

BOLETIN OFICIAL



OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Jueves 31 de Octubre de 2024 /

27619

Aparece los días hábiles

EDICION DE 41 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24

OBJETO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES PARA LA CÁMARA DE SENADORES".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día martes 12 de noviembre del año 2024 hasta las 09.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURAS DE OFERTAS: se efectuará el día Martes 12 de noviembre del año 2024 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo-
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268,00.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Título de "Compras" y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.-

INFORMES DE PLIEGOS Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055 - P.1° - Santa Fe. Tel.: (0342) 4844200 – interno 1005/1030 Correo Electrónico: dga@senadosantafe.gov.ar Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gov.ar Sitio Web: www.senadosantafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 100 530317 Oct. 31 Nov. 01

TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

Llácese a Licitación Pública N° 03/24, tendiente a la "adquisición de equipamiento informático para el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe".

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo 1850, de la ciudad de Santa Fe, el día 19 de noviembre de 2024 a las 9 horas.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación del Decreto N° 1.605/24 modificatorio del inciso 5 del artículo 131 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo 1850 – SANTA FE, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, o a los teléfonos (0342) 457-1941/3517/3520, internos 427 o 428, o al correo electrónico tcp.contrataciones@santafe.gov.ar

S/C 44368 Oct. 31 Nov. 01

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°21/24

"PLAN ABRE – I.B.F. Mejoramiento barrial – Barrio San Lorenzo en la Localidad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$1.892.301.500,71.-

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS:

300 – SANEAMIENTO - 13%

400 – VIAL – 32%

200 – ELECTROMECHANICA – 19%

100 – ARQUITECTURA – 36%

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$1.892.301.500,71.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$1.892.301.500,71.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$18.923.015,00.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis

3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 28/11/2024 a las

8:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: ASOCIACION VECINAL SOLIDARIDAD Y PROGRESO "SAN

LORENZO" sita en calle Amenábar 4050 de la localidad de SANTA FE

- Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44408 Oct. 31 Nov. 04

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 117/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SEDE DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERÍA DE SANTA FE EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Noviembre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$2.268.-

S/C 44395 Oct. 31 Nov. 01

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002233

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUSPENSIÓN, RESTABLECIMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS EN SUCURSAL VILLA CONSTITUCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 197.562.568,50 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/11/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: 03400-474206

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002234

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA TRABAJOS EN LA INTEMPERIE VERANO2024-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.285.895,80 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/11/2024 – HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: vgarciapucheta@epe.santafe.gov.ar

0342-4667349

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002235

OBJETO: COMPRA DE AISLADORES PARA 13,2 Y 33 KV.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 110.968.032,50 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/11/2024 – HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: lcamino@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002236

OBJETO: COMPRA DE 3 (tres) REACTORES TRIFASICOS CREADORES DE NEUTRO ARTIFICIAL TIPO INTEMPERIE S/ETN 62
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 227.292.698,76 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/11/2024 - HORA: 11,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: pcaffarena@epe.santafe.gov.ar
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
www.epe.santafe.gov.ar
S/C 44409 Oct. 31 Nov. 04

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002237

OBJETO: CONTRATACIÓN DE USINAS 5 MW RESERVA FRÍA EN LAS LOCALIDADES DE VENADO TUERTO Y CERES O TOSTADO, Y GRUPOS GENERADORES MÓVILES PARA ROSARIO Y SANTA FE.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.107.364.947,24 (Pesos, Tres Mil Ciento Siete Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 24/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 21/11/2024 – HORA: 11:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002238

OBJETO: RECAMBIO DE LABT CONVENCIONAL POR PREENSAMBLADO PARA LA LOCALIDAD DE GOLONDRINA, DPTO VERA. LEY 13.414 – FER.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 149.239.041,76 (Pesos, Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Uno con 76/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 25/11/2024 – HORA: 11:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002239

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE Y PODA EN LA JURISDICCIÓN DE LAS LOCALIDADES DE SANTA FE, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ARROYO LEYES, SANTA ROSA DE CALCHINES, SANTO TOMÉ, SAUCE VIEJO Y COLONIA SAN JOSÉ DEL ÁREA DISTRIBUCIÓN SANTA FE DE LA EPESF BAJO LA MODALIDAD DE AJUSTE ALZADO.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 646.697.828,44 (Pesos, Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintiocho con 44/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 26/11/2024 – HORA: 11:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002250

OBJETO: COMPRA DE RELE DE IMPEDANCIA PARA 132 KV.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 187.975.736,08 (Pesos, Ciento Ochenta y Siete Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis con 8/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 28/11/2024 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 44428 Oct. 31 Nov. 04

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1463

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA PARA OBRAS EN CIUDAD DE ROSARIO
Presupuesto Oficial: \$36.416.450,33 + IVA - Apertura: 8/11/24 – 10:00 Hs.
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del 8/11/24, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 8/11/24-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 44418 Oct. 31 Nov. 11

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1462

Objeto: REHABILITACIÓN EDIFICIO CENTRO CAPACITACIÓN ETAPA I - PLANTA POTABILIZADORA - ROSARIO
Presupuesto Oficial: \$186.435.284,32 IVA INCLUIDO - Mes Base: Septiembre 2024
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del 12/11/24, en Oficina Dpto. Licitaciones Públicas en Salta 1451, Rosario.
Garantía de Oferta: \$ 1.864.353,00 Iva Incluido
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/11/24-11:00hs, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, en Salta 1451, Rosario
Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 44435 Oct. 31 Nov. 01

I.A.P.O.S.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06/24
EXPTE. N.º 15301 – 0323961– 0

FECHA DE APERTURA: 13/11/24 – 12:00 hs.
OBJETO: Adquisición de dos vehículos 0km.
LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4856360/53 Int 36319 - 36357 – 36358
S/C 44431 Oct. 31 Nov. 01

HOSPITAL SAMCO “ DR. JUAN E. MILICH”

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 2 /2024
EXPEDIENTE: N.º 0000-000002-0 (HSVC)

APERTURA: 12/11/24 - HORA: 10:00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE medicamentos para el Servicio de farmacia del Hospital
DESTINO: Hospital SAMCo “Dr. Juan E Milich” Villa Constitución
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 60.000.000 (pesos sesenta millones)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo “Dr. Juan E Milich” -Dirección: Bolívar N.º 1600- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe - En horario de 7 a 13 - Teléfono 03400-488873/875 - 03400 473474
E-mail: compras comprasanalia4@gmail.com
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N.º 1605/24
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Juan E. Milich
División Compras: Ref. Licitación Pública N.º 2 / 2024 - Expediente: N.º 0000-000002-0
Apertura: 12/11/24-Hora: 10:00
Objeto: Adquisición de medicamentos para ser utilizados en el Hospital SAMCo “Dr. Juan E Milich” de Villa Constitución
S/C 44433 Oct. 31 Nov. 01

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 11/2024
EXPEDIENTE: 00501-0204620-6

OBJETO DEL LLAMADO: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO S.A.M.Co LEHMANN, Ubicado en Estanislao López Y Gutierrez, Lehmann, Departamento Castellanos”
VISITA DE OBRA: Viernes 08 de Noviembre a las 09:00 hs.
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la

Dirección General de Administración del Ministerio de Salud -Juan de Garay 2880- Santa Fe, hasta el día Lunes 11 a las 14:00 9:00 hs.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el S.A.M.Co de Lehmann ubicado en Estanislao López y Gutierrez, Lehmann, Departamento Castellanos el día Martes 12 de Noviembre a las 11:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$58.061.813,69

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones

El costo de las publicaciones estará a cargo del Ministerio de Salud.

S/C 44419 Oct. 30 Nov. 01

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 114 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".

NUEVA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Noviembre de 2024 a las 12 horas, en el Salón de Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACION Y VALOR DEL PLIEGO: la adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44417 Oct. 30 Oct. 31

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002219

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PERNOS CON DESTINO A OBRAS MENORES - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 137.092.625,14 - (Pesos: Ciento treinta y siete millones noventa y dos mil seiscientos veinticinco c/14/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/11/2024 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300 - RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002240

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE DE LAMT Y LABT EN SUCURSAL OESTE, SUCURSAL VILLA CONSTITUCIÓN (AGENCIA VILLA CONSTITUCIÓN), SUCURSAL VILLA CONSTITUCIÓN (AGENCIA ARROYO SECO Y AGENCIA ÁLVAREZ) Y SUCURSAL ROSARIO NORTE DE LA EPESFE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 740.799.763,45 - (Pesos: Setecientos cuarenta millones setecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y tres c/45/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/11/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 44416 Oct. 30 Nov. 01

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/2024 Expediente N° Co 1420/2024

Apertura: 13/11/2024 - Hora: 10:00hs.

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza

Imputación Preventiva: \$ 49.545.297,18

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

División Compras.

S/C 44381 Oct. 30 Oct. 31

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 57/2024. EXPEDIENTE: N° 3542/24.

APERTURA: 21/11/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR NUTRICION ENTERALES

DESTINO: Servicio de Farmacia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 64.352.023,87 (Sesenta y cuatro Millo- nes trecientos cincuenta y dos Mil veintitrés con 87/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere. (Art. 1 Dcto. 1605/24)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 44369 Oct. 30 Oct. 31

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/24 EXPEDIENTE: 000508/24

MONTO AUTORIZADO: \$ 265.200.000,00 (son pesos doscientos se- senta y cinco millones doscientos mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 14 / 11 / 24 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 14 / 11 / 24 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – In- terno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE SET CON GUIAS PARA ALIMENTACION ENTERAL Y ADMINISTRACION PARENTERAL CON LA PROVISION DE BOMBAS EN COMODATO CON OPCIÓN A PRORROGA

DESTINO: FARMACIA CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR - No corresponde por aplicación De- creto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24.

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 44398 Oct. 30 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE ROMANG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2024 DECRETO N°105/2024

OBJETO: Adquisición e instalación de un tanque de riego de 10.000 li- tros, sobre chasis camión usado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.500.000,00- (Pesos diecisiete millones quinientos mil).

LUGAR, DÍA Y HORA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrati-

vas Municipales, sita en calle Simón de Iriondo N° 789 (CP 3555) ROMANG – Dpto. San Javier, Pcia. Santa Fe el día 13/11/2024 a las 10 horas.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$2.000,00.-

LUGAR, FECHA DE COMPRA Y CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO: Oficinas Administrativas Municipales, Simón de Iriondo 789, Romang (Sta. Fe) 7.30 a 12 horas hasta el día 11/11/2024. Tel. 03482-496200/496300. E-mail: municipalidad@romang.com.ar

\$ 150 530254 Oct. 30 Nov. 01

COMUNA DE SAN GREGORIO

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

La Comuna de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 0/2024, para la COMPRA DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, año 2003 a 2004, detallándose demás características en el Pliego de Bases y Condiciones, a retirar de la Comuna de San Gregorio.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Desde el día 29/10/2024 hasta el día 19/11/2024 a las 11:30 horas

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se realizará el día 19/11/2024 a las 12:00 horas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Retirar en la Comuna de San Gregorio, en Horario de 8 hs. a 12 hs. Josefina de Alvear 463 – 2613 – San Gregorio, San Gregorio, 27 de Octubre de 2024.-

FDO: LISANDRO LUIS TRAVIESO
Presidente Comunal

AUGUSTO MAINGUYAGUE
Secretario Comunal

\$ 135 530217 Oct. 30 Nov. 01

COMUNA DE PEYRANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/24
(Ordenanza N° 1291/24)

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 002/24, según Ordenanza N° 1291/24, para la ENAJENACIÓN DE UN LOTE ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de LOTE "g" (parte del lote 1), DE LA MANZANA 126: sito en calle Iriondo s/n de 15mts. de frente por 50mts. de fondo PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000).; Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 15 de noviembre de 2024 a las 10 hs.."

\$ 150 530066 Oct. 30 Nov. 1

COMUNA DE DOS ROSAS Y LA LEGUA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024

OBJETO: "Adquisición de material granular"

MATERIAL A ADQUIRIR: 7000 toneladas de material granular 0:20

VALOR de los PLIEGOS: \$ 50000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACION de las OFERTAS: 12/11/2024 - Hora: 10:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 12/11/2024 - Hora: 10:30 hs.

LUGAR: Comuna de Dos Rosas y La Legua

INFORMES: Tel. filo: 03562 478229 — Email: comunadosrosasylalegua@yahoo.com.ar

\$ 315 529991 Oct. 30 Nov. 7

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48 (LP 48-SPS-24)
RESOLUCIÓN 390/24

MOTIVO: "Contratación de servicio de Transporte de personas para la Colonia de Vacaciones 2025 , según Especificaciones Técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 115.200.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

\$ 150 530151 Oct. 29 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2024

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Privada 01/2024, para la contratación de SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES Y PROCESOS MUNICIPALES CON PROVISIÓN DE SERVIDORES EN LA NUBE PARA SOSTÉN DE LA INFORMACIÓN, hasta el día 06 de Noviembre de 2024 a las 10:30 hs., Decreto N° 073/2024.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$200.000.-

Valor de la impugnación: \$100.000.-

Garantía de Oferta: 2% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

Presupuesto Oficial: \$20.000.000.-

\$ 150 529964 Oct. 29 Oct. 31

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N 13/2024

OBJETO: Pavimentación de calles en zona urbana.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 14/11/2024.

Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.15 hs. del 14/11/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11.30 hs. del 14/11/2024.

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).

\$ 450 529870 Oct. 29 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2024

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado y materiales de construcción para Plaza Cozzoni.

Apertura: Miércoles 13 de Noviembre de 2024, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Miércoles 13 de Noviembre de 2024 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$20.000 (pesos veinte mil). En venta hasta las 08.00 horas del 13/11/2024.

Presupuesto Oficial: \$24.000.000.- (pesos veinticuatro millones).

Informes: 03402 - 499049 Int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 529834 Oct. 25 Nov. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2024

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la adquisición de columnas de alumbrado, farolas y luminarias led para Plaza Cozzoni.

Apertura: Miércoles 13 de Noviembre de 2024, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 13 de Noviembre de 2024 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 10.00 horas del 13/11/2024.

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Presupuesto Oficial: \$28.000.000 (pesos veintiocho millones).

Informes: 03402 - 499049 Int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 529837 Oct. 25 Nov. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la adquisición de servicios de mano de obra para colocación de adoquines intertrabados y adquisición de servicios de mano de obra para ejecución de veredas de hormigón raspado, rampas y playón de hormigón llaneado para Plaza Cozzoni.

Apertura: Miércoles 13 de Noviembre de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 13 de Noviembre de 2024 hasta las 10.00

Horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Es-ther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil).- En venta hasta las 09.00 horas del 13/11/2024.

Presupuesto Oficial: \$43.000.000 (pesos cuarenta y tres millones).

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloes-ther.gob.ar

\$ 450 529835 Oct. 25 Nov. 7

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 2595/24)

OBJETO: Llamado a licitación pública para la adquisición de: "68 CU-BIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$76.974.209,30 (Pesos Setenta y Seis Mil-llones Novecientos setenta y cuatro mil doscientos nueve con 30/100)

APERTURA OFERTAS: 08/11/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la aper-tura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-tivo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 529682 Oct. 25 Nov. 7

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

OBJETO: Adquisición de un vehículo tipo furgón utilitario, para ser equi-pado como ambulancia y/o unidad de traslado, cero km., lista para trans-ferir.

Compra de Pliegos de Condición: Para la presentación de las prop-uestas, el oferente comprará el pliego de condiciones en la Comuna de Aarón Castellanos, donde les serán entregados, junto al recibo de pago emitido a nombre del oferente, un sobre numerado, el que deberá pre-sentarse al momento del acto de apertura.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos diez mil).- Retirar en Comuna de Aarón Castellanos.

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos, Leopoldo Alberti 265 - Miércoles 6 de Noviembre de 2024, a las 10hs.-

\$ 250 529653 Oct. 25 Oct. 31

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

OBJETO: Venta de una camioneta CHEVROLET S10 TDI.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 14/11/2024.

Recepción de ofertas: En sede comunal hasta las 9:15 hs. del 14/11/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 14/11/2024 a las 9:30 horas.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$ 70.000).

\$ 400 529747 Oct. 25 Nov. 7

HOSP. JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 56/2024. EXPEDIENTE: N° 3492/24.

APERTURA: 14/11/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR SOLUCIONES ANTISEPTICAS Y DROGAS PURAS

DESTINO: Servicio de Farmacia.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 162.545.934,31 (Ciento sesenta y dos Millones quinientos cuarenta y cinco Mil novecientos treinta y cuatro con 31/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En hora-rio de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitacio-

nes_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere. (Art. 1 Dcto. 1605/24)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 44282 Oct. 24 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/24

OBJETO: "Contratación de seguro automotor (flota) de vehículos muni-cipales".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condi-ciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Go-bierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 18 de octubre de 2024 y valor será de pesos Cien Mil (\$100.000.-);

RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 9:00hs. del día 05 de no-viembre de 2024.

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 5 de noviembre de 2024 a la hora 9:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2024.

\$ 450 529599 Oct. 23 Nov. 5

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 005 (Expediente N° 005/2024)

OBJETO: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe) ha resuelto (Dto. N° 422/2024) la construcción de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuatro Millones (\$ 40.015.777,45.-) según el siguiente detalle:

1- Un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 31 de octubre de 2024 -En sede muni-cipal alas 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

\$ 450 529608 Oct. 23 Nov. 5

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

La Comuna de Luis Palacios llama a Licitación Pública N° 04/2024 para la adquisición de un vehículo utilitario tipo furgón color blanca, motor Naf-tero igual o mayor a 110 HP, 1 Puerta lateral y dos traseras, equipada con aire acondicionado, sistema de frenos ABS, airbags, 2 asientos delant-eros, un portón lateral y dos puertas traseras, estado de uso nuevo (0 Km)

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000 (Pesos treinta millones).

Recepción Ofertas: hasta 12/11/2024, 11.30 horas.

Fecha Apertura: 12/11/2024, 12.00 horas.

Venta de Pliegos: Hasta 08/11/2024.

Valor Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil).

Informes Tel: (03476) 499121 - Fdo. Quiroga y J.M. Estrada - Luis Pa-lacios (CP 2142)

\$ 500 529612 Oct. 23 Nov. 5

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024

PROVISIÓN DE ELEMENTOS SEPARADORES DE CARRIL TIPO ORUGA.

OBJETO: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN DE ELEMENTOS SEPARADORES DE CARRIL TIPO ORUGA".

Presupuesto Oficial: \$39.700.000 (Pesos Treinta y Nueve Millones Se-tecientos Mil) Valor del Pliego: \$ 108.000 (Pesos Ciento Ocho Mil).

Sellado de impugnación: \$ 79.400 (Pesos Setenta y Nueve Mil Cuatro-cientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 7 de Noviembre del 2024 a las 15 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 8 de Noviembre del 2024 a las 10 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 8 de Noviembre del 2024 a las 11 hs. Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario.

\$ 500 529511 Oct. 22 Nov. 4

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACION PUBLICA NACIONAL 04/2024:

OBJETO: COMPRA DE LOSETAS GRANITICAS Y OTROS
LOTE 1: 400 m2. LOSETAS GRANITICAS 40X40, TIPO ADOQUIN RECTO, 5,12 m2. LOSETAS PODOTACTIL ALERTA para accesos y 375 kilos de PASTINA. PUESTAS EN LA LOCALIDAD DE LABORDEBOY. ESPECIFICAR FORMAS DE FINANCIACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.284.413,74

VALOR del PLIEGO: \$20.000,00— Venta desde el 22/10/2024 hasta el 31/10/2024 a las 12:00 Hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 01/11/2024. Hora: 09:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 01/11/2024 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy, Santa Fe.

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 31/10/2024 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 529362 Oct. 22 Nov. 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024.

LOTE 1: Vender Tractor marca Fiat, modelo 700, en el estado en que se encuentra

VALOR del PLIEGO: \$ 10.000,00 — Venta desde el 22/10/2024 hasta el 31/10/2024 a las 12:00 Hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 01/11/2024 - Hora: 09:30 Hs.

APERTURA de las OFERTAS: 01/11/2024 - Hora: 10.00 hs.

LUGAR Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465495257 hasta el 31/10/2024 a las 12.00 hs. en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 529342 Oct. 22 Nov. 4

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024 – SEGUNDO LLAMADO
DECRETO N° 3411/2024.

Servicio: Contratación del servicio de seguridad privada las 24 (veinticuatro) horas, en la planta de tratamiento de residuos y las lagunas de efluente cloacal, ubicadas en Camino Comunal (continuación de calle San Juan) a 2,5 km al Este de Ruta Nacional N° 34 de la ciudad de Sunchales, Santa Fe. Plazo: 6 (seis) meses.-

Presupuesto oficial: \$29.265.600,00 (pesos veintinueve millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos).-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: en la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática de la Municipalidad de Sunchales: subsedeambiente@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 05/11/2024 a las 12:00 hs.-

\$ 450 529479 Oct. 18 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2024

OBJETO: Lote N° 1: Un Tractor. Lote N° 2: Una Niveladora de Arrastre.
Fecha de Apertura: 06/11/2024 – 12,00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañás, calle 53 N° 456, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 06/11/2024 hasta las 11,00 hs., en Municipalidad de Villa Cañás, calle 53 N° 456 Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$2268

Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 1.000.000,00 - Lote 2: \$ 450.000,00

Costo del Pliego: \$ 40.000,00

Consultas/ Informes: Tel/fax: 03462-450201. Correo electrónico: economia@muvc.gov.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 450 529219 Oct. 18 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 15/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Noviembre de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 14 de octubre de 2024

\$ 450 529207 Oct. 18 Oct. 31

LICITACION PUBLICA N° 16/2024

OBJETO: Contratación de servicio de trituración de acopio de roturas de hormigón.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Noviembre de 2024, a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez mil (\$ 10.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 14 de octubre de 2024

\$ 450 529208 Oct. 18 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA
(Resolución N° 9.308/24)

OBJETO: Adquisición de Un Camión con Caja Volcadora 0km, bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 06 de noviembre de 2024, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

APERTURA DE SOBRES: El día 06 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez sita en Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.- (pesos cinco mil)

\$ 450 529274 Oct. 18 Oct. 31

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO (EMR)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Para la contratación del "Servicio de mantenimiento del mobiliario urbano y obras menores complementarias".

Presupuesto Oficial: \$ 55.168.000 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil).

Valor del Pliego: \$ 149.000 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil).

Sellado de impugnación: \$ 110.000 (Pesos Ciento Diez Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones

Hora tope para la compra de pliegos: 4 de Noviembre del 2024 a las 15 hrs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 5 de Noviembre del 2024 a las 10hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 5 de Noviembre del 2024 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario.

\$ 500 529281 Oct. 18 Oct. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024
(Ordenanza Comunal N° 1213/2024)

OBJETO: Compra de 200 mts cúbicos de hormigón H21.
Llácese a Licitación Pública N° 06/2024 para la cotización de precios de 200 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1213/2024.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas.

Hasta el día 5 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 5 de Noviembre de 2024 a las 11:00 hs.-

\$ 720 529011 Oct. 16 Nov. 6

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LEDESMA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529406 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ZANNI ODILIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 15/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529407 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CARMERTONI MARIA VALENTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529408 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AURELIO RUBEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/10/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529404 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MALISIA ASUNCION MARIA NORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 10/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529412 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MORALES ESTHER ALBINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529415 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento de la Pensionada GUIASOLA NELLY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2024.

\$ 50 529413 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. GIAMPIERI MARIA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 529411 Oct. 22 Nov. 4

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N.º 0073

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 16201-1145142-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia li-

bertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia ZKBioSecurity Zkteco Acceso.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 44426 Oct. 31 Nov. 04

RESOLUCIÓN N° 0073

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 00108-0018402-4 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría Privada de esta Secretaría de Tecnología para la Gestión, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría Privada de esta Secretaría de Tecnología para la Gestión, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría Privada de esta Secretaría de Tecnología para la Gestión, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- (1) licencia Windows 11 Pro.

- (1) licencia Office Hogar 2024.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 44427 Oct. 31 Nov. 04

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

**CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN GOBIERNOS
LOCALES- Decreto Provincial N.º 3155/18**

En el marco del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN GOBIERNOS LOCALES- creado por Decreto Provincial N.º 3155/18- el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de las infraestructuras viales en Municipios y Comunas, mediante el financiamiento de proyectos construidos por gobiernos locales, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo A- 1.- REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS por medio de la presente se CONVOCA a Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe y a las Organizaciones intermedias como clubes, asociaciones y organizaciones no gubernamentales- debidamente acreditadas- que articulen proyectos con los gobiernos locales, a presentar sus proyectos dentro del plazo estipulado en la presente y conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N.º 2534/24

Presentación de la Documentación: Los interesados deberán formalizar la presentación de los proyectos dentro del plazo estipulado en la convocatoria y en formato papel en la Mesa de Entradas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en las sedes de Santa Fe (25 de Mayo N.º 2251- Galería Santa Fe- 2º piso) o Rosario (Santa Fe N.º 1950 – Piso 2- Ala Moreno).

La documentación deberá presentarse conforme los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo A del Decreto Provincial N.º 2534/24, con copia de la Nota de presentación que la Mesa de Entradas sellará como constancia de recepción que se entregará al interesado.

Fecha de presentación: 04 de noviembre al 04 de diciembre de 2024.

•Horario de recepción: de 8.00 a 13.00 Hs.

S/C 44414 Oct. 31 Nov. 13

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE,

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE REBELDÍA

SEÑOR: Suboficial de Policía N.I 686.662 MARCELO ELVIO REZZOAGLI

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 32, fº 117, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"RECREO, 29 de octubre de 2024. No habiendo comparecido el Suboficial de Policía N.I 686.662 MARCELO ELVIO REZZOAGLI, a la audiencia fijada a efectos de recibírsele declaración en calidad de imputado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., del día lunes 14 de octubre del corriente año, a la hora 10:00, a pesar de haber sido debidamente notificado, decláraselo en de conformidad al Art. 41 del mismo reglamento, al no estar justificada su incomparecencia. Notifíquese.

Conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 2372/23, se transcribe la siguiente ACTA: En la ciudad de Recreo, del Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, a los 14 días de octubre del 2024, siendo las 10:00 hs, quien suscribe Comisario LAURA ANALIA NICOLA, Subjefa de la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) e instructora de las presentes actuaciones, labra la presente a los fines de dejar documento que en razón a la incomparecencia ante la instrucción administrativa del Suboficial de Policía MARCELO ELVIO REZZOAGLI, a los efectos de recibírsele declaración en calidad de imputado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos en su condición de imputado establecidos en los Arts. 43 y 46 del R.S.A., asimismo se le iba a hacer saber "Que lo actuado se inició con copia de actuaciones provenientes del Mi-

nisterio de Seguridad, delegación Rosario, Expte. S.I.E. N° 00215-0014876-0, el cual dieron conocimiento acerca de una situación relacionada con Ud. Concretamente, surge que dicho legajo se originó a raíz de un escrito con firma digital, enviado por Ud., a través del que solicitó la renuncia del cargo que ocupa en la Policía de la Provincia de Santa Fe y en el cual aportó dos números telefónicos, aclarando que uno de ellos pertenecía al país de Italia (foja 01). Asimismo, el Suboficial de Policía NICOLAS ROBLEDO, numerario del Departamento Personal (D.1), se comunicó a través de la aplicación de mensajería denominada Whatsapp, con Ud. dejando constancia que le manifestó que no se encontraba en la ciudad de Santa Fe y no había dejado un poder especial firmado para la continuación de dicho trámite (foja 02). Seguidamente, se glosó la foja de servicio suya, de la cual emerge que se encontraba bajo comisión de servicio en el Ministerio Público de la Acusación, sede Rosario, dependiendo del Departamento Personal (D.1) (fojas 04/06). Además, bajo esa circunstancia laboral, se procedió a la retención preventiva de haberes hasta tanto se resuelva la situación del mismo (fojas 10/11). Asimismo, se incorporó reporte emitido en fecha 15/04/24 por autoridades de la Dirección Nacional de Migraciones, donde obra que Ud. traspasó el límite nacional el día 27/12/22, sin fecha de retorno (fojas 35/37). Atento a ello el Sr. Jefe de Policía de Provincia, a través de la Resolución J.P.P. (D-5) N° 409 del 15/04/24, ordenó instruir sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inc. a) del R.S.A., para con REZZOAGLI, disponiendo a su vez, implantar su pase a la situación de revista de disponibilidad, conforme al Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, con los alcances de los Arts. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial, y aplicación del Art. 111 inc. b) de la precitada ley, en lo relativo a la percepción de sus haberes (foja 39). Atribuidas que fueran a esta instancia, se procedió a comunicar lo dispuesto a la Sra. Jefa del Departamento Personal (D.1), al Sr. Director General de Administración, en base a lo normado en el Art. 39 del R.S.A., siendo Ud. debidamente notificado el 29/04/24 a través del Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se solicitaron los antecedentes administrativos, judiciales y concepto funcional previstos en el Art. 75 del R.S.A. (fojas 48/50). Luego, se agregó Resolución Ministerial N° 2599 de fecha 24/10/18 en relación al Protocolo de Tramitación de Renuncias del Personal Policial (fojas 62/67). Por recibido se incorporó informe emitido por autoridades de la Dirección General de Administración (fojas 77/82). En la continuidad del trámite interno, se adjuntó informe producido por autoridades de la D.M.L.P. Unidad Regional (U.R.) "II" Dpto. Rosario-, donde consta que Ud. no registra licencias médicas en el periodo comprendido 24/02/23 al 29/04/24 (fojas 96/97). "Con lo hasta aquí coleccionado y actuado en autos, esta Instancia entiende que su conducta se encontraría incurso, a prima facie, en la norma prevista como falta en el Art. 43 inc. f) de la Ley de Personal Policial Nro. 12.521/06, que versa; "Las inasistencias injustificadas por espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días, en el año calendario, con descuento de haberes". Ello en razón de que Ud. se ausentó a su servicio ordinario desde el 24/02/23 al 29/04/2024 fecha en esta última en que se lo notificó de su pase a disponibilidad.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Fdo. LAURA ANALIA NICOLA – Comisario – Subjefa de la Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Instructora"; ALEJANDRO MATIAS IBARRA – Oficial de Policía – Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Secretario de Actuaciones".

S/C 44420 Oct. 31 Nov. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/PAEZ ANTONELA BEATRIZ, PAEZ AYELEN MICAELA, PAEZ ALEJANDRO ISAIAS Y PAEZ ISMAEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL 01503-0009469-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Cristina Beatriz BAEZ, D.N.I. 37.146.504 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000188, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Paez, Antonela Beatriz DNI 48.468.528 con fecha de nacimiento 03 de abril de 2008, Paez, Ayelén Micaela, DNI 47.209.359 con fecha de nacimiento 29 de junio de 2006, Paez, Alejandro Isaias DNI 54.616.855 con fecha de nacimiento 28 de marzo de 2015

y Paez Ismael Leonel, DNI: 50.922.608, con fecha de nacimiento 2 de Enero de 2012; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Paez, Cristina Beatriz, quien acredita su identidad con DNI n.º 37.146.504, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 3500 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; no poseen reconocimiento paterno. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y adolescentes, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose TUTELA a favor del Sr. Merlo Maximiliano Andres con DNI 34.822.712 domiciliado en calle J.R. Perez 3500 de la ciudad de Santo Tomé respecto al niño Alejandro Paez; TUTELA a favor de la Sra Geist, María de lo Milagros, con DNI 36.263.797 domiciliada en calle Alberdi y Martín Zapata respecto al niño Ismael Paez; PASE A AUTONOMÍA PROGRESIVA en relación a la adolescente Antonela Paez, quien se encuentra alojada junto a su tía Sra. Claudia Paez con DNI 32.114.282, domiciliada en calle Agustín Delgado 3400 barrio Las Vegas, quien no desea detentar la figura de una tutela y CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL POR MAYORÍA DE EDAD en relación a la adolescente Ayelén Paz. Se de intervención al servicio local a fin de monitoriar las situaciones de los niños bajo tutela y en relación a la adolescente Antonela. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome-Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños y adolescentes. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se

ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44415 Oct. 30 Nov. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ROCÍO CAPELLO DNI N.º 36.453.191, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "VEGA, MIA Y LIS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - CESE DE MEDIDA" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la ciudad de San Lorenzo; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "...San Lorenzo, 29 de octubre de 2024.- DISPOSICIÓN N° 98/24.- VISTOS... CONSIDERANDO... LA DELEGADA REGIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA SAN LORENZO MINISTERIO DE IGUALDAD Y GENERO - INTERIOR - DISPONE: 1.- CESE de Medida de Protección Excepcional de Urgencia: en relación a las adolescentes LIS SOFIA VEGA DNI N° 48.064.404 fecha de nacimiento 25/04/2008 y MIA VALENTINA MIA DNI N° 50.451.110 fecha de nacimiento 11/09/2010 hijas de GONZALO DANIEL VEGA DNI N° 36.008.225 domiciliado en calle Dorrego N.º 122 de Fray Luis Beltrán y de ROCÍO CAPELLO DNI N° 36.453.191 con domicilio sin informar adecuadamente a esta delegación- asignando a su progenitor paterno en forma exclusiva y unilateral los cuidados personales y ejercicio de responsabilidad parental. 2) PROPONER al Poder Judicial se disponga resolver la privación de la responsabilidad parental de la progenitora materna manteniéndose, vigente la Medida Autosatisfactiva de protección en favor de las adolescentes. 3) DISPONGA notificar dicha medida los progenitores: 4) DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- 5) Oportunamente, se disponga el ARCHIVO de estas actuaciones.- Fdo. María Florencia Biré - abogada - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social.- Sin más, saluda atentamente.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que pue-

dan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44421 Oct. 30 Nov. 01

COOPERATIVA INTEGRAL INDEPENDENCIA LIMITADA

NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION: "DEPURACIÓN DEL PADRON DE ASOCIADOS" COOPERATIVA INTEGRAL INDEPENDENCIA LIMITADA hace saber que, con opinión y dictamen favorable del Consejo de Administración, Sindicatura, del Auditor Externo, CPN. Dr. Miguel A. García Camacho, la Asesora Legal, Dra. Malvina Y. Vezzoni y del Sr. Gerente, José D. Peloni: 1º) En fecha 29 de Abril de 2024 se ha resuelto la Depuración del Padrón de asociados de la Cooperativa, ordenando dar de baja a los señores asociados que a dicha fecha tengan un capital integrado menor a \$5 (PESOS Cinco), y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) personas físicas fallecidas, como a aquellas que hubieran renunciado expresamente a su condición de asociadas b) personas jurídicas que hubieran perdido tal carácter por cualquier causa. 2º) La Secretaría Institucional del Consejo de Administración (Belgrano 1166-1er. piso, Carcarañá, Santa Fe) pone a disposición de los asociados y/o sus herederos, el listado por Distritos de las personas empadronadas que se encuentran en alguna de las situaciones descriptas precedentemente, confiriéndoles un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la Cooperativa.- 3º) Transcurrido el plazo establecido, respecto de quienes se encuentren en la situación descripta en el artículo primero y no se hubiesen presentado a manifestar su voluntad en contrario o haciéndolo no hubiesen presentado la documentación que se les requiriese, se hará efectiva la exclusión dispuesta.- 4º) Los asociados dados de baja tendrán derecho a que se les reembolse el valor nominal de sus cuotas sociales integradas, deducidas las pérdidas que proporcionalmente les correspondiere soportar, en los términos del art. 20 del Estatuto Social.- 5º) El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria.- Publíquese por tres (3) días.
\$ 300 530078 Oct. 30 Nov. 1

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza N° 022/2024 sancionada el 22 de Octubre 2024 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

Ordenanza N° 023/2024 sancionada el 22 de Octubre de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

Ordenanza N° 025/2024, sancionada el 22 de Octubre de 2024 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal, aplicable a partir del periodo fiscal Octubre 2024. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar
\$ 450 530053 Oct. 30 Nov. 12

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HU-

MANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 30 jueves 31 de octubre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- ITURRASPE ECHEGARAY de MANTARAS MARIA ADELA IGNACIA, ECHEGARAY de ITURRASPE o ITURRASPE RODRIGUEZ ADELA o MARIA ADELA, ITURRASPE ECHEGARAY de MAS CARMEN TERESITA DEL CORAZÓN de JESUS, ITURRASPE ECHEGARAY de NOGUEIRA LAURA BEATRIZ FRANCISCA, ITURRASPE ECHEGARAY de RECALDE ESMERALDA MARIA del PERPETUO SOCORRO, Matrícula individual, LC:1.124.837,DNI:2.987.038,DNI:6.123.241,LC:3.584.022,LC:1.534.419, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OBISPO BONEO N° 3850(BARRIO DON BOSCO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 3 manzana VI Plano N°3455/1955, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-132116/0353-6 inscripto el dominio al T° 274 I F°841 N°7588 Año 1967; T°274 I F°846 N°7589 Año 1967; T°274 I F°853 N°7590 Año 1967; T°274 I F°865 N°7594 AÑO 1967, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123584-0, iniciador: MACHUCA DELIA LUISA.

02.- LOPEZ y ABASOLO HECTOR RAUL LINO, LOPEZ y ABASOLO OSCAR ROBERTO JULIAN, LOPEZ y ABASOLO HERNAN RICARDO, LOPEZ y ABASOLO NIDIA SUSANA, Matrícula individual, LE:2.375.210, LE:2.369.263, LC:2.599.914,LE:2.346.349, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RUTA 1 KM 2 - CALLEJON MOCOVI N° 6057 (BARRIO COLASTINE NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1 (polígono EGABFE) manzana 10960 Plano Dupl. N°1760/2008, Partida inmobiliaria N°10-11-07-734614/0092-0, inscripto el dominio al T°127 I F°1092 N°25.785 Año 1953; T°127 I F°1092 N°13.125 AÑO 1967, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0117166-7, iniciador: GOMEZ ANA MARIA.

03.- VALLE JORGE ALBERTO, Matrícula individual,DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: QUINTANA N°1331 interno 2 (BARRIO SAN ROQUE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1(polígono ABCDEFA) manzana 4813 Plano N°253.904/2022, Partida inmobiliaria N°10-11-04-114873/0027-6, inscripto el dominio al T°370 P F°438 N°2991 AÑO 1979, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111794-6, iniciador: LEIVA FABIANA ANDREA.

04.- MAZZEI JUAN, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LLERENA N°2868 (BARRIO LOS HORNOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1(polígono ABCDA) manzana 5928 Plano N°238.695/2021, Partida inmobiliaria N°10-11-05-124649/0000-8, inscripto el dominio al T°135 Par F°920 vto. N°27.826 AÑO 1945, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100727-0 iniciador:ROBLEDO ESTER HAIDEE.

LOCALIDAD:SANTO TOME

05.- CONTINI JUAN, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: REPUBLICA DE CHILE N° 3943 (BARRIO LIBERTAD)de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 4 manzana 4 Plano N°10.469/1951, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142593/0019-4, inscripto el dominio al T°217 I F°1429 N°34.429 AÑO 1959, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123870-0, iniciador: INSAURRALDE CELIA DORIS.

06.- VICENTIN ORLANDO HECTOR MARTIN, Matrícula individual LE:6.355.000, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORRIENTES N°1850 (BARRIO OESTE) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote ONCE manzana "B" Plano N°127.452/1994, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142784/0037-8, inscripto el dominio al T° 609 Par F°3884 N°88.062 AÑO 1998, Departamento

LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123965-1, iniciador: ARREDONDO RAUL AURELIO.

LOCALIDAD PAIVA

07.- CARNERO JUAN EUDORO, CARNERO JUAN CARLOS, CARNERO YOLANDA TEODOSI, CARNERO MERCEDES, CARNERO ZUNILDA HORTENCIA,CARNERO ZULEMA BEATRIZ, CARNERO EDGARDO ALFREDO EUDORO, CARNERO NANCY EDIT, Matrícula individual, DNI:6.222.720, LC:3.958.722, LC:3.608.991, LC:5.751.105, DNI:5.141.315 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:Lisandro de La Torre N.º 3262 (Barrio Villa Talleres) de la localidad de PAIVA, identificado como lote 4 manzana I Plano N°195/1933, Partida inmobiliaria N°10-05-00-135446/0000-9, inscripto el dominio al T° 209 P F°536 N°13.158 AÑO 1958; T°209 P F° 536 N° 42.216 AÑO 1993, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124074-9, iniciador: MEDINA GUMERCINDA ISABEL.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

08.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, CUIT: 30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CAMPOAMOR N°2109 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 286 manzana 16 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0709-6, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123547-1, iniciador: VEGA MARIA ESTER.

LOCALIDAD FRONTERA

09.- AMBROSIO FAUSTINO CONSTANZO, Matrícula individual, DNI:2.714.603, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 102 N° 767 (BARRIO SAN LUIS) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote ONCE manzana VIII Plano N°16.882/1954, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568830/0174-1, inscripto el dominio al T° 241 P F°1906 N°27.746 AÑO 1977, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124004-8, iniciador: SAIAPIN OSCAR ALBERTO.

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO: LOCALIDAD: LOCROÑO

10.- BRIONES ISABEL, ZAENZ o SAENZ MANUEL, ZAENZ o SAENZ GONZALO, ZAENZ o SAENZ MELQUIADES, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVENIDA DE LOS INMIGRANTES S/N de la localidad de: LOCROÑO, identificado como lote 1 y 2 manzana 28 Plano Duplicado N.º 126/1998, Partida inmobiliaria N°01-06-00-002700/0010-7, inscripto el dominio al T°11 F° 56 N°18.534 AÑO 1947; T°33 F°91B N°4323 AÑO 1947, Departamento 9 DE JULIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082897-9, iniciador:TOLOSA ERICA PAOLA.

S/C 44360 Oct. 29 Oct. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION ROSALES BENJAMIN MATEO", Expediente N° 01503-0006770-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Milagros Natali ROSALES, D.N.I. 43.124.111 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000196, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 16 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos y su Resolución Definitiva con sugerencia de tutela, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección FRANCISCO BENJAMIN MATEO ROSALES, DNI N° 57.609.507 nacido el día 09 de abril de 2019; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Rosales Milagros Natali, con DNI N.º43.124.111, domicilio desconocido de la Ciudad de Santo Tomé; sin reconocimiento paterno. Que la Medida de Protección Excepcional de

Derechos, tiene por objeto, regularizar la situación legal de las hermanas y continuar con la separación de la convivencia de su progenitora, siendo. ARTICULO Nº 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos haciendo saber que si en el transcurso de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo abordada por el Equipo Santo Tome- Sauce Viejo, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en articulación y coordinación con los profesionales de los distintos efectores locales. ARTICULO Nº 3: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal del niño se dispone Resolver Definitivamente de Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061. Que la Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, sujeto de protección, sugiriendo que, oportunamente y previos trámites de ley, la judicatura resuelva la TUTELA en favor de la Sra. Maria Rosa Casco DNI Nº 28.548.711, con domicilio en calle Santa Fe 4020, Barrio Libertad, Santo Tomé- Santa Fe y en beneficio del niño ROSALES FRANCISCO BENJAMIN. ARTICULO Nº 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y la Resolución Definitiva de la misma, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a la representante legal y/o responsable de los niños y al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 6: Otorgar el trámite correspondiente. Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos

en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44410 Oct. 29 Oct. 31

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCION DE BELTRAME ULISES MARTIN LEG. 15105. Y BELTRAME MARTINA GUADALUPE. LEG 17136", Expediente Nº 01503-0010569-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo de Admisión; se cita, llama y emplaza a Luis Martín BELTRAME, D.N.I. 28.241.291 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 000205, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO Nº 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños Ulises Martín Beltrame, DNI: 55.405.934, fecha de nacimiento 05/02/2016 y Martina Guadalupe Beltrame, DNI: 59.448.433, fecha de nacimiento: 20/02/2023; siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Jazmín Guadalupe Frieria, DNI: 39.632.162, actualmente privada de su libertad en la sección Tránsito de Mujeres, con domicilio en calle Balcarce Nº 1358 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Luis Martín Beltrame, DNI 28.241.291, quien se encontraría en situación de calle. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada y de la Comunidad. ARTICULO Nº 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Santo Tomé Sauce Viejo, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO Nº 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la

resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 44411 Oct. 29 Oct. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 25 de Octubre de 2024.-

SR. Oscar Maidana- DNI 17.425.503 / Sra. Alicia Modesta Vera, DNI 29.525.214

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "AINELEN CLOTILDE ANGELES MAIDANA- DNI 52.564.650 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 25 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 244/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a AINELEN CLOTILDE ANGELES MAIDANA, DNI 52.564.650, hija de la Sra. Alicia Modesta Vera, DNI 29.525.214 con domicilio en la localidad de Las Garzas y del Sr. Oscar Maidana DNI: 17.425.503 con domicilio en calle Vera Mujica y Junin de la ciudad de Rosario. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de los adolescentes.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida re-

currida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 44412 Oct. 29 Oct. 31

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 08- 649 suscripto en fecha 14/09/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y la Sra. Plencovich Mirta Liliana, DNI Nro. 17.519.575, ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 529839 Oct. 25 Oct. 31

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 09-930 suscripto en fecha 03/05/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Luque Gerardo José, DNI Nro. 20.474.071, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 529840 Oct. 25 Oct. 31

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F07-936, suscriptos con fecha 14/1/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Lautaro Castaño (DNI N° 32.779.715), ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 529836 Oct. 25 Oct. 31

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F07-935, suscriptos con fecha 14/1/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y la Sra. Julia Abreu (DNI N° 26.835.871) ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 529834 Oct. 25 Oct. 31

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F07-934, suscriptos con fecha 14/1/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Marcelo Abreu (DNI N° 25.979.118) ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 529833 Oct. 25 Oct. 31

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 769 suscripto en fecha 25/6/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Leandro Fabián García, DNI N° 31.535.738, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 529673 Oct. 25 Oct. 31

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 464 suscripto en fecha 29/01/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Diego Andrés Violoni Pirani, DNI N° 26.937.320, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 529675 Oct. 25 Oct. 31

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Asociación Cooperadora del Hospital "J.B. Iturraspe" convoca a sus asociados a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre del año 2024 a las 19:30 hs; y/o al día siguiente hábil si este resultara feriado; la cual se realizará en la Párroquia Nuestra Sra. de la Salette, sito en calle Sarmiento 3927 de esta ciudad, a los fines de elegir un Representante Titular y un Suplente ante el Consejo de Administración de este nosocomio. El siguiente será el:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios presentes para que con sus firmas reñenden el acta a labrarse.
- 2) Elección de un titular y un suplente como representante de la Asociación Cooperadora del Hospital J. B. Iturraspe.

NOTA:

Asimismo, se comunica que si en la primera convocatoria no se alcanza el quórum del 40% del total de los asociados con derecho a voto, se procederá a una segunda convocatoria con el número de socios que hubieren concurrido y sus resoluciones serán válidas (Art. 28 Estatutos Sociales). El escrutinio finalizará a las 21 hs..

\$ 100 530249 Oct. 31

COOPERATIVA AGROPECUARIA MIXTA DE IRIGOYEN LIMITADA – CAMIL – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

De conformidad con el Art. 34 de los Estatutos Sociales se convoca a los asociados de la "COOPERATIVA AGROPECUARIA MIXTA DE IRIGOYEN LIMITADA – CAMIL –" a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de noviembre del 2024, a realizarse en el domicilio y sede social calle Laprida N° 76 de la localidad de Irigoyen a las 19hs. en primera convocatoria y a las 20hs. en segunda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración y aprobación del compromiso previo de fusión por incorporación de la Cooperativa Agrícola Ganadera Tampera Limitada de Monje; de conformidad con el Art. 41 de la Ley 20.337 y las respectivas normas estatutarias. -
- 2) Designación de tres asociados asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración el acta de asamblea. – De acuerdo a los Estatutos Sociales, arts. 34: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados y 39: Las resoluciones de las Asambleas, se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación; con excepción de las relativas a las reformas del estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la Cooperativa, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de los asociados

presentes en el momento de la votación. Los que se abstengan de votar serán considerados al efecto del cómputo como ausentes. - Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral. - Irigoyen, de Octubre de 2024.-

Luis Alberto Gaitan Presidente

Gisel Paula Gerlero Secretario
Martin Ariel Muller Tesorero
\$ 200 530366 Oct. 31 Nov. 01

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA TAMBERA LIMITADA DE MONJE

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1ª Y 2ª convocatoria)

De conformidad con el Art. 34 de los Estatutos Sociales se convoca a los asociados de la "COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA TAMBERA LIMITADA DE MONJE "a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de noviembre del 2024, a realizarse en el domicilio y sede social Ruta Nacional 11 Km.376 de la localidad de Monje a las 19hs. en primera convocatoria y a las 20hs. en segunda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración y aprobación del compromiso previo de fusión por incorporación a la Cooperativa Agropecuaria mixta Limitada de Irigoyen – CAMIL-; de conformidad con el Art. 41 de la Ley 20.337, Y Art. 4 Resolución 100/90-Ministerio del Interior- y las respectivas normas estatutarias.
- 2) Designación de dos representantes a la asamblea que la entidad incorporante celebrara para el tratamiento del acuerdo definitivo. -
- 3) Designación de tres asociados asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración el acta de Asamblea. – De acuerdo a los Estatutos Sociales, arts. 34: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados y 39: Las resoluciones de las Asambleas, se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación; con excepción de las relativas a las reformas del estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la Cooperativa, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de los asociados presentes en el momento de la votación. Los que se abstengan de votar serán considerados al efecto del cómputo como ausentes.- Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral. - Monje, de Octubre de 2024.-

Walter Alberto Sotti Presidente

Raul Julio Cesar Lorenzatti Secretario
Alfredo Rodolfo Larese Tesorero
\$ 100 530219 Oct. 31

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MACSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los Sres. Accionistas de "MACSA" SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2024, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14,30 hs., en primera convocatoria, y a las 15.30 hs, en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234. inc. 1° de la Ley N° 19550 correspondiente al Ejercicio N° 57 finalizado el 30 de Junio de 2024 y Gestión del Directorio;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados-Anteriores y destino de los mismos;
- 4) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;
- 6) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

ROSARIO, Setiembre de 2024.

FRANJO MORAVAC
Presidente

\$ 250 528016 Oct. 30 Nov. 5

CENTRO MÉDICO IPAM S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA y EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de CENTRO MÉDICO IPAM S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 20 de NOVIEMBRE del año 2024 a las 17 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024; 3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2024, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitios en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas. 7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto. 8) Determinación del número de directores, y elección de directores, conforme lo previsto en el art. 9 de los Estatutos. 9) Autorización al Directorio para contratar con terceros la cesión de la cartera de afiliados de Ipam Salud y/o para suscribir contrato de gerenciamiento de Ipam Salud y/o acuerdo de colaboración empresaria con terceros para el gerenciamiento y/o cesión de cartera de Ipam Salud. 10) Autorizaciones."

JACOBO JORGE KOHAN
Presidente

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.-

\$ 500 530245 Oct. 30 Nov. 05

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
2da. Circunscripción Ley 6898****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 26 inc. 2, 40, 42, 51 y concordantes del Estatuto del Colegio de Escribanos, se convoca a los señores colegiados de la Segunda Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 de Noviembre de 2024, a las 11.00 horas, en la sede de la Institución, calle Córdoba n° 1852 de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Balance del período comprendido entre el 1ro. de Octubre de 2023 y el 30 de Septiembre de 2024.
3) Consideración del Presupuesto del Colegio para el ejercicio comprendido entre el 10 de Octubre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2025.
4) Designación de Presidente de Mesa Receptora de Votos y su Suplente.
5) Elección por el término de dos años de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Tesorero del Consejo Directivo, en reemplazo de los Escribanos Alicia Beatriz Rajmil, Marisa Reynoso, Rosanna Andrea Paccie, Ernesto Luis Martín y Máximo José Farruggia, respectivamente; de un Vocal Titular en reemplazo de la Escribana Tamara García Giusiano; y de dos Vocales Suplentes en reemplazo de los Escribanos Julián Mariné y María Julieta Fiornovelli, todos ellos por terminación de sus

mandatos.

Elección por el término de un año de dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo por renuncia de los Escribanos Enrique Eduardo Filippini y Gabriela Rut Katz, para completar sus mandatos.

6) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

ROSARIO, Octubre de 2024.

Esc. Alicia Beatriz Rajmil
Presidenta

Esc. Rosanna Andrea Paccie
Secretaria

\$ 750 529948 Oct. 29 Nov. 5

MOLINO VICTORA SA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2024, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de UN Directores Suplente por el grupo "B" de acuerdo al art. 11 de los estatutos todos hasta finalización de mandato por vacancia de dicho cargo.

2) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

AGUSTIN MERELLO
Presidente

\$ 165 530156 Oct. 29 Nov. 04

COMERCIALIZADORA IDEAL SA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los señores Accionistas de AGRO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2024, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 12:00 hs. en primera convocatoria, y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de UN Directores Suplente de acuerdo al art. 9 de los estatutos todos hasta finalización de mandato por vacancia de dicho cargo.

2) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

AGUSTIN MERELLO
Presidente

\$ 165 530159 Oct. 29 Nov. 04

AGRO VICTORA SA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los señores Accionistas de AGRO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2024, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 9:30 hs. en primera convocatoria, y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de UN Directores Suplente por el grupo "B" de acuerdo al art. 11 de los estatutos todos hasta finalización de mandato por vacancia de dicho cargo.

2) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

MIGUEL ANGEL BERTERO
Presidente

\$ 165 530154 Oct. 29 Nov. 04

SIPAR ACEROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Noviembre del 2024 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria N° 95 de fecha 30/10/2023;
- Designación de representantes para llevar a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

\$ 250 530024 Oct. 28 Nov. 01

BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria Convóquese a los accionistas de BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 2024, siendo la primera a las 16hs. y la segunda convocatoria a las 17hs, en la Sede de la Sociedad, Lote N° 49 del Area Industrial Villa Ocampo, de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- Consideración de la gestión del Directorio.
- Consideración de la gestión del Síndico.
- Ratificación de la aprobación de renuncia de Directores a sus cargos.
- Elección de Directores.
- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Estatuto Social.

NOTA 1:

Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Lote N° 49 del Area Industrial Villa Ocampo, de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs.

\$ 500 529781 Oct. 25 Oct. 31

AERO CLUB SAN JORGE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Aero Club San Jorge, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Noviembre de 2024, a las 20 hs, en el local de la sede social sito en Ruta 13 y Bv. de las Américas de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designar a dos asociados para que redacten, aprueben y firmen junto al Presidente y Secretario el acta de asamblea.
- Consideración del Estado Patrimonial, su Evolución, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo referido al ejercicio económico finalizado el 30/04/2024. Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización.
- Comunicación a la IGPJ y Designación de una persona autorizada

para dicho trámite.

LUCAS MIRABET
Presidente

DIEGO COLS
Secretario

NOTA: En cumplimiento del art. 37 del estatuto se transcriben los siguientes artículos, a saber:

Art. 38. La asamblea, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, necesitara para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. D). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese tenido quórum, la asamblea quedará lealmente constituida cualquiera sea el número de los asociados presentes. Además en cada asamblea, deben elegirse dos asociados para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros asociados o extraños.

Art. 39. La asamblea será presidida por el Presidente o el Vice-Presidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art. 40. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del día".

Art. 14. Son derechos de los socios activos y vitalicios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.
\$ 658,35 529687 Oct. 25 Oct. 31

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE CHAÑAR LADEADO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo con lo establecido en el art. 33 de los Estatutos Generales, la Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados de Chañar Ladeado" tiene el grato deber de convocar a los socios activos y vitalicios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 7 de noviembre de 2024 a las 21:00 horas, en la Sede Social sita en calle Independencia y José Foresto de la localidad de Chañar Ladeado, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos asociados activos para firmar el acta de asamblea junto con Presidente y Secretario.
- Lectura del acta de asamblea anterior.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nro 49, finalizado el 31/12/2023.
- Elección por el término de 2 años de miembros de la comisión directiva: vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocal titular 3, vocal titular 4 y vocal suplente 2. Elección por el término de 2 años de Revisor de cuentas Titular 2 y Revisor de cuentas suplente 2.
- Fijar el importe de la cuota de asociados.

NOTA:

Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, con la cantidad de socios presentes activos y vitalicios que concurren.

\$ 730 529822 Oct. 25 Nov. 7

**COOPERATIVA DE TRABAJO
SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Limitada. Matrícula Nacional N° 70978, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2024 a las 9 hs., en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda, en el domicilio de la sede social, calle Zavalla 3545, ciudad de Roldan, del Partido de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente/Secretario.
- Modificación del objeto social y actividad de la de la Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ltda. (Art. N° 5 del Acta Constitutiva).

LEONARDO HERNAN SEGAT
Presidente

\$ 250 529689 Oct. 25 Oct. 31

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ARGENTARIA S.A.S.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Registro Público de Santa Fe, en autos N° 1894/2024, caratulados: "ARGENTARIA S.A.S. s/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 29/07/2.024 los socios de "ARGENTARIA SAS" CUIT N° 30-71832780-2, han resuelto aumentar el capital social en la suma de noventa millones de pesos (\$90.000.000), elevándose el mismo a la suma de Noventa millones, trescientos mil pesos (\$90.300.000), representado por noventa millones trescientos mil (90.300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor un peso (\$) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Se ha modificado la Cláusula quinta del estatuto referida al capital social, quedando redactada de la siguiente forma: Artículo 5: El capital social es de Pesos Noventa millones trescientos mil (\$90.300.000), representado por Noventa millones, trescientos mil (90.300.000) acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. En caso de que los accionistas decidan efectuar un aumento del capital de la Sociedad, todos los accionistas tendrán el derecho, pero no la obligación, de realizar los aportes correspondientes a su participación proporcional en las Acciones. En caso de que algún accionista decida no ejercer el derecho de realizar dicho aporte, los restantes accionistas podrán efectuar total o parcialmente el aporte que no hubiera efectuado el accionista renunciante, aumentando de esta manera su participación proporcional en la Sociedad. Santa Fe, 23 de Octubre de 2.024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 100 530015 Oct. 31

CHAGUAR S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar dispuesto en los autos: CHAGUAR S.A. s/Cambio de domicilio a esta Jurisdicción, Expte. N° 1707 año 2024, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Por Asamblea General Extraordinaria en fecha 14 de julio del 2021, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó la reforma estatutaria de Chaguar S.A., por cambio de domicilio legal a la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

El contrato constitutivo de Chaguar S.A. en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N° 1178, libro 86, toma A de sociedades anónimas en fecha 27/04/1977.

2) Denominación: CHAGUAR S.A.

3) Domicilio: Avda. Falucho N° 360, Ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes operaciones: AGROPECUARIAS: Explotación agropecuaria en todas sus formas, cría e invernada de ganado de todo tipo o especie, explotación de tambos o cabañas, forestación, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza, mejoramiento de suelos, recuperación de tierras áridas, comercialización e industrialización de frutos y productos agropecuarios, administración de establecimientos de la misma naturaleza. COMERCIALES: Compraventa, importación, exportación, comercialización y consignación de hacienda ovina, vacuna y caballo, cueros, carnes, lanas y frutos y productos de la ganadería y la agricultura. INDUSTRIALES: Realizar actividades vinculadas a la explotación de la industria frigorífica y al tratamiento industrial de conservación por cualquier sistema o método, de toda clase de productos agrícolas ganaderos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

5) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de \$ 0,00001 representado por cien mil acciones de \$ 0,0000000001 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550/72. Todo aumento de capital social resuelto por la Asamblea, será elevado a escritura pública, en cuyo acto será abonado el impuesto fiscal correspondiente

7) Organización de la administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por orden de su designación.

El término de duración del mandato es de tres ejercicios.

8) Presidente: VERAZ SERGIO ANTONIO, argentino, fecha de nacimiento 20/06/1961, DNI 14.592.823, casado con Josefa Marcela Siri, domicilio en calle Sarmiento 946, Las Rosas, provincia de Santa Fe.

9) Director Suplente: BAILLERES LAUTARO ERNESTO, argentino, fecha de nacimiento 23/04/1968, DNI 20.148.234, casado con Andrea Bagnoli, domicilio San Lorenzo N° 1030, El Trébol, provincia de Santa Fe.

10) Representación Legal: Será ejercida por el presidente.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

12) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Santa Fe, 25 de Octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 150 530096 Oct. 31

EB SERVICIOS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos: EB SERVICIOS S.A.S. s/Constitución de sociedad, CUIJ 21-05214956-5, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad "EB SERVICIOS S.A.S.", de acuerdo a lo siguiente:

1) Socias: MARTINEZ BRENDA MAGALI, DNI 31.738.300, CUIT 27-31738300-8, con domicilio real en Bolívar 2560 de la localidad de San Rafael Mendoza, y b) MARTINEZ EVELINA RUTH, DNI 29.267.900, CUIT 27-29267900-4 con domicilio real en Ing. Alvarez 486 de la localidad de Malargue, provincia de Mendoza

2) Fecha de Constitución: 17/09/2024

3) Denominación Social: "EB SERVICIOS S.A.S."

4) Domicilio: dudad de Santa Fe, departamento La Capital de la provincia de Santa Fe.

5) Sede Social: San jerónimo 2168, de la ciudad de Santa Fe.

6) Objeto Social: a) instalación y mantenimiento de redes de comunicación, computación y energía eléctrica, cableados de telefonía, televisión satelital y por cable, obras civiles de redes, comercialización de servicios e insumos de porteros eléctricos y alarmas electrónicas, elementos de seguridad electrónicos: fabricación y venta de aparatos y accesorios de telefonía, televisión, comandos a distancia, porteros eléctricos y alarmas, circuitos cerrados de televisión, computadoras, importación y exportación de los mismos y de los elementos para su fabricación, pudiendo realizar estas actividades con bienes, herramientas y automotores propios o de terceros a través de contratos de locación, leasing, comodato o similares; b) Comercialización por mayor y menor de herramientas de trabajo, equipos para la industria, el comercio y la oficina, protección y seguridad industrial; c) La prestación de todo tipo de servicios para la obra pública y privada y en general para toda actividad industrial, comercial y/o de servicios donde la sociedad resuelva operar; d) Alquiler de herramientas, insumos, automotores y, en general, todo tipo de bienes necesarios para la prestación de servicios de instalación y mantenimiento de redes de comunicación, computación y energía eléctrica, cableados de telefonía, televisión satelital y por cable, y obras civiles de redes.

7) Capital Social: \$1.000.000 (Pesos Un Millón), representado por 1.000.000 acciones de \$ 1 (Un Peso) valor nominal cada una.

8) Plazo de Duración: 80 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

9) Administración y Representación: A cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se designará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante o presidente por el órgano de gobierno y en caso que sea plural la administración podrá designarse un vicepresidente quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como administrador titular y presidente: Mariela Alejandra ANTONIO, DNI 21.421.421, CUIT 27-21421421-6, con domicilio real y especial en San Jerónimo 2168, Piso 2 de la ciudad de Santa Fe. Administrador Suplente: Martínez Evelina Ruth, DNI 29.267.900, CUIT 27-29267900-4 con domicilio real en Ing. Alvarez 486 de la localidad de Malargue, provincia de Mendoza y domicilio especial en San Jerónimo 2168, Piso 2 de Santa Fe.

10) Organo de Control: Los socios tienen el más amplio derecho de fiscalización y verificación de la administración, a cuyos efectos podrán examinar libros, documentos y comprobantes.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Santa Fe, 23 de Octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 200 530012 Oct. 31

HORMIGONERA DEL LITORAL S.A. - DESIGNIO HABITAR S.A.S. (UNIÓN TRANSITORIA)

ESTATUTO

Por disposición de la Jueza Dra. María Celeste Rosso a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaría de la Dra. María

Julia Petracco, por resolución de fecha 25/10/2024 se ordena la siguiente publicación de Edicto:

INTEGRANTES: a) HORMIGONERA DEL LITORAL S.A. con domicilio legal en Sarmiento N° 819, Piso 11 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe Estatuto Social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos al Tomo 68 Folio 369 N° 64 con fecha 09 de marzo de 1987; y modificaciones: Registro Público de comercio de Rosario en Estatutos: 1) Tomo 93 Folio 17455 N° 754 con fecha 05 de octubre de 2012, b) DESIGNIO HABITAR S.A.S. con domicilio legal en calle Córdoba N° 802, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, Sociedad inscripta en el Registro Público de Venado Tuerto en S.A.S: 1) Tomo 1 Folio 59 N° 59 con fecha 12 de Marzo de 2021.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 19/09/2024

DENOMINACIÓN: HORMIGONERA DEL LITORAL S.A.- DESIGNIO HABITAR S.A.S.- UNIÓN TRANSITORIA"

DOMICILIO: se fija en calle Córdoba N° 802 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de esta Unión Transitoria coincidirá con el tiempo que demande la ejecución de la obra que constituye su objeto y hasta la completa extinción de todas las obligaciones frente al COMITENTE, entre las PARTES y frente a Terceros.

OBJETO: El objeto de la unión transitoria es reglar las relaciones mutuas y frente a terceros para llevar a cabo la contratación y ejecución de todos los trabajos materiales e intelectuales necesarios para la ejecución de la obra "Ejecución de cuarenta y cinco viviendas prototipos VC y VCD de 2 Dormitorios en la localidad de Villa Cañas - Dpto. Gral. López, Licitación Pública N° 05/24 de fecha 29 de julio de 2024 realizada por el Ministerio de Obras Públicas, en adelante "EL COMITENTE". Las obras deberán ejecutarse con todos los medios técnicos y financieros que sean menester y que dispongan las partes según las obligaciones que se asumen frente al comitente.

CAPITAL SOCIAL: se pacta la constitución de un Fondo Común Operativo de \$ 1.000.000 (Pesos un millón), que será aportado por los integrantes de la Unión Transitoria en las siguientes proporciones: HORMIGONERA DEL LITORAL S.A.: 80% (ochenta por ciento), DESIGNIO HABITAR S.A.S.: 20% (veinte por ciento).

PARTICIPACIONES: Las partes integrarán la Unión Transitoria con las siguientes participaciones: HORMIGONERA DEL LITORAL S.A.: 80% (ochenta por ciento), DESIGNIO HABITAR S.A.S 20% (veinte por ciento).

DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección de la Unión Transitoria estará a cargo de un órgano integrado por un representante designado por cada una de LAS PARTES, y en su seno las decisiones por unanimidad. Este órgano deberá reunirse una vez al mes previa notificación de cualquiera de ellos a los domicilios indicados al inicio del presente instrumento.

Las partes designan representantes legales titulares de la Unión Transitoria a los señores: por HORMIGONERA DEL LITORAL S.A. a la Sra. Julieta Inés QUIROGA, D.N.I. N° 24.779.018, con domicilio en calle Balcarce N° 92 bis Piso 3 de la ciudad de Rosario; y por DESIGNIO HABITAR S.A.S., al Sr. Federico D'Angelo, DNI N° 27.538.209, domiciliado en calle Buenos Aires N° 634 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, quienes deberán firmar en forma conjunta para obligar válidamente a la UNION TRANSITORIA, teniendo además las facultades previstas por el Código Civil y Comercial de la Nación.

FISCALIZACION: estará a cargo de cada uno de los componentes a través de sus representantes.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el día 30 de junio de cada año.

\$ 200 530034 Oct. 31

MENARA CORRALON S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Publico, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° 637 Año 2024 - "MENARA CORRALON S.A. s/AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 4º) Y NUEVO TEXTO ORDENADO, han solicitado la inscripción del acta de asamblea extraordinaria N° 5 de fecha 16 de Setiembre de 2024, que en el primer punto del orden del día establece la: "Modificación del artículo N° 4 del estatuto social, y confección de un texto ordenado del mismo con la modificación aprobada."

El artículo sujeto a modificación queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 4. El capital social es de \$30.000.000 (pesos treinta millones) representado por treinta millones de acciones de \$ 1,00 (Pesos Uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Rafaela, 21 de Octubre de 2024. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 50 530032 Oct. 31

QUIMFINA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Secretario a cargo del Registro Público, bajo los autos caratulados: QUIMFINA S.R.L. s/Designación de autoridades, Expte. N° 1711/2024, CUIJ 21-05214841-0, se hace saber que por acuerdo de socios del día 09 de Septiembre de 2024, la Sociedad ha dispuesto renovar el cargo de socio gerente por un nuevo periodo de tres (3) Ejercicios, según lo previsto en estatutos, hasta el 31 de Agosto de 2027 al señor Miguel Angel D'angelo, CUIT 23-08501667-9, de estado civil casado, domiciliado en calle Sargento Cabral 1159 de la ciudad de Santa Fe, CP 3.000 y de profesión Ingeniero químico. Santa Fe, 25 de Octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 50 530086 Oct. 31

PLURAL Inc. S.A.S

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados: "PLURAL Inc. S.A.S." s/Constitución de sociedad, Expte N° 1678/2024, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que las Srtas. VERA NATALIA GUADALUPE, CERF MARIANA MELISA y GOMEZ MARIA GUILLERMINA; ha resuelto lo siguiente:

Socios: VERA NATALIA GUADALUPE, D.N.I N° 29.618.987, CUIT N° 27-29618987-7, con domicilio en calle Pública 17 MZ 18L 5, Country Los Molinos, Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina, de estado civil Casada; CERF MARIANA MELISA, D.N.I N° 31.092.265, CUIT N° 27-31092265-5, con domicilio en calle Bvard. Ocampo 627, Helvecia, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, Argentina, estado civil soltera; GOMEZ MARIA GUILLERMINA, D.N.I N° 27.866.993, CUIT N° 27-27866993-4, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 3453, piso 1, depto. 2 de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 03 de septiembre de 2024.

Denominación: "PLURAL Inc. S.A.S."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Domicilio Legal: Francia 2666- 11F- Ciudad de Santa Fe, Dto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Gestión, venta y desarrollo de servicios informáticos, incluyendo el diseño y venta de páginas web y programas informáticos a medida; b) Asesoramiento contable, jurídico y en materia de recursos humanos; c) Organización y estructuración de empresas; impartición de capacitaciones y formación en diversas áreas; d) Diseño gráfico y desarrollo de proyectos; así como cualquier otra actividad complementaria o conexas que permita el mejor cumplimiento de su objeto social, tales como consultoría empresarial, intermediación comercial, marketing digital, gestión de redes sociales y comercio electrónico.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos seiscientos mil con 001100 (\$ 600.000,00.-), representado por seiscientos mil (600.000) acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: La administración estará a cargo de Uno a Dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Órgano de Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS

Integración del directorio: Administrador Titular y Representante: CERF MARIANA MELISA, DNI N° 31.092.265, C.U.I.T 27-31092265-5, nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 03/10/1984, con domicilio en calle Calle Bvard. Ocampo 627, Helvecia, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, Argentina.

- Administrador Suplente: VERA NATALIA GUADALUPE, DNI N° 29.618.987, C.U.I.T 27-29618987-7, nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 09/10/1982, con domicilio en calle Publica 17, MZ 18L 5, Country Los Molinos, Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. Santa Fe, 23 de Octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 200 530010 Oct. 31

RAMVIAL S.R.L.**CONTRATO**

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra M. Julia Petracco en autos caratulados: RAMVIAL S.R.L. s/CONTRATO SOCIAL (Expte. 523/24) según decreto de fecha 21-10-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos.

FECHA CONTRATO: 11 (Once) de Septiembre del Año 2.024.

SOCIOS: ANGEL PAOLO ANDROVETTO de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de Junio de 1.989, D.N.I. N° 34.344.953, apellido materno NUÑEZ, de profesión Comerciante, CUIT 20-34344953-5, de estado civil divorciado según Sentencia de fecha 30-12-2020 N° 1.255 T 48 - N° 328 (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 de Familia de Venado Tuerto), domiciliado en Calle Juan B. Alberdi N° 643, de la Ciudad de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico angel.androvetto@gmail.com y YANET CORINA GRIGHINI de nacionalidad argentina nacida el día 05 de Mayo de 1994, DNI N° 37.865.674, apellido materno ALBELO, de profesión Comerciante, CUIT 27-37865674-0, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Urquiza N° 988 de la Ciudad de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico yanetgri151@gmail.com.

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de RAMVIAL S.R.L.

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de TEODELINA Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades.

CONSTRUCTORA: Construcción de obras civiles e industriales, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, caminos, carretas, puentes, pistas urbanizaciones, servicios de movimientos y preparación de suelo para obras excavaciones, y cualquier otro trabajo referido a la actividad de la construcción sean de carácter público o privado, nacionales o internaciones, a través de contrataciones directas y/o por licitaciones públicas o privadas.

Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.

COMERCIALES: a) Compra y venta al por mayor y menor de materiales, maquinas, herramientas e insumos relacionados a la construcción y demás elementos relativos a la actividad constructora.

a). Compra, venta, consignación, de maquinarias e implementos agrícolas, ya sean unidades nuevas y/o usadas.

b) Venta al por mayor y menor de repuestos, partes, piezas y accesorios para maquinarias agrícolas y equipos viales.

SERVICIOS: Explotación integral de taller de reparación de maquinarias y equipos viales.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes y/o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (PESOS VEINTICINCO MILLONES) divididos en 25.000 (Veinticinco mil) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ANGEL PAOLO ANDROVETTO suscribe 12.500 (Doce mil quinientos) cuotas de 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 12.500.000 (Pesos doce millones quinientos mil) y YANET CORINA GRINCHINI suscribe 12.500 (Doce mil quinientos) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 12.500.000.- (Pesos doce millones quinientos mil). Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta alternada de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 31 DE MARZO de cada año. Operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos.

\$ 270 530098 Oct. 31

SERVICIOS COMPARTIDOS LITORAL S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: SERVICIOS COMPARTIDOS LITORAL S.A.S. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte. N° 1778/2024, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que el Sr. Gerardo Gabriel Núñez; ha resuelto lo siguiente:

Socios: Gerardo Gabriel Núñez, DNI N° 13.022.234, CUIT N° 20-

13022234-0, argentino, de 67 años de edad, nacido el 05/03/1957, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Juan de Garay 1998, Recreo, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 13 de agosto de 2024.

Denominación: "SERVICIOS COMPARTIDOS LITORAL S.A.S."

Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Domicilio Legal: Juan de Garay N° 1998, de la ciudad Recreo localidad de Recreo, Provincia Santa Fe.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Alquiler y venta de baños químicos; b) Venta al por mayor y por menor de alimentos y productos alimenticios A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000) representado por un millón (1.000.000) de acciones ordinarias de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley General de

Integración del directorio: Administradores: Gerardo Gabriel Núñez, DNI N° 13.022.234, CUIT N° 20-13022234-0, fecha de nacimiento: 05/03/1957, nacionalidad argentino, sexo: masculino, estado civil: casado, profesión/oficio: Comerciante, domiciliado en calle y Nro: Juan de Garay 1998, Recreo, Provincia de Santa Fe.

Administrador Suplente: Nora Clelia Helú, DNI N° 12.882.657, CUIT N° 27-12882657-8, fecha de nacimiento: 18/04/1959, nacionalidad: argentino, sexo: Femenino, estado civil: soltera, profesión/Oficio: comerciante, domiciliada en calle y Nro: Javier de la Rosa 2009. Santa Fe.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Santa Fe, 18 de Octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 150 530007 Oct. 31

URTUBEY BOCCALINI S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra M. Julia Petracco en autos caratulados: URTUBEY BOCCALINI S.R.L. S/PRORROGA - AUMENTO CAPITAL - MODIFICACION CONTRATO - TEXTO ORDENADO (Expte. 526/24) según decreto de fecha 21-10-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos.

FECHA CONTRATO: 10 (Diez) de Octubre del Año 2.024.

SOCIOS: MARCELO EMILIO URTUBEY, de nacionalidad argentino, nacido el día 30 de Agosto de 1.959, apellido materno MOLINA, D.N.I N° 13.588.390, de profesión Productor Asesor de Seguros, CUIT N° 20-13588390-6, de estado civil casado en segundas nupcias con MACARENA GONZALEZ D.N.I. N° 24.523.881, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 1.959 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico estudio.amato.nicolari@hotmail.com y DANIEL OSCAR BOCCALINI, de nacionalidad argentino, nacido el día 08 de Agosto de 1.962, apellido materno RODRIGUEZ, DNI N° 14.710.354, de profesión Productor Asesor de Seguros, CUIT N° 27-14710354-4, de estado civil divorciado según Sentencia Divorcio N° 1.206 de fecha 30/12/2014 - (Juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto), con domicilio en Calle Mitre N° 975 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico estudio.amato.nicolari@hotmail.com

PRORROGA: Los socios acuerdan por unanimidad PRORROGAR el plazo de duración de la Sociedad en 20 (Veinte) años contados a partir de su vencimiento el día 21-10-2024, en consecuencia, se modifica la Cláusula Tercera, quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: Duración: Se PRORROGA el plazo de duración de la Sociedad en 20 (Veinte) años contados a partir de su vencimiento el día 21-10-2024, venciendo en consecuencia el día 21 de Octubre de 2.044.

MODIFICACION CLAUSULA SEGUNDA (Domicilio) teniendo en cuenta que la actividad de la Sociedad se extiende dentro del territorio del país los socios acuerdan modificar dicha redacción, quedando dicha cláusula redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencia y representaciones en cualquier punto del territorio de la República Argentina.

CUARTA (Objeto): Los socios acuerdan eliminar del objeto lo que refiere a "únicamente en centro urbano de menos de doscientos mil habitantes". y modificar la redacción de dicha cláusula quedando redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por Objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables en todo el territorio de la República Argentina.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

AUMENTO DE CAPITAL: Se acuerda por unanimidad AUMENTAR el Capital Social en la suma de \$ 9.994.000.- (Pesos Nueve millones novecientos noventa y cuatro mil), suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: MARCELO EMILIO URTUBEY suscribe 49.970 (cuarenta y nueve mil novecientos setenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 4.997.000.- (Pesos cuatro millones novecientos noventa y siete mil).

DANIEL OSCAR BOCCALINI suscribe 49.970 (cuarenta y nueve mil novecientos setenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 4.997.000.- (Pesos cuatro millones novecientos noventa y siete mil).

Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.

En virtud al aumento de Capital expuesto en el punto anterior el NUEVO CAPITAL SOCIAL queda conformado de la siguiente forma:

CLAUSULA QUINTA: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 10.000.000.- (Pesos diez millones) dividido en 100.000 (Cien mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: MARCELO EMILIO URTUBEY posee 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 5.000.000.- (Pesos Cinco millones) y DANIEL OSCAR BOCCALINI posee 50.000.- (Cincuenta mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 5.000.000.- (Pesos cinco millones).

ADMINISTRACION. La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes deberán ser exclusivamente socios. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 30 de JUNIO de cada año.

FIJACION SEDE SOCIAL: Se ratifica la Sede Social en Calle Castelli N° 869 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico estudio.amato.nicolari@hotmail.com.

DESIGNACION DE GERENTES: Se Ratifican como "socios-gerentes" a los Señores: MARCELO EMILIO URTUBEY, D.N.I. N° 13.588.390, CUIT N° 20-13588390-6 y DANIEL OSCAR BOCCALINI, D.N.I. N° 14.710.354 - CUIT N° 27- 1471 0354-4, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social. Venado Tuerto, 25 de Octubre de 2024.

\$ 310 530099 Oct. 31

PALTA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PALTA S.A. s/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, Expediente nro. 1645/2024, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber según resolución de fecha 09 de Octubre de 2024 que se ha dispuesto ordenar la siguiente publicación: Por Asamblea 62 del 09/08/24, se dispone, ESTATUTO SOCIAL: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZA, OBJETO: Artículo Primero: La Sociedad se denominada PALTA SOCIEDAD ANONIMA y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años desde la inscripción registral de la presente reconducción. OBJETO: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto: a) Actividades y producción de ganadería; b) Actividades y producción de la agricultura; c) Producción y cultivo de cereales y frutos de la tierra; d) Explotación de bosques por sí o por medio de terceros; e) Arrendar sus bienes a terceras personas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL Artículo Cuarto: El Capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000,00) representado por mil quinientas acciones escriturales de valor nominal veinte mil pesos (\$

20.000,00) cada una, de un voto cada una El capital puede ser aumentado por la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Artículo Quinto: Las Acciones emitidas por la sociedad no se representan en libros, debiendo Inscribirse en las cuentas llevadas a nombre de cada una de sus titulares en el libro "Registro de acciones Escriturales, de acuerdo con el art. 208 de Ley General de Sociedades. Cada acción confiere derecho a un voto. Pueden emitirse acciones preferidas, con derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. Artículo Sexto: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o Impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Artículo Séptimo: Los directores deben prestar la siguiente garantía: diez mil pesos (\$ 10.000,00) en efectivo que quedará depositados en la caja o tesoro de la sociedad. Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Nuevo Banco de Santa Fe, Santafesino de Inversión y desarrollo y demás bancos y/o instituciones de créditos oficiales o privadas del país o del exterior, establecer o cerrar agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, Incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, y/o su reemplazante legal. FISCALIZACION Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular que durará en sus funciones tres ejercicios. La asamblea deberá elegir igual número de suplentes por el mismo término. ASAMBLEAS Artículo Décimo: Toda Asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo nro 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime, La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera Artículo Décimo primero: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida por cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, a reserva legal; b) a remuneración del directorio; c) a dividendo de las acciones preferidas; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a reservas facultativas, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación. Artículo Décimo tercero: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador, y /o los liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias Indicadas en el artículo anterior. Santa Fe, 18 de Octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria. \$ 800 529631 Oct. 30 Oct. 31

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VALENZUELA, ANGEL RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02044393-3, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 08/10/2024, se ha declarado la quiebra de Angel Rubén Valenzuela, DNI 12.471.623, mayor de edad, jubilado, casado, domiciliado realmente en Vuelta del Paraguayo sin, Alto Verde provincia de Santa Fe,

habiéndose dispuesto hasta el día 29/11/2024, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308, 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre, Secretaria. Santa Fe, 23 de Octubre de 2024.
S/C 530090 Oct. 31 Nov. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BLANCO, RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02047950-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 07/10/2024, se ha declarado la quiebra de RUBEN DARIO BLANCO, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 16.445.485 apellido materno Correa, con domicilio real en calle Papa Francisco N° 1526 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 07/11/2024, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308, 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.
S/C 530088 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AYALA, GRACIELA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02048830-9), atento lo ordenado en fecha 08 de octubre de 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Graciela Guadalupe Ayala, D.N.I. N° 14.048.386. 2°)- Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 3°)- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. 4°)- Prohibir pagos a la fallida. 5°)- Fijar el día 29 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 6°)- Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en Av. Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 24 de octubre de 2024.
S/C 530052 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados REYNOSO, PAMELA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02048540-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 4 de octubre de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de REYNOSO PAMELA ALEJANDRA, DNI N° 33129472, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Jujuy N° 2858 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, de la ciudad de Santa Fe. Hágase saber a la fallida que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces... 12) Fijar el día 28/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. 13) Fijar el día 13/12/2024, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 16/02/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/03/2025, para la presentación del Informe General.... Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 17 de Octubre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 530082 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE, GUILLERMO FELIX s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02047996-2), atento lo ordenado en fecha 09/10/2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de GUILLERMO FELIX AGUIRRE, D.N.I. N° 34.754.936, de apellido materno PEREZ. 2°)- Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 29 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°)- Se ha designado síndico a la C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo de 3407 de esta ciudad. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 24 de Octubre de 2024. Dra. Botto, Secretaria.
S/C 530054 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PIEDRABUENA, MARCOS ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02048817-1), se ha declarado la quiebra en fecha 22/10/2024 de PIEDRABUENA, MARCOS ARIEL, D.N.I. N° 42.533.771, de

apellido materno VILLALBA, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Bonazzola N° 8157, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de la misma ciudad. Se dispuso el día 30/10/2024, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/12/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, modificada por Ley N° 26.684 oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria).
S/C 530038 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMMARATA, MARIA DE LOS MILAGROS c/GONZALEZ, ALBERTO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-020275311-3, se ordena: Santa Fe, 15 de Octubre de 2024. Advertido en este estado, respuesta de la Cámara Nacional Electoral de fs. 36, y a los fines de ordenar el proceso, no conculcar derechos garantizados constitucionalmente y evitar futuras nulidades, revóquese por contrario imperio el proveído de fecha 29/08/24, y en su lugar: Téngase por entablada la presente acción contra Alberto González y/o sus herederos. Cítese a los mismos conforme art. 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 22 de Octubre de 2024. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 50 530035 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición del Juez a cargo del Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 8º Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SICA RUTH ELBA MARIA Y OTROS c/YBALO, LILIANA Y OTROS s/Daños y Perjuicios; (CUIJ 21-12156316-6), se notifica al Sr. Zimmerman Javier Adam; DNI N° 31.111.192, por el término y bajo apercibimientos de ley a comparecer en estos autos y estar a derecho. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 30 de Julio de 2021, Designase como Juez de Trámite en las presentes actuaciones al Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, (art. 543 del CPCC). Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Nora G. Abelló, juez; Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez; Dr. María G. Rodríguez, Jueza. Dr. Héctor Chiappero, Secretario. OTRO DECRETO: Santa Fe, 30 de julio de 2021. Proveyendo cargo N° 11659/21. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuerdasele la participación que por derecho corresponda. Atento a la declaración jurada que se acompaña, a lo manifestado en el escrito de demanda por el actor y a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárase pobre para litigar sin gastos a Sica Ruth Elba María DNI N° 34.301.892, quien comparece por derecho propio y en nombre y representación de su hija menor de edad Sica Noemí Elba DNI 45.217.458, contra los accionados Ybalo Liliana, y/o contra el propietario registral a la fecha del accidente -14/12/2020- el Sr. Zimmerman Adan Enrique y contra Sancor Cooperativa de Seguros Limitada. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. Notifíquese. Fdo. Dr. GABRIEL SCAGLIA, JUEZ; Dr. HECTOR CHIAPPERO, SECRETARIO. OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Octubre de 2021 Proveyendo cargo N° 16608/21: Téngase presente el domicilio que se denuncia de la demandada Sra Ybalo Liliana. Concédase la autorización requerida, a los fines de notificar a la demandada. II.- Agréguese acta de defunción del demandado Sr. Zimmerman Adan Enrique. Librese oficio al Registro Procesos Universales a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos, fecha de inicio y juzgado competente. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Héctor I Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 22 de Marzo de 2022 Proveyendo cargo N° 18645/2022: Atento a lo manifestado, hágase saber que el oficio al RPU, se encuentra firmado y a su disposición a los fines del diligenciamiento. Proveyendo cargo N° 2426/2022: Estese. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Héctor I Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 03 de Mayo de 2022 Proveyendo cargo N° 6903/2022: Por recibido. Agréguese oficio diligenciado que se acompaña. Fdo. Dr. Héctor I Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Mayo de 2022 Proveyendo cargo N° 7548/2022: Como lo solicita, atente lo informado por en el oficio al RPU (REGISTRO DE PROCESOS UNIVERSALES SUCESORIOS), remítanse las presentes actuaciones por fuera de atracción al Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 8ª nominación. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Héctor I Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, Se provee escrito cargo N° 6.364: Por recibidas las presentes actuaciones del Tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual N° 4, hágase saber a las partes la nueva radicación de la causa. Notifíquese; Fdo. Mariana Nelli, SECRETARIA. Iván Di Chiazza, JUEZ. OTRO DECRETO: SANTA FE, Se provee cargo N° 6827/22: Por iniciada DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS contra: 1) LILIANA YBALO; 2) HEREDEROS DE ADAN ENRIQUE ZIMMERMANN; y 3) SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, la que tramitará según las normas del proceso ordinario. Se cita y emplaza a los demandados por el plazo de ley para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía. Las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de Protocolo de Oralidad en los Procesos Civiles impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe (Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 05/12/2017). Hágase saber que, según surge de constancias de los autos: ZIMMERMANN, ADAN ENRIQUE s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21020206222) son pretensos herederos los siguientes: a) Gustavo Adan Zimmermann, sin domicilio denunciado; b) María Soledad Zimmermann, domiciliada en calle Derqui N° 885 de la localidad de Seguí, provincia de Entre Ríos; c) Javier Adan Zimmermann, domiciliado en calle 3 de febrero N° 2230 de esta ciudad de Santa Fe; y d) Erica Elisabet Zimmermann, domiciliada en calle Busaniche N° 2255 de la ciudad de San José del Rincón, Departamento La Capital, provincia de Santa fe. En relación a la declaración jurada de pobreza, córrase vista a la API. Notifíquese por cédula conjuntamente con el proveído de fecha 30/07/2021 (fs. 15). Notifíquese. María José Lusardi, Iván Gustavo Di Chiazza, juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, Proveyendo escrito cargo N° 8082/22: Téngase presente el domicilio denunciado del Sr. Gustavo Adan Zimmermann. Notifíquese en el mismo. Se informa que en los autos. ZIMMERMANN ADAN ENRIQUE s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21020206222 interviene el Dr. Juan Marcelo Lógica con domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 3451. Atento lo solicitado, se autoriza a notificar conforme lo normado por el art. 66 del CPCC., condi-

cionando la validez de la notificación a la efectiva recepción por el destinatario. Notifíquese; Mariana Nelli, SECRETARIA. Iván Gustavo Di Chiazza, JUEZ. OTRO DECRETO: SANTA FE, Se provee escrito cargo N° 10301: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdesele a la Sra. Erica Elisabet Zimmermann la participación legal correspondiente, con el patrocinio letrado del Dr. Capodanno. Acompañe Boleta de Iniciación de Juicios. Notifíquese. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez OTRO DECRETO: SANTA FE, Se provee cargo N° 10440/22: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, se le otorga la participación de ley correspondiente. Notifíquese. María José Lusardi, PROSECRETARIA. Iván Gustavo Di Chiazza, JUEZ. OTRO DECRETO: SANTA FE, Se provee escrito cargo N° 11422/22: Agréguese copias. Haciendo efectivos los apercibimientos, declárese rebelde al codemandado Gustavo Adan Zimmermann. Atento lo manifestado ofíciase como se pide a la Secretaría Electoral para que informe los domicilios de los codemandados Javier Adan Zimmermann y María Soledad Zimmermann, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. María José Lusardi, PROSECRETARIA. Iván Gustavo Di Chiazza, JUEZ. OTRO DECRETO: SANTA FE, Se provee cargo N° 601/23: Agréguese. Téngase presente. A los fines de notificar al codemandado Javier Zimmermann, se autoriza su notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, condicionando su validez a la efectiva recepción por el destinatario Al III: no habiendo sido declarada rebelde María Soledad Zimmermann y teniendo domicilio conocido (y. fs. 41), aclare lo peticionado. Notifíquese IVAN DI CHIAZZA, JUEZ. OTRO DECRETO: SANTA FE, Se provee cargo N° 3114/23: Agréguese. Al pto II), previamente, acompañe el confronte. Al pto III), atento lo solicitado y constancias de autos, autorícese a la notificación mediante cédula Ley a la Sra. María Soledad Zimmermann. Notifíquese IVAN DI CHIAZZA, JUEZ. OTRO DECRETO: SANTA FE, Se provee escrito cargo N° 3436/23: A los fines de la validez de la cédula acompañada deberá acreditar la efectiva recepción por el destinatario. Notifíquese. IVAN DI CHIAZZA, JUEZ. OTRO DECRETO: SANTA FE, Se provee escrito cargo N° 8221: Se agrega la cédula y el lo informado por el oficial notificador. Se hace saber que el resto de la documental adjunta al presente escrito cargo quedará digitalizada Prescindiéndose de su impresión y agregación al expediente en soporte papel. Atento lo informado por la Secretaría Electoral a fs. 69 y la imposibilidad de notificar comunicada por el Oficial Notificador, cítese por edictos al codemandado Zimmermann Javier Adam. Notifíquese. Iván Di Chiazza, juez. María José Lusardi, prosecretaria. Santa Fe, 02 de septiembre 2024. Dra. Mariana Nelli, secretaria.
\$ 300 530060 Oct. 31 Nov. 4

Por estar así dispuesto en los autos: CUIJ 21-02048545-8, CHPRINTZ, MIGUEL JUAN c/SUCESORES DE SELZER DE TORCHINSKY, SOFIA ROSA s/Prescripción Adquisitiva, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Secretaría 1, se cita emplaza a los sucesores de Sofia Rosa Selzer de Torchinsky, LC 907845, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Se transcribe la providencia que así lo ordena: SANTA FE, 18 de octubre de 2024. Agréguese. Cargo N° 8607 (f.s. 17/24): Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, se le acuerda la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por iniciada demanda sumaria de prescripción adquisitiva contra los sucesores de Sofia Rosa Selzer de Torchinsky, y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Pública S/N, LOTE 15 de la ciudad de Recreo, inscripto en el Registro General de Propiedad Inmueble al N° 1207, T° 370 Impar, F° 133 en fecha 5/1/1979, partida inmobiliaria 10-10-00640043/0780-8. Cítese y emplácese a los sucesores de Sofia Rosa Selzer de Torchinsky a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese por cédula en el domicilio real que surge del informe emitidos por la Cámara Nacional Electoral agregado a foja 331. Oficiése a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Recreo, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Conforme lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, procédase a inscribir la anotación de los sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dra. GABRIELA SUÁREZ, SECRETARIA; Dr. JAVIER DEUD, JUEZ a/c. Santa Fe, 21 de Octubre de 2024.
\$ 100 530018 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, la que suscribe, hace saber a Ud. por medio del presente, que en el juicio caratulado: TOURN LORENA JUDITH c/HUGUENET ALDO GASTON y Otros s/Usucapion; CUIJ N° 21-02045854-9, el señor juez ha ordenado lo siguiente: San Carlos Centro, 17 de octubre de 2024. Agréguese la documental acompañada. Atento lo informado por la Cámara nacional Electoral respecto al fallecimiento del demandado ALDO GASTON HUGUENET, cítese mediante publicación de edictos a los sucesores del mismo a comparecer a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Simonetti, Secretaria. Dr. Gálvez, Juez a/c.
\$ 150 530023 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos: BERT ADOLFO BARTOLOME s/Declaratoria de herederos (O.P.S.) Expte. CUIJ 21-02049434-1, Año 2024, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Adolfo Bartolomé Bert, DNI 6.255.617, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2024. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5 ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ZANEL, ANA MARIA S/ SUCESORIO" cuij 21-02048841-4 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ZANEL, ANA MARIA, D.N.I. F3.677.843, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Carlos Marcolin Juez a/c
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción judicial (Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: OLIVA, DORA DEL CARMEN GUADALUPE S/ SUCESORIO- CUIJ 21- 02048715-9, año 2024 se cita, llama y emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios de DORA DEL CARMEN GUADALUPE OLIVA DNI 16.455.522 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez-
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo -Jueza y Secretaria a cargo de la Dra. Marta Migueletto, se hace conocer que en autos caratulados: "LEZCANO, ARIEL OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26326801-3, se llama a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer.- Se transcribe el decreto que así lo ordena: "VILLA OCAMPO, 19 de Septiembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, otórgasele la intervención legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento del causante con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciada la Declaratoria de Herederos de ARIEL OSCAR LEZCANO. Agréguese la documental acompañada. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 del C.C.C. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Cumplímense con el informe previsto por la ley 5.110. Todo previo cumplimiento de la ley 8.744. Acompañe acta de matrimonio y partida de nacimiento de Agustina Lezcano. Notifiquen los empleados Bosch, Catalani, Feresin, Fernández y/o Masin. Notifíquese. Marta Migueletto, Secretaria, María Isabel Arroyo, Jueza.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "GIMENEZ JOVITA NELLY s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02048710-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GIMENEZ JOVITA NELLY D.N.I N°02.413.399 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: MARCOLIN Carlos Federico Juez.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados: "PAREDES, ROSARIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02048182-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROSARIO PAREDES, DNI: 0.107.023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 21 de Octubre de 2024.- (...) Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SIFSE -sin escrito- con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría el forma digital. (...). Fdo: DR. CARLOS FEDÉRICO MARCOLIN, JUEZ
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe), en autos "MARTINEZ, RICARDO RUBEN S/ SUCESORIO" Expte. 21-02048534-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios RICARDO RUBEN MARTINEZ, DNI. 7.708.956, fallecido en fecha 19 de Julio de 2024, según acta 279, Oficina 342 año 2024, en Santa Fe, argentina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Santa Fe, de de 2024.- Firmado: Dra. Ana Rosa ALVAREZ, JUEZA.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SARRICCHIO DE LAVECCHIA, DONATA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02046257-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DONATA SARRICCHIO DE LAVECCHIA de Nacionalidad Italiana, Número de Seguro Social- Pas. 566739235, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza)
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "MULINARI, OSCAR ARMANDO S/ SUCESORIO (O.P.S.)", CUIJ n° 21-02049399-9, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don OSCAR ARMANDO MULINARI, DNI M n° 6.258.190, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Ivan Di Chiazza (Juez a/c) Santa Fe, de Octubre de 2024.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "BACCEGA, RUBEN DARIO S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-02049118-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rubén Darío BACCEGA, DNI N° 13.839.204, para que compa-

rezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Firmado: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a/c).
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "GARBAGNOLI, SILVIA LILIANA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26191586-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña GARBAGNOLI, SILVIA LILIANA, argentina, Doc. Identidad N° 17.950.631, casada, apellido materno NUÑEZ, con último domicilio en calle 9 DE JULIO 850 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe), para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de 24 de Septiembre de 2024.-
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos "Chámarez, Néstor Avelino c/ Brassart o Brazzart, Rosa y Otros s/ Juicios ordinarios" C.U.I.J. n° 21- 26326644-4, se ha dictado la siguiente providencia: "Villa Ocampo, 14 de octubre de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los accionados. Notifíquese. FDO. Dra. Marta Migueletto. Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo. Jueza." Villa Ocampo (Santa Fe), 16 de octubre de 2024
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "INGARAMO, ANALIA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02047368-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANALIA GUADALUPE INGARAMO, DNI N° 10.524.799, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c). Santa Fe, 22 de Julio de 2024.-
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial, Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados "ALBANI, ANGEL LUIS S/ SUCESORIO" (EXPTE CUIJ: 21-02049003-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ANGEL LUIS ALBANI, DNI: 11.946.929, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica por edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Octubre de 2024. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "TONIOLLO, SIXTO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO - Cuij 21-02048842-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JOSE TONIOLLO; DNI M 6.238.672 y de Doña LIDIA MASSACCESI, DNI F 4.890.461, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. DRA. ANA ROSA ALVAREZ.- Secretaria. Santa Fe, ... de Octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Dra. Ana Rosa Alvarez se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de MARINA VERA D.N.I. F 1.962.455 Y MONSERRAT DNI M6.228.390 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "VERA, MARINA Y OTROS S/ SUCESORIO" (21- 21-02049271-3). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ANTUÑA, ALBERTO HORACIO S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-02049137-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios Alberto Horacio ANTUÑA DNI. N° 10.136.160, para que comparezcan a hacer valer sus -derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS - Juez.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: LOZANO, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N°21-02049389-2), se cita, se llama y emplaza a todo aquel que se considere heredero, acreedor y/o legatario de dona LOZANO ANA MARIA, DNI N°2.567.072, fallecida el 10 de Octubre del 2015 en la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL." Fdo. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS - JUEZ a/c - Dra. GISELA GATTI - SECRETARIA Santa Fe, de Octubre de 2024
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ARIAS MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02049454-6, año

2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ARIAS MARIA CRISTINA, DNI N.ºF4.740.301; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. KILGELMANN - Jueza a/c. Santa Fe, de octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "ANDRES, RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij 21-02049466-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Raquel ANDRES; D.N.I. F4.705.625, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. DRA. ANA ROSA ALVAREZ.- Secretaria. Santa Fe, ... de Octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito, de la Primera Nominación en lo Civil y Comercial), en los autos caratulados: "GENERO, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02049421-9), se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Señora GENERO, MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 6.367.557, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Fdo. Dr. IVÁN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez a cargo).
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, Secretaria ÚNICA, en autos caratulados "IMHOFF, ANIBAL DANIEL S/ SUCESORIO" (Expte. 21-26305595-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor ANIBAL DANIEL IMHOFF, DNI: 12.461.495, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Julia FASCENDINI, Secretaria; Dra. Virginia INGARAMO, Jueza.-
\$ 45 Oct. 31

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GARNERO, NELIDA CLARA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26268129-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante NELIDA CLARA GARNERO, DNI 1.111.324, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en los Estrados Judiciales. - San Jorge, 28 de octubre de 2024.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GARNERO, NELIDA CLARA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26268129-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ANTONIO BONGIOVANNI, DNI 6.280.879, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en los Estrados Judiciales. - San Jorge, 28 de octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 31

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados "HAGEMANN CARLOS EMILIO SI SUCESORIO CUIJ N° 21-27915284-8 año 2024, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes del causante, HAGEMANN, CARLOS EMILIO D.N.I. N° 10.510.929, para que comparezcan a juicio y los hagan valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez).-
\$ 45 Oct. 31

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Primera Nominación, en autos caratulados: ALVAREZ, VIRGINIA MARTINA s/Sucesorio; CUIJ 21-25278499-0, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: VIRGINIA MARTINA ALVAREZ, D.N.I. 17.575.809, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) da (art. 2340 C.C. y C.) Conste, Vera, 28 de Octubre de 2024.
\$ 45 Oct. 31

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SAIRE SEBASTIÁN DAVÍD Y OTROS c/Propietario Desconocido s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24208245-9, se ha ordenado notificar por edictos a quienes se consideren con mejores derechos sobre los inmuebles que se identifican con las partidas inmobiliarias: N° 12-04-0016143010000-8 y N° 12-04-00-16142910000-2, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Verónica Carignano (SECRETARIA); Dr. Guillermo A. Vales (JUEZ a/c).
\$ 33 530072 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación, SEC. UNICA de Rafaela en autos caratulados: LELGGENER, FEDERICO ESTEBAN c/ANDEREGGEN, JULIO JUAN Y OTROS s/Usucapición; Expte. 21-24208246-7, se ha ordenado notificar a los herederos del Sr. JULIO JUAN ANDEREGGEN y/o ANGELES ANDEREGGEN y/o contra quien resulte propietario y/o contra quien se considere con derechos sobre el vehículo dominio X0J037 el siguiente decreto: Rafaela 29/06/2024. Por recibidos, hágase saber a las partes intervinientes la radicación de la presente causa por ante este Juzgado. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente demanda de Adquisición de dominio por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, contra herederos del SR. JULIO JUAN ANDEREGGEN y/o ANGELES ANDEREGGEN y/o contra quien resulte propietario y/o contra quien se considere con derechos sobre el vehículo dominio X0J037. Imprímasele a la misma, el trámite de JUICIO ORDINARIO. Previo a proveer la citación y emplazamiento de los demandados, y siendo que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad tramitan los autos ANDEREGOEN JULIO JUAN s/Sucesorio, líbrese exhorto al referido Juzgado para que informe el nombre y domicilio de los herederos declarados, o en su caso de los pretensos herederos, a los fines de su correcto emplazamiento. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al automotor denunciado, para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba documental ofrecida. Hágase saber a la peticionante que previo a resolver, deberá acompañar los originales de la misma a los fines de su cotejo y certificación por la Actuaría. Téngase presente la prueba de reconocimiento de documental e inspección judicial ofrecida para su oportunidad y de corresponder. Asimismo, teniendo en cuenta el trámite de la causa, ordénase la inscripción del automotor que constituye el objeto de la presente acción como litigioso, oficiándose a tales fines al Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Art. 1905 y cc del CCCN). Notifiquen indistintamente además de los Oficiales Notificadores, las/os empleadas/os de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE (Abogada - secretaria) y GUILLERMO A. VALES (Abogado - Juez). 16 de Oct. De 2024.
\$ 52,50 530070 Oct. 31 Nov. 6

Quien suscribe, Secretaria/o del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOM., por la presente edicto, hace saber al Sr. Fabricio Omar Perren, DNI 33.495.833, que en autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO c/PERREN, FABRICIO OMAR s/Juicio Ejecutivo. CUIJ 21-24206221-0, se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 16 de octubre de 2024. Y VISTOS... RESULTA... RESUELVO: 1- Llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se cobre íntegramente el monto reclamado, con más el interés que a la tasa promedio mensual activa, en pesos que establezca el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha del rechazo bancario y hasta la del efectivo pago y costas. 2- Regular los honorarios del Dr. Federico Alberto, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por los arts. 4, 6, 7 inc. 2°-b) y 8 de la ley 6767 -t.o. Ley 12.851- resulta aplicable la cantidad de 6,69 unidades jus en la estimación de los aranceles en cuestión, equivalentes a la fecha a la suma de \$ 564.950,76 los que en caso de mora y, a tenor de lo normado por el art. 32 del mismo cuerpo legal, devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Córrese vista a la Caja Forense, fórmulense aportes de ley. Acredite en autos situación ante la A.F.I.P. 3- Requierase a la actuaría que, para el caso de existir documental reservada en estos autos, proceda a incorporar la misma al expediente previo escaneo por el sistema óptico habilitado desde el SISFE. Archívese el original, expídase copia y hágase FDO: Natalia Carinelli Abogada - Secretaria. Matías Colon, Juez. Rafaela, 21 de octubre del año 2.024.
\$ 50 530062 Oct. 31 Nov. 1

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados "ROLÓN, VICTOR MARIO S/ SUCESORIO CUIJ 21- 24208459-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de ROLÓN, VICTOR MARIO, D.N.I. N° 24.702.032, con último domicilio en calle Sarmiento 69 de la localidad de Moises Ville, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 13/06/2024 en la localidad de Providencia, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Verónica Carignano (Abogada- Secretaria) y Guillermo A. Vales (Juez A/C)
\$ 45 Oct. 31

RECONQUISTA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos: "MUSSIN HUGO ALBERTO Y OTROS C/ IBARRA FRANCISCO Y OTROS S/ USUCAPIÓN" – CUIJ. N° 21-25032300-7, se ha dictado la providencia que en su parte pertinente se transcribe: "Reconquista, 03 de Octubre de 2024.- ... Por iniciada Demanda de Usuca-

pion (Juicio Ordinario) contra Francisco Ibarra L.E. 6.323.754 y Luisa Galarza L.C. 3.488.876, con domicilio desconocido y/o sus herederos y/o terceros interesados y/o contra quien considere con derecho alguno respect del inmueble identificado en el escrito de demanda ubicado en calle 57 N° 270 de la ciudad de Reconquista inscripto al T° 176 P F° 1486 N° 63030, año 1988, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho a los bienes a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía... En razon de que la demanda es dirigida tambien contra personas desconocidas, se ordena la publicación de Edictos de Ley en el Boletín Oficial y en las puertas del Juzgado conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC...". Fdo. Dra. MARIA CECILIA BELFIORI – JUEZA – Dra. CLAUDIA KLOSTER – PROSECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado por el término de tres veces en cinco días.- Reconquista,
\$ 300 529492 Oct. 31 Nov. 04

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "AFFOLTER, ALFREDO MARTIN C/ ZARATE, GREGORIO S/ USUCAPIÓN" CUIJ: 21-25031571-3, se tiene por iniciada Demanda de Usucapición (Juicio Ordinario) contra Gregorio Zarate, con domicilio desconocido, y/o sus herederos y/o cualquier tenedor y/o poseedor y/o quien resultare legitimado pasivo, respecto al bien inmueble a usucapir, descrito como Lote 1 del Plano N° 259781 inscripto en fecha 13/02/2023 por ante el Sistema de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, ubicado en Zona Suburbana de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, cuyo Dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al T° 55, F° 130, Número 22.599, Año 1930 del Departamento General Obligado. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Dra. MARIA CECILIA BELFIORI. Jueza. Dr. MARINO CELLI. Secretario.- Reconquista, 16 de septiembre de 2024.
\$ 300 528804 Oct. 31 Nov. 04

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL TERCERA NOMINACIÓN, de Reconquista -Provincia de Santa Fe, notifica a ENRIQUETA PERSUTTI y/o sus sucesores y AVELINO PERSUTTI y/o sus sucesores demandados en autos En los autos "CIAN DARDO RUBEN Y OTROS C/ PERSUTTI ENRIQUETA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-25026738-7, el siguiente decreto: "RECONQUISTA, 07 de Febrero de 2022.- Agréguese cédulas y publicación de edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. A sus efectos, publíquese edictos. Cumplimente con el oficio al Registro de Procesos sucesorios conforme ya fuera ordenado (fs.18). Notifíquese". Fdo: Dra. Ileana J. Sinchez. Jueza a/c. Dra. Laura C. Cantero. Secretaria.-----Reconquista (SF), 26 de septiembre de 2024.
\$ 600 528808 Oct. 31 Nov. 04

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SCAREL NILDA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032185-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. NILDA ESTER SCAREL, DNI N° 4.893.925 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 30 de Octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ROMANO HORACIO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032790-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HORACIO DANIEL ROMANO, DNI N° 29.808.930 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 30 de Octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CASTILLO HECTOR ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032793-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HECTOR ARMANDO CASTILLO, DNI N° 23.305.365 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 30 de Octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PETROLI MARCOS ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032749-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MARCOS ANDRES PETROLI, DNI N° 14.607.254 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 30 de Octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SOTELO REGINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032749-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. REGINO SOTELO, DNI N° 6.350.389 y la Sra. MARIA RAQUEL DI BENEDETTO, DNI N° 5.271.215 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 30 de Octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 31

EDICTOS ANTERIORES

MORENO
General Rodriguez (Prov. Bs. As.)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Moreno/General Rodriguez, en los autos caratulados: TRIGIANI ALBERTO ANGEL c/GAGLIARDI FELIPE y Otro/A s/Prescripción Adquisitiva Larga; Expte. N° MG-17223-2015 ha resuelto: Moreno, Junio 2 de 2022: (...) FALLO: 1ro.-) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. TRIGIANI ALBERTO ANGEL contra FELIPE GAGLIARDI y GRACIANA REGINA ARCHANO declarando en consecuencia adquirido por prescripción el bien objeto del litigio a favor del accionante, fijándose como fecha operativa de la misma el día 15 de diciembre de 2015, el que se encuentra ubicado en la calle Concejal Hernández esquina calle Ginocchio de la localidad de General Rodríguez, partido del mismo nombre, cuyos datos catastrales: Circunscripción V, Sección E, Manzana 363, Parcelas 22 y 23, inscriptos en las matrículas 70940 y 70941, partida N° 5624 y 5643 respectivamente, designado según título como lote 22 y 23 de la manzana c, señalando las medidas y linderos de los mismos, contra sus titulares dominiales Felipe Gagliardi y Graciana Regina Archaño. 2do.-) Ordenar en consecuencia la cancelación en el Registro respectivo de la inscripción de dominio a favor de Felipe Gagliardi y Graciana Regina Archaño, demandados en autos, debiendo inscribirse el dominio a favor del actor (art. 682 del CPCC). 3ro.-) Las costas procesales serán soportadas por su orden (Ver Considerando VI – art. 68 segundo párrafo del CPCC), difiriéndose la regulación de honorarios para la oportunidad que se arminen las pautas pertinentes (art. 27 inc. a de la ley arancelaria). 4to.-) Regístrese. Notifíquese (...) Firmado: Dra. Mirta Inés Francese, Juez. Moreno, de octubre de 2024. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario "La Opinión" de Moreno. Moreno, Octubre de 2024.

\$ 469,32 530031 Oct. 30 Oct. 31

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de Juzg. 1° Inst. en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: FERNANDEZ RAMON ANTONIO c/DANTE DE SPAGNA y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04807470-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Fernández Ramón Antonio, DNI 12.167.938, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Acosta Victoria Juez a/c - Silvina De Demboryniski - Secretaria. Carolina Noeli Helver, Prosecretaria.

S/C 529884 Oct. 30 Nov. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así ordenado en autos: FATTORI, LEANDRO RUBÉN c/BARRAZA, SABRINA JAQUELINE s/Cuidado Personal; CUIJ 21-10752076-4, radicados ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Secretaría N° 1, Distrito Judicial N° 1 con asiento en Av. Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Sta. Fe, se hace saber a la Sra. Barraza, Sabrina Jaqueline que el Sr. Juez de Trámite ha ordenado lo siguiente: SANTA FE. 30 de marzo de 2023: Hágase saber que en los presentes ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 CPCC), Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Molinari, Secretario. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. OTRO: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2023: Proveyendo escritos cargos N° 29.636 (f. 7) y 29.647 (f. 9): Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Agréguese el poder acompañado. Notifíquese. Fdo. Dr. M. Carlos Molinari, Secretario; Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. OTRO: SANTA FE, 25 de septiembre de 2023: Agréguese. Proveyendo la demanda en este estado: Téngase por promovida demanda de CUIDADO PERSONAL del Sr. LEANDRO RUBÉN FATTORI, respecto de su hija menor de edad MERIBEL BEATRIZ FATTORI contra la Sra. SABRINA JAQUELINE BARRAZA, a la que por virtud de lo dispuesto en el Art. 642 del C.C.C. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (Art. 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítase y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho... en el término de diez días. Fdo. Dr. Carlos Molinari, Secretario; Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Octubre de 2024. Germán F. Allende, Secretario.

\$ 100 529957 Oct. 30 Nov. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MONZON NESTOR SERGIO s/Quiebra", Cuij N° 21-02032941-3, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 1.752.377,93 a la CPN Carolina Benitez y la suma de \$ 751.019,10 a la Dra. Silvina Strina. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 530196 Oct. 30 Oct. 31

En los autos caratulados ZEBALLOS, EDUARDO DANIEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02012673-3), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la subcripta) se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales

intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 1.868.122.48 y apoderado del fallido, Dr. Juan Manuel Bianchi \$ 800.623.92. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 218 LCyQ. Santa Fe, octubre de 2024.

\$ 1 529988 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos: RAMOS, VIVIANA ELSA s/Solicitud propia quiebra CUIJ N° 21-02038231-4, con fecha 18 de octubre de 2024 la siguiente resolución: Téngase presente. Agréguese vista de Caja Forense y del Consejo de Ciencias Económicas. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura en el escrito que por el presente se provee. Publíquese edictos por término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto, Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c. Santa Fe, 22 de Octubre de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 529855 Oct. 30 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizaosain, comunica por dos días que en los autos: OJEDA, FLORENCIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02001321-1, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 272 de fecha 18/09/2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de Florencia Beatriz Ojeda, DNI 39.048524, domiciliada realmente en Monoblock 9 PB Dpto. 133 Barrio Acería de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (t.o. según dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Lorena Beatriz Gómez, Prosecretaria; Dr. José Ignacio Lizaosain, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Néstor A. Tosolini, Secretario.

\$ 1 529898 Oct. 30 Oct. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: PALACIO, EMILIO ERASMO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02039472-9, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

\$ 1 529902 Oct. 30 Oct. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, el Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: MALATO, YAMILA LUCIANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02029895-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 345 de fecha 17/09/2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de YAMILA LUCIANA MALATO, DNI: 34.563.565, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL - Insértese, agréguese copia la legajo, protocolíse el original, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Octubre de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 529900 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PERI, DELIA MARGARITA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048304-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de Octubre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DELIA MARGARITA PERI, DNI 10.698.896, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Laguna Paiva 145 de la ciudad de Coroná Provincia de Santa Fe y legal en calle Necochea 6151 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de octubre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de marzo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de abril de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de octubre de 2024. Secretaria.

S/C 529961 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, provincia homónima, se hace saber que en los autos: GONZALEZ FLAVIO ELBIO s/Quiebra; (Expte. N° 206 Año 1998 - CUIJ 21-01032442-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de Octubre de 2024. VISTOS: ... CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Flavio Elbio Gonzalez, DNI N° 17.285.048, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Avda. San Martín N° 555, Piso 8 "B" de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba y legal constituido en calle San Jerónimo N° 1687, P.A. de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 22 de octubre de 2024.

S/C 529897 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MAZZA LILIAN NELSI s/Quiebra; (CUIJ 21-00953930-9), se transcribe la resolución de fecha 7 de abril de 2017, a saber: SANTA FE, 7 de abril de 2017 VISTOS: los autos: MAZZA, Lilián Nelsi s/Quiebra; (Expte. N° 1267, año 2007), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, venidos para resolver el pedido de conclusión de la quiebra por pago total; y, CONSIDERANDO: 1. Que en tren de resolver lo solicitado, debe dejarse aclarado que la cuestión referida a las órdenes de pago que alega la sindicatura no puede ser atendida en tanto los respectivos decretos no fueron cuestionados por el referido órgano y, por ende, adquirieron firmeza y ejecutoriedad (art. 108 CPCC.), más cuando lo actuado respeta el uniforme criterio sostenido por el suscripto en torno a que los emolumentos del profesional actuante por el fallido "resultan comprendidos por el artículo 240 de la ley falimentaria. Efectivamente, si bien el digesto citado eliminó la enumeración que hacía el antiguo artículo 264 de la ley 19.551, la misma sigue siendo útil como referencia doctrinaria para así identificar a los créditos comprendidos en esta categoría, entre los cuales se incluye a los estipendios del abogado del deudor en la petición de su propia quiebra (Rivera, Julio César, "Derecho Concursal", 2ª edición actualizada y ampliada, T. III, La Ley, Bs. As., 2014, pág. 603)" (por todos "CUMINI, Andrés Ignacio s/Quiebra", Expte. N° 206, Año 2011, Res. N° 240 T° 32 F° 267 del 16.04.2015). Sentado lo cual, también se advierte que el propio síndico pretende con sus presentaciones volver sobre actos propios dado que a foja 190 había dictaminado favorablemente respecto a la conclusión de la quiebra por pago total (art. 228, ley 24.522), lo que así debe resolverse. Por lo demás, habiendo sido aprobado el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en fecha 09.08.2010, ha transcurrido con holgura el plazo indicado en el art. 224 de la ley concursal, con los efectos propios que ello conlleva. Por ello, derecho citado y oído el Síndico; RESUELVO: Declarar concluida la quiebra de Lilián Nelsi Mazza, DNI 13.350.390, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del síndico en autos. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Dr. JORGE A. GOMEZ (Secretario); Dr. LUCIANO F. PAGLIANO (Juez).

S/C 529923 Oct. 30 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GOMEZ, ADOLFO NICOLAS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02049321-3 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Adolfo Nicolás Gómez DNI N° 38.374.316, con domicilio real en calle Hermanos Figueroa 9760 y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, piso 2, oficinas A y B, ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2., LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/10/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/12/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/02/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/03/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/04/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 23 de octubre de 2024.

S/C 529883 Oct. 30 Nov. 5

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: GIMENEZ, CESAR ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02019807-6, se ha presentado el Proyecto de Distribución y se regularon honorarios en la suma de \$ 383.569,02, para la Sindicatura, que a su vez se distribuye en \$ 191.784,51, para el CPN Juan Carlos D'Andrea (fallecido) y \$ 191.784,51, para el CPN Mario Alberto Rostagno. 2°) \$ 164.386,72, para la Dra. María Ines Maiorano ... ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2024. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza.

\$ 1 529904 Oct. 30 Oct. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ALEGRE, ESTEFANIA GERALDINE s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02019936-6, se ha presentado el Proyecto de Distribución y se regularon honorarios en la suma de \$ 934.061,24, para el CPN Rostagno Mario Alberto, \$ 934.061,24, para el CPN D'Andrea Juan Carlos \$ 800.623,92 (9.480780 jus) para el Dr. Fernandez Daniel Jose ordenando su publicación en el Boletín Oficial. Santa Fe de 2024. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza.

\$ 1 529903 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALFONSIN, LARA MARLENE s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02040745-7, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 2.668.746,41 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 1.868.122,48) y \$ 30% para la apoderada de la fallida, Dra. María Clara Talame (\$ 800.623,92). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 21 de Octubre de 2024. (...) RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Horacio Emilio Molino en la suma de \$ 1.868.122,48. 2) Regular los honorarios de la Dra. María Clara Talame en la suma de \$ 800.623,92. (...) 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y poniendo de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal.

Fdo. Jueza a/c: Dra. Maria Romina Kilgelmann; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 22 de Octubre de 2024.

\$ 1 529847 Oct. 30 Oct. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, comunica por dos días que en los autos: CEBALLOS, CESAR ANDRES s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; 21-02008539-5, se han regulado los honorarios y se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Santa Fe de 2024. Secretaria.

\$ 1 529901 Oct. 30 oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, se hace saber que en el marco de los autos: MORENO SERGIO CARLOS s/Concurso Preventivo (HOY Quiebra); CUIJ 21-01056596-8, se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 461, que expresa: Santa Fe, 3 de Octubre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de SERGIO CARLOS MORENO, de apellido materno Rejala, D.N.I. N° 24.422.336, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio real en calle Salta N° 3565 de la ciudad de Santo Tomé y legal constituido en calle Amenábar N° 3066, Dpto. I, de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el art. 279 LCQ. Fdo. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO; Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN. Santa Fe, 16 de Octubre de 2024.

S/C 529873 Oct. 30 Oct. 31

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 2ª Nom. de Sta. Fe, autos FARIOLI, ILEANA MAGDALENA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02048059-6, se dispuso la apertura del concurso preventivo de ILEANA MAGDALENA FARIOLI, argentina, D.N.I. N° 27.522.382, apellido materno Vallejos, soltera, con domicilio real en Pasaje Hermanos Madeo 8433, y legal en calle Alvear 3291 Depto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fijándose las siguientes fechas SANTA FE, 21/10/24 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 360 (...) RESUELVO... 2°) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 23 de Octubre de 2024 a las 11,00hs. 3°) Fijar el 22 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4°) Fijar el día 06 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. ... 9°) Fijar los días: 06/02/2025 para la presentación de los informes individuales, y 25/03/2025 para la presentación del Informe General. 10°) Fijar la fecha del 09 de Septiembre de 2025 para la audiencia informativa a las 11hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

\$ 1 529905 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la Primera Secretaría de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLANI VIRGINIA c/ACHEROPITA FIORI s/Juicios Sumarios; Expte. 21-02025872-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos de FALSO ROSA LC 1.720.356; FALBO PEPITA ISABEL L.C. 3.214.321; FALBO DOMINGO DNI 6.204.054; FALSO RAMON SEBASTIAN DNI 6.237.220; FALSO CARMELA GUADALUPE DNI 4.571.178; DIAZ RAMONCITO DNI DESCONOCIDO y PIRO EVA ANTONIA GUADALUPE DNI 5.880.712, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Se transcribe el decreto que ordena el presente: SANTA FE, 27 de Septiembre de 2024. Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese a los herederos de los demandados a comparecer a estar a derecho -con transcripción de los decretos de fecha 11/03/22 -fs. 37- y de fecha 07/08/23 -fs. 89- por edictos por tres (3) días en la forma prescripta en el art. 597 del CPCC, bajo apercibimiento que si no lo hicieren dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, serán declarados rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela N. Suárez Dr. Javier F. Deud Secretaria Juez a/c. SANTA FE, 07 de Agosto de 2023. Téngase presente y estése a lo ordenado en fecha 09/03/23 fs. 80. Habiéndose omitido y ampliando decreto de fecha 11/03/22: téngase por iniciada la presente demanda también contra el Sr. Ignacio Ramón Díaz. Notifíquese conjuntamente con el referido decreto. Notifíquese. Dra. Gabriela Suarez Dr. Javier F. Deud Secretaria Juez a/c. SANTA FE, 11 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito N° 5964/21: Agréguese. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra Acheropita Fiore y/o Domingo Falbo y/o Pepita Isabel Falbo y/o Rosa Falbo y/o Eva Piro y/o Ramón Sebastián Falbo y/o Carmela Guadalupe Falbo y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble descrito en la demanda, inscripto en el Registro General bajo el asiento de Tomo 117 1, F° 502 del Número 97296, Departamento La Capital. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención

que estimen corresponder en estos autos. Previa constitución de fianza en autos con acreditación de solvencia, procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. Atento que en el informe obrante a fs. 24 figura como titular registral el Sr. Ignacio Ramón Díaz, aclare si es demandado en estas actuaciones; en su caso, acompañese nuevo poder en el que conste como demandado. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Notifíquese. Dra. Gabriela Suarez Dr. Héctor S.A. Canteros Secretaria Juez a/c. Fdo. Dr. JAVIER E. DEUD, Juez; Dra. GABRIELA N. SUAREZ, SECRETARIA. Santa Fe, de 2024.14 de octubre de 2024.

\$ 170 529858 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe se informa que se está disponiendo la conclusión del concurso preventivo en autos caratulados RIZZI HOGAR

SA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-00026066-2) y aquellos acreedores que no se han presentado a percibir su crédito lo hagan en el término de Treinta (30) días, por que de no hacerlo perderán sus acreencias. A sus efectos publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, Diarios El Litoral de Santa Fe, Clarín de CABA y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, 15 de Octubre de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 529868 Oct. 30 Nov. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VALENZUELA, ANGEL RUBEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02044393-3, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 08/10/2024 se ha declarado la quiebra de Angel Rubén Valenzuela, DNI 12.471.623, mayor de edad, jubilado, casado, domiciliado realmente en Vuelta del Paraguay s/n, Alto Verde provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 29/11/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria".
S/C 530090 Oct. 28 Nov. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BLANCO, RUBEN DARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02047950-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 07/10/2024 se ha declarado la quiebra de RUBEN DARIO BLANCO, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 16.445.485 apellido materno Correa, con domicilio real en calle Papa Francisco N° 1526 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 07/11/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 530088 Oct. 28 Nov. 01

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: GIL ERIKA SABRINA s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. N° 21-02039128-3, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 04 de Octubre de 2024. Por presentado Proyecto de distribución, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Da. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 9 de Octubre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 529772 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PAGANI MARIA GEORGINA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02044568-5 - año 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 20/10 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Maria Georgina Pagani, DNI N° 24.712.067, con domicilio real en calle Aristóbulo del Valle 1275 de la localidad de Barrancas y domicilio legal en calle La Rioja 3213 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/09/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 07/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 26/11/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/12/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/03/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Dra. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 21 de Octubre de 2024.

S/C 529741 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: MANSILLA BRIAN JOSE MAURICIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02048776-0 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 21/10 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Brian José Mauricio Mansilla, DNI N° 39.370.179, con domicilio real en calle Caseros 715 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle 4 de enero 2556 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/10/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/12/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/02/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/03/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/04/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 529743 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GOMEZ, DANILO HERNAN LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02048739-6, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 25 de septiembre de 2024 (...) Resuelvo (...) 13° (...) e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, y horario de atención a los pretensos acreedores. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre, (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios, (Juez). Se aclara que el fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. El fallido deberá entregar al síndico los libros de contabilidad y documentación respaldatoria. Se prohíben hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. La fecha límite para solicitar verificación es el 07/11/2024. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspé 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc277@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 17 de octubre de 2024.

S/C 529702 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CARDOZO ZULMA RAQUEL s/Juicios Ordinarios; (Expte. CUIJ 21-01959464-2), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 21 de OCTUBRE DE 2024: Requirase a la Sra. Zulma Raquel Cardozo que en el término de diez días manifieste lo que estime corresponder respecto a lo solicitado por la Policía de Seguridad Aeroportaria en cuanto al traslado del vehículo marca Volkswagen, Modelo Bora 2.0, dominio JIR 933 al Pian Anual de Compactación de las Fuerzas Federales, bajo apercibimiento de enviar el vehículo a compactación. A los fines notificarlos, publíquense edictos de ley. Notifíquese. Dra. Perotti, secretaria.

S/C 529663 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 20, en autos caratulados: PERUSIA GUILLERMO DAMIAN c/PERUSIA LAURA Y OTROS s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-22847439-5, se ha ordenado notificar a los Sres. PERUSIA, LAURA; PERUSIA, MARGARITA; PERUSIA, INES YOLANDA; PERUSIA, ALBINA MARIANA; PUGLIOTTI, JAIME CESAR; PUGLIOTTI, ITALIA MAGDALENA; PUGLIOTTI, DELFINA MARIA, BRIGGILER, ELVIRA ANGELA PUGLIOTTI DE y/o sus sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos el dictado del siguiente decreto: GALVEZ, 03 de Octubre de 2024. Proveyendo cargo 2101/2024: Agréguese la boleta de iniciación de juicio y sellado acompañado. En consecuencia se provee cargo 2035/2024: Téngase a la Dra Aldana Ayazzi por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial -vía digital- acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida DEMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, la que tramitará por vía de juicio sumario, contra PERUSIA, LAURA; PERUSIA, MARGARITA; PERUSIA, INES YOLANDA; PERUSIA, ALBINA MARIANA; PUGLIOTTI, JAIME CESAR; PUGLIOTTI, ITALIA MAGDALENA; PUGLIOTTI, DELFINA MARIA, BRIGGILER, ELVIRA ANGELA PUGLIOTTI DE y/o sus sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Atento que el inmueble objeto de la presente se describe como una fracción de terreno situada en Pueblo Irigoyen, aclare lo peticionado al punto 5. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Imprímase al presente el trámite contemplado por el art. 597 CPCC. Oportunamente, ordenado que sea el traslado de la demanda, procedase a ANOTAR como LITIGIOSO el inmueble objeto de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C.N. oficiándose a sus efectos, al Registro General de la Propiedad. Proveyendo cargos 2045 a 2048: Agréguese. Proveyendo cargo 2101/2024 en su parte pertinente: Al punto a) y b) Téngase presente. Agréguese. Notifíquese. Fdo. Dra. CANDELA POWELL (JUEZA) y Dra. MONICA ELIZABETH SALIVA (SECRETARIA). Y otro: GALVEZ, 04 de Octubre de 2024. Proveyendo cargo Téngase presente la aclaración formulada. Por cumplimentado con lo ordenado mediante proveído de fecha 03/10/2024 en su parte pertinente. Atento a ello, ampliase el proveído mencionado en lo siguiente: Cítese a la Comuna de Pueblo Irigoyen para que comparezca si hubiera interés fiscal comprometido. Atento las constancias de autos y lo solicitado, y sin perjuicio de que oportunamente se autorizara la notificación por edictos y atento que de las constancias de autos surge que los codemandados han fallecido, oficiase al Registro de Procesos Universales -Sucesorios- a los fines que informe si existe sucesorio abierto a nombre de los Sres. Laura Perusia, Margarita Perusia, Inés Yolanda Perusia, Albina Mariana Perusia, Jaime César Pugliotti, Italia Magdalena Pugliotti, Delfina Maria Pugliotti y Elvira Angela Briggiler de Pugliotti. A la suscripción de oficios: confeccionados que sean de conformidad al proveído de fecha 3/10/2024 y el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. CANDELA POWELL (JUEZA) y Dra. MONICA ELIZABETH SALIVA (SECRETARIA). Galvez, 9 de octubre de 2024.

§ 2008,20 529746 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 20, en autos caratulados: RIBLES OLDINA MARGARITA c/MONASTEROLO VICTOR L s/Juicios Sumarios; Expediente N° 21-22847033-0, se ha ordenado notificar a los Sres. DIGNA E NOVAIRA; RIBLES, NERVAN ARTEMIO; RIBLES, LADY HA YDEE, MONASTEROLO ADRIANA; MONASTEROLO VICTOR y/o sus sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos el dictado del siguiente decreto: GALVEZ, 04 de Octubre de 2024. Proveyendo cargo 2201/2024: Agréguese la cédula escaneada debidamente diligenciada vía digital acompañada. Atento lo solicitado y las constancias de autos, déjase sin efecto el proveído del 02/10/2024 (fs. 100) en la parte que dice; A los fines del sorteo de un Defensor Ad Hoc, señálase fecha para el día 18/10/2024 a las 11 hs, y en su lugar se dispone: Atento lo peticionado y las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados NOVAIRA, Digna Emerita, RIBLES, NERVAN AREMIO, RIBLES, Lady Magalí y MONASTEROLO, Adriana y MONASTEROLO, Víctor. Notifíquese por edictos y por cédula a MONASTEROLO, Adriana y MONASTEROLO, Víctor. Hágase saber al Oficial de Justicia que en caso de fijar la cédula deberá recabar

datos identificatorios del demandado entre los vecinos a los fines de determinar la validez de la notificación. Notifíquese. Fdo. Dra. CANDELA POWELL (JUEZA) y Dra. MONICA ELIZABETH SALIVA (SECRETARIA). Galvez, 8 de octubre de 2024.

§ 262,50 529745 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición del Juez Civil y Comercial, del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - Villa Ocampo en los autos caratulados: ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA CLUB SOCIAL ESTRELLA DEL SUR c/CABRERA DE GONZALEZ, MAGDALENA s/Usucapión; CUIJ N° 21-26326461-1, se cita, llama y emplaza a la Sra. MAGDALENA CABRERA DE GONZALEZ y/o MAGDALENA DE GONZALEZ y/o sus herederos, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 4 de Septiembre de 2024.

§ 45 529057 Oct. 18 Oct. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FRANCO RINGLESTEIN, ALICIA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02048457-5) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de ALICIA FRANCO RINGLESTEIN, DNI 13.163.334, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Monoblock 10 s/n Dpto 519, Las Flores 2°, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636, de la ciudad de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 29/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 14/02/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/04/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/05/2025, para la presentación del Informe General. (...). Fdo. Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 529365 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos LOPEZ FLORENCIA PAOLA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02048940-2 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Florencia Paola López, DNI N° 39.951.915, con domicilio real en calle B° LAS FLORES II GABOTO 7500 MONOBLOCK 3 PISO 3 DPTO 690 y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 23/10/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/12/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/02/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/03/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 23/04/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez); MA. Lucila Crespo, secretaria. 17 de octubre de 2024.

S/C 529550 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la Primera Circunscripción, Santa Fe, en los autos caratulados: GUTIERREZ, YASMIN TERESITA s/Solicitud Propia Quiebra 21-02017520-3 de trámite por ante dicho Juzgado; Secretaria a cargo de la actuario, se ha dispuesto mediante proveído de fecha, 27 de octubre de 2023, tener por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. Poniendo de manifiesto el mismo por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Santa Fe, 18 de abril de 2024. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 529545 Oct. 25 Oct. 31

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: FIGUEROA FLORENCIA OFELIA c/FIGUEROA FERNANDO CARMEN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 365 - Año 2016 CUIJ 21-26253304-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FLORENCIA OFELIA FIGUEROA DNI F3.785.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 33 529879 Oct. 30 Nov. 12

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA - Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CARRIZO EDGARDO OMAR c/GOMEZ FRANCISCA MARGARITA s/Demanda Ordinaria Expte. 21-26139601-4; Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA, se ha dispuesto no habiendo comparecido herederos y/o sucesores de Virginia Gomez L.C. 2.407.967 decláreselos rebeldes. Dra. Cecilia Tovar, secretaria. San Cristóbal, OCTUBRE de 2024. Secretaria.

§ 100 529962 Oct. 30 Nov. 1

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez, Dra. Monica M. Alegre, Secretaria Subrogante, en los autos caratulados: CABRAL, CRISTELA LUJAN s/Cambio De Apellido; CUIJ N° 21-25278458-3, se ha dispuesto: VERA, 29 de Agosto de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de CAMBIO DE PRENOMBRE, téngase presente ... Conforme lo dispuesto en el Art. 70 del CCyC Publíquese en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses ... Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. La Sra. Cristela Lujan Cabral, DNI N° 40.967.135 pretende cambiar el apellido Cabral por su apellido materno Morello. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 18 de octubre 2024.

§ 33 529871 Oct. 30 Nov. 1

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Angarano, en los autos: "DE PEDRO MARIEL ELVIRA Y OTROS C/ALVARADO, AMERICO ARGENTINO Y OTROS S/ APREMIO" - (CUIJ 21-25031406-7), cita de remate a los sucesores de Eduardo Cuneo, con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de tres, se ordenará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Se transcribe la providencia respectiva: "RECONQUISTA, 22 de Noviembre de 2023. Por iniciada demanda de APREMIO POR HONORARIOS contra ALVARADO AMERICO ARGENTINO y/o LOPEZ DANIELA y/o SUCESORES DE EDUARDO CUNEO, domiciliados donde se indica, tendiente al cobro de la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 70/00 (\$4.272.124,70) en concepto de capital con más sus intereses, gastos y costas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima en el término de tres días, se ordenará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Téngase presente la documental acompañada (Cargos n° 11539/23 hasta 11545/23 constandingo de manera digital) y la prueba ofrecida. Conforme lo solicitado en el punto VI: Atento estar ordenada la Inhibición General de los demandados ante el Registro de la Propiedad Automotor y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe y Chaco (conforme documental acompañada en el cargo n° 11538/23), ofíciase a los fines de que tomen razón del inicio de las presentes actuaciones. Asimismo, procédase a la reinscripción de la inhibición general de bienes del demandado oportunamente ordenada en el expediente penal - CUIJ: 21-08009241-2-. A sus efectos, ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorízase al peticionante y/o a quien designe a intervenir en su diligenciamiento. A sus efectos, librense los oficios pertinentes, cuyo proyecto deberá confeccionar y acompañar a los fines de su consideración y rubrica por la Actuario. Notifíquese." Fdo. Dr. Fabián Lorenzini: Juez a cargo; Dra. Paola Milazzo, Secretaria. Reconquista, de Octubre de 2024.

§ 500 528803 Oct. 30 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de la Sra. TEODOLINA AUXILIADORA BRAC LC N° 6.453.803, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC en los autos caratulados: ZEBALLOS MARIELA VERONICA Y OTROS c/NIEMIZ ALESIO JUAN Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-25024551-0. El decreto que dispone la presente dice: RECONQUISTA, 28 de Septiembre de 2023; Agréguese. Por promovida DEMANDA ORDINARIA POR INDEMNIZACION DE Daños Y Perjuicios que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC y sigs. y conc.), contra ALESIO JUAN NIEMIZ y/o TEODOLINA AUXILIADORA BRAC, domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarse por la vía prevista por el art. 25, inc. a. CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de

diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. A la cautelar peticionada, no encontrándose acreditados los recaudos legales exigidos para su despacho favorable, no ha lugar en este estado. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2023; Téngase presente lo manifestado. Acompañe informe del Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informen si se encuentra en trámite la declaratoria de herederos de la misma, en su caso ante qué juzgado. Atento a lo estipulado por el Art. 597 del CPCC, se deberá emplazar por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 26 de Septiembre de 2024; Proveyendo cargos N° 8836 y 9736: Téngase presente. Advertido en este estado que el edicto publicado a los fines de cumplimentar con el Art. 597 del CPCC, no fue publicado conteniendo en el mismo el primer decreto de trámite de fecha 28/09/2023, deberá publicarlo consignando dicho extremo, a efectos de tener debidamente por citados y emplazados a los herederos de la co-demandada (causante), Teodolína Auxiliadora Brac. Asimismo, en su hora, comparecidos o no que fueren aquellos, deberá peticionar el pertinente traslado de demanda y NO: se provee el escrito de demanda, como en reiteradas oportunidades peticionó, Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 7 de Octubre de 2.024. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 750 529377 Oct. 29 Oct. 31

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 9° Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GONZALEZ, RAUL s/Ejecución Prendaria 21-02951952-5, a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en pública subasta el 100% del automotor marca Chevrolet, modelo Prisma Joy 4P N LS MT, dominio AB077FP. El día 13 de noviembre de 2024 a las 15hs, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sita en calle Moreno N°1546, Rosario. El rodado saldrá a la venta con la base de \$7.000.000, sin retasa. Siendo las posturas mínimas para pujar en \$50.000, saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$30.000 en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, el día hábil siguiente a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., el banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados, Cuenta N° 52745223, CBU: 0650080103000527452235 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de comisión sobre el valor de venta, en dinero efectivo o cheque certificado y a entera satisfacción del Martillero respectivo. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de la deuda por patentes, multas e impuestos que correspondieren, serán a exclusivo cargo del adquirente, como así también el total de gastos o impuestos que graven la compra descripta y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. Asimismo, fíjase como condición de subasta que no procederá la compra en comisión. Exhibición del rodado, los días 11 y 12 de Octubre de 2024, en el horario de 13:15 a 4:00 hs., en calle Lavalle N° 2167 (Cochera) de Rosario. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario 22 de octubre de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 450 529853 Oct. 29 Oct. 31

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nom. de Rosario, Dra. Beduino, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: PIÑERO, CARLA ESTEFANIA c/AGUERO, JORGE ANTONIO y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-02971109-4, se dispuso: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Proveyendo escrito Inicial: Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado en copia y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 398 del CPCC). Cítese y emplácese a AGUERO JORGE ANTONIO y a ARICO RICARDO VICENTE por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a

estar a derecho y tomar la Intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Por ofrecida prueba, téngase presente para su oportunidad. A los fines solicitados, cítese a la compañía aseguradora denunciada en los términos del Art. 118 de la Ley 17418. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de, actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los acuerdos ordinarios Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27/3/2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que es obligatoria la concurrencia a las audiencias, las cuales solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor, y la comparencia a las mismas será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. La inasistencia de las partes no será obstáculo para la prosecución normal del proceso. En caso de lograr las partes un acuerdo transaccional, deberán informar y adjuntar el mismo al expediente. Oportunamente, en ocasión que las partes ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, las mismas deberán regirse por lo dispuesto por el art. 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación. Notifíquese por cédula en soporte papel el presente decreto debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y en caso afirmativo realizará la notificación. Deberá observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber a las partes que en los presentes se aplicará lo dispuesto en Acta N° 13 punto 2 de fecha 5/5/20. Circular N° 48/20 (implementación del sistema de notificaciones electrónicas con firma digital) y su respectivo Reglamento aprobado por Acta N° 7 punto 11, de fecha 7/3/2019. Las partes deberán informar al Juzgado sus teléfonos celulares y/o correo electrónico a fin de recepción las notificaciones pertinentes. Rosario, 18/10/2023. Fdo. Dra. Lantermo, (Secretaria); Dra. Beduino (JUEZA). Rosario, 27/05/2024: Agréguese la cédula acompañada. A fin de notificar a la parte codemandada RICARDO VICENTE ARICO, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CITA A COMPARECER AL SR. ARICO RICARDO VICENTE, DNI 12.525.426. Secretaria, 16 de Septiembre de 2024. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria Subrogante.

\$ 200 528040 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julio Cesar Jesús Moral, D.N.I. 16.745.962, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORAL, JULIO CESAR JESUS s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02986760-4). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUIS, Juan Antonio (DNI 6.056.930), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PUIS, JUAN ANTONIO s/Sucesorio CYC 9° (CUIJ N° 21-02986475-3). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, Dr. Zabale, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN OSVALDO GRILLI (D.N.I. 5.993.480), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRILLI, JUAN OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972076-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el señor FRANCISCO DOMINGO MARCHETTI (DNI 4.046.565) y la Sra "MARTA BEATRIZ PASSADORE y/o MARTA BEATRIZ PASSADORE y/o MARTA PASSADORE (DNI 3.320.335) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos Caratulados "MARCHETTI, FRANCISCO DOMINGO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02986085-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALVAREZ, ISABEL (LC 2.063.151), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962293-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA DONZELLI, L.C. 1.042.409 y JUAN SPARVOLI, C.I. 455.649 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPARVOLI, JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7°" (CUIJ N° 21-02984755-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABRERA, Jorge Marcos (DNI 6.071.503) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Cabrera, Jorge Marcos s. Declaratoria de Herederos", CUIJ: 21-02986488-5, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCARAFIA, MIRTA GRACIELA (DNI N° 11.777.875) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados: "SCARAFIA, MIRTA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16 CUIJ N° 21-02987099-0". Dra. Susana S. Gueiler (Jueza en suplencia). Rosario, de octubre de 2024

\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Libman, Julio (D.N.I. 6.016.384) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIBMAN, JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" (CUIJ N° 21-02986183-5). Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Juez.-

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ARMANDO JULIO FANTIN (D.N.I. 8.344.971) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FANTIN, ARMANDO JULIO S/ SUCESORIO CYC 7" (CUIJ N° 21-02985742-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARÍA REYMOND (DNI 10.278.932) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "REYMOND ANA MARIA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02983287-8)

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez DR. MARCELO QUIROGA de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YOLANDA IRMA MACCEROLLA (D.N.I. N° 1.909.658), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACCEROLLA, YOLANDA IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7" (CUIJ 21-02983164-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RICARDI MARIA JOSEFA (D.N.I. 05.510.812) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICARDI, MARIA JOSEFA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02986603-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAMON MANUEL BRIZUELA (D.N.I. 6.050.084) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRIZUELA, RAMON MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02984314-4) . Fdo. Dra. María Silvia Beduino. Jueza.-

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sanchez, Raúl Oscar (L.E. 5.973.534) y Tagliani, María Beatriz Isabel (DNI 02.755.123), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, RAUL OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02987025-7. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SLEMAN, EMA D.N.I. 3.619.384 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SLEMAN, EMA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02983851-5) Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Rosario, 08 de agosto de 2024.-

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TARTARA, ANIBAL ALEJANDRO (D.N.I. 18.452.746), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TARTARA, ANIBAL ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02986993-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TARTARA, ANIBAL ALEJANDRO (D.N.I. 18.452.746), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TARTARA, ANIBAL ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02986993-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bernardo ROSELLI, D.N.I. n° 13.720.120, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSELLI, BERNARDO S/ SUCESORIO - CYC 13" CUIJ N° 21-02986906-2 del año 2024.-

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PONCE, BIBIANA ISABEL – D.N.I. 14.055.288- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONCE, BIBIANA ISABEL s. SUCESORIO" – CUIJ 21-02987227-6

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA MARCELLINO y/o ROSANA MARCELLINO, C.I. N° 419.074 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCELLINO, ROSA S/ SUCESORIO 21-02986394-3. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MIGUEL ÁNGEL SUMMA (DNI. 10.409.428), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SUMMA, MIGUEL ÁNGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02985563-0).

\$ 45 Oct. 31

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6. NOMINACIÓN DE ROSARIO SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADO POR LA CAUSANTE ISACCHI ALICIA DE LOURDES DNI 4.519.160, POR UN DÍA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS 30 TREINTA DIAS. AUTOS CARATULADOS ISACCHI ALICIA DE LOURDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02980985-9 DE TRAMITE POR ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA TERESA ROSSI, DNI 5.883.014, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSSI, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02986277-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN DARIO PEREYRA (DNI 18.441.385), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREYRA, FABIAN DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02986926-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA BEATRIZ CRUZADO D.N.I. 1.767.078 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CRUZADO, ZULEMA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02986904-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACOSTA, MIGUEL ALBERTO (D.N.I. 6.249.962) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, MIGUEL ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02987217-9), Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio (en suplencia) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LINGIARDI, MARTHA MARIA ESTHER (DNI Nro. 5.240.229) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LINGIARDI, MARTHA MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02986852-9. Fdo. Dra. Delfina Pivodori- Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JOSÉ MIDEO (D.N.I. N° 16.770.658), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MIDEO, ROBERTO JOSE S/ SUCESORIO" – C.U.I.J. N° 21-02987139-3" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER DIEGO VIZGARRA, D.N.I. N.º 20.461.608 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "VIZGARRA, WALTER DIEGO S/ SUCESORIO", (CUIJ N.º 21-02986614-4), Fdo. Dr. Luciano JUAREZ, Juez (Suplencia) Rosario, de 30 octubre de 2.024
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIENDRO RAUL JULIO (DNI 07.647.932), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LIENDRO, RAUL JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8 21-02986736-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elizabeth Elvira Gowan Maigan (D.N.I N° 2.314.592), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "GOWAN MAIGAN, ELIZABETH ELVIRA S/ SUCESORIO CYC 8", CUIJ 21-02986402-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 31

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Alberto Borri, DNI 13.953.000. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BORRI DANIEL ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; (459/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subrogante.
\$ 45 Oct. 31

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "RICCARDI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033330-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS RICCARDI (DNI N° 10.061.040), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, secretaria de la Dra. Carolina Kauffeler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don ROBERTO EDUARDO SCALTRITI, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "SCALTRITI, ROBERTO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26033155-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL
\$ 45 Oct. 31

SAN LORENZO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CATALINA ALEGRE (DNI 6.202.042) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados ALEGRE MARIA CATALINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-25445691-5.
\$ 45 Oct. 31

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Jueza, Secretaria del Dr. Alejandro Danino; en los autos caratulados "IVANISEVICH, CARLOS DANIEL S/ INCIDENTE CONCURSAL DE LEVANTAMIENTO DE INHIBICIÓN" CUIJ 21-25659397-9, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 669. Villa Constitución, 30 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSI-

DERANDO:....- RESUELVO: 1) Declarar la CONCLUSIÓN de la presente quiebra en los términos del art. 231 tercer párrafo LCQ. 2) Regular los honorarios del Dr. Mario Enrique Rimola, por la labor desarrollada en autos, en la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con ochenta centavos (\$158.429,80). No se consigna el monto en Jus por tratarse de materia falencial, conforme pacífica jurisprudencia local. Hágase saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de despacharse cumplimentados que sean los aportes de ley. Notifique electrónicamente el interesado a la Caja Forense. 3) Oficiése al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 4) Dispóngase la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley. 5) Cumplimentados que sean los aportes, edictos y oficio al Registro de Procesos Universales precedentemente ordenados: Oficiése al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallida. Cese la intercepción de la correspondencia. Levántese la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. Córrese vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. Dese por concluida la intervención de la Sindicatura. Insértese y hágase saber.-". - Firmado: Dra. Agueda M. Orsaria Jueza – Dr. Alejandro Danino – Secretario.- Villa Constitución, de Septiembre de 2024.-
\$ 500 528072 Oct. 31 Nov. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución (SFE) a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza) – Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO (Secretario) dentro de los autos caratulados GENTILI PEDRO y OTROS S/ SUCESORIO 21-25658959-9 se emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GENTILI L.E. Nro. 2.182.143 para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 30/10/2024

\$ 45 Oct. 31

RUFINO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se ha ordenado citar a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la herencia. Causantes: GUILLERMO FRUSASCO; DNI 6.110.768 y VELIA LIBIA AGONNESSE D.N.I 3.962.454 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Frusasco, Guillermo y Agonesse, Velia Libia s/Sucesorio" CUIJ 21-26367401-1. Fdo. Dres. Luis Alberto Cignoli; Jorge Andrés Espinoza; Juez, Secretario.

\$ 45 Oct. 31

VENADO TUERTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. SEC. ÚNICA de Venado Tuerto, cargo de la Dra. María Celeste Rosso, y secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de autos: VIGNA MARGARITA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-24622645-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de MARGARITA ESTHER VIGNA DNI N.º 1.525.474, Argentina, mayor de edad, hija de JOSE NATALIO VIGNA Y DELIA LEDESMA, nacido en fecha 12/01/1935, quien falleciera por enfermedad en fecha 04 de Julio de 2024 en Wheelwright, provincia de Santa Fe con ultimo domicilio en calle Republica S/N de Labordeboy, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-

\$ 45 Oct. 31

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez — Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ANTONIO SIMEONI DNI 06.106337, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: María Celeste Rosso, Juez — Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: "SIMEONI ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24622378-2)
\$ 45 Oct. 31

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, a cargo de los doctores Gerardo F. Muñoz, María de los Milagros Lotti y Oscar R. Puccinelli, Secretaria del Dr. Alfredo Farías, se hace saber que en los autos MARISTANY HORACIO CESAR Y OTROS c/TOLEDO RAUL HUMBERTO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-00806247-9 se ha resuelto el 02/08/2024 por Acuerdo N° 223 rechazar los recursos deducidos por el defensor de oficio, confirmar la sentencia de primera instancia, y que las costas de esta instancia son a cargo de la demandada (art. 251, CPCC), siendo soportadas provisoriamente por la actora, en los mismos términos que fijó la sentencia de grado, regulándose los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a primera (art. 19, ley 6767). Los presentes deberán publicarse por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 529807 Oct. 29 Oct. 31

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Décima Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Paula Nydia Hechem, dentro de los autos caratulados: BATELLO ESTEBAN MARIO c/LA SEGUNDA ART. S.A. s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; (Expte. 30/19), se ha ordenado lo siguiente: cítese y emplácese por edictos a los herederos de ESTEBAN MARIO BATELLO, DNI N° 8.412.282, para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley (arts. 597 del CPCC y 45 del CPL). Fdo. Dra. Paula Verónica Calace Vigo (Jueza), Dra. Paula Nydia Hechem (Secretaria). Rosario, 9 de Octubre de 2024. Dra. Aldana L. Viele, Secretaria. \$ 50 529896 Oct. 30 Nov. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario Dra. Sabina Sansarriq hace saber que en los autos: OCAMPO, ABRIL RENATA s/ Medida de Protección Excepcional; CUIJ N° 21-23587921-9 se ha ordenado notificar a la Sra. Melisa Natalí Ocampo D.N.I. N° 32.300.465 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 3125. ROSARIO, 14 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a Melisa Natalí Ocampo, DNI 32.300.465 sobre sus hija Abril Renata Ocampo, DNI 58.100.777. 2) Otorgar la tutela de Abril Renata Ocampo, DNI a Lorena Elisabet Ocampo, DNI 25.322.753, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaria. Notifíquese por cédula. Comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Jueza) El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. Juez de trámite. Dra. Marcyniuk, Secretaria de vulnerabilidad. S/C 529825 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición de las Sras. Juezas del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la ciudad de Rosario: Dra. Andrea Brunetti, Dra. Gabriela Topino y Dra. Valeria Vittori, secretaria de la autorizante se hace saber que por Resolución N° 01 de fecha 1° de octubre de 2024 se ha dictado lo siguiente: EL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 7 DE ROSARIO, RESUELVE: 1.- Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada hasta el día 30 de diciembre de 2013 de expedientes ubicados en el Tribunal, en poder de las partes o bien que fueron remitidos al Archivo General. 2.- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 1 de noviembre de 2024 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en la mesa de entradas de este tribunal, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza) Dra. Gabriela Topino (Jueza) Dra. Valeria Vittori (Jueza) y Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria). Rosario, 21 de octubre de 2024. Gabriela Reschini, prosecretaria. S/C 524842 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 Dra. Valeria Vittori Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados TORREN, STEVEN IBRAIN PAYA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11427677-1, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. MARÍA ALEJANDRA UNREIN D.N.I. 26.978.412 la siguiente resolución: N° 3672 Rosario, 18 de octubre de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de Steven Ibrain Payá Torren D.N.I. 57.782.209 nacido en fecha 7 de mayo de 2019 hijo de José Sixto Torren D.N.I. 28.525.033 (fallecido) y María Alejandra Unrein D.N.I. 26.978.412 mediante disposición Administrativa N° 100 de fecha 7 de mayo de 2024; 2) Atento el vencimiento del plazo máximo de vigencia de la Medida de Protección Excepcional adoptada, operado en fecha 16 de septiembre de 2024, intímese a la Dirección Provincial a fin de que presente la Resolución Definitiva; 3) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo, a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. 4) Notifíquese a la DPPDNAYF, a la progenitora y a la Defensoría General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dra Bottini (Secretaria). Rosario, 21 de octubre de 2024. S/C 529843 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, y dentro de los autos MIGUEZ MONICA MARIA c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11866498-9, se notifica a los herederos de don ALFREDO CACCIAGIONI, del decreto dictado en fecha 08 de Octubre del 2024 que expresa ... Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOROS en los términos del art. 597 del CPC para el día 26 de NOVIEMBRE del 2024 a las 12.00 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez) Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria). Rosario, de Octubre de 2024. S/C 529770 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario Dr. Ricardo Dutto hace saber que en los autos: NUÑEZ, EZEQUIEL Y NUÑEZ, CLAUDIA s/ Medida de Protección Excepcional; CUIJ N° 21-11369322-0, se ha ordenado notificar a la Sra. CARINA BEATRIZ GONZALEZ D.N.I. N° 30.855.338 mediante edictos la resolución N° 927, transcribiéndose a continuación la misma: N° 3054 del 02/10/24. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, respecto a Ezequiel Gastón Claudio Nuñez, DNI 48.606.830. 2) Dictar la privación de responsabilidad parental de Claudio Ramón Nuñez, DNI 23.676.760 y de Carina Beatriz González, DNI 30.855.338 respecto de Ezequiel Gastón Claudio Nuñez, DNI 48.606.830.3) Notificar a la Dirección Provincial de Promoción de los

Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Jueza de trámite en suplencia). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria. S/C 529824 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juez del TRIB. COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL 6ª NOM. de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos al Sr. ALFARO, DANILO ADRIAN (DNI N° 13-931.176) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 Y 548 del CPCC. Autos caratulados: FUHR, JORGE OSCAR c/ALFARO, DANILO ADRIAN y Otros s/Daños y perjuicios; 21-11885534-2. Fdo. Dr. Horacio Allende Rubino, Juez; Dr. Mariano H. Novelli, Secretario. Rosario, 23 de Septiembre de 2024. \$ 50 529932 Oct. 30 Nov. 1

ZAPATA, DAVID EMANUEL y Otros c/CORDOBA, JORGE GASTON NICOLAS y Otros s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-11881877-3 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ª Nom. N° Rosario, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados ZAPATA, DAVID EMANUEL Y OTROS c/CORDOBA, JORGE GASTON NICOLAS Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte N° 187/21 - 21-11881877-3, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado CORDOBA JORGE GASTON NICOLAS, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Netri (Secretaria) Dra. Luciana Paula Martínez. Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria. Rosario, 22 de Octubre de 2024. \$ 50 529865 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nominación de Rosario yen autos "ACOSTA, TANIA JOANA C/ LEDESMA, PABLO ALEJANDRO Y OTROS 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12639174-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 27 de Septiembre de 2024.- Atento que el demandado LEDESMA, PABLO ALEJANDRO no compareció a estar a derecho ni contestó lo demanda pese o encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado mediante cargo N° 2570412024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTO." Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dra. Mayra Ibañez (Secretaria Subr.). Rosario, 10 de Octubre de 2024. \$ 50 529933 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Mario Ezequiel Oviedo, D.N.I. N° 34.218.318, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: OVIEDO, FRANCISCO IAN S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11392995-9, que a continuación se transcribe: "N° 2447. ROSARIO, 12 de agosto de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto del niño FRANCISCO IAN OVIEDO (D.N.I. N° 55.530.810), nacido en fecha 13 de Mayo de 2012, nacimiento inscripto en el Hospital Centenario , Año 2016, Acta n° 834, Tomo 3, hijo de la señora Mónica Silvana Cabaña, D.N.I. N° 33.720.235 Y del señor Mario Ezequiel Oviedo, D.N.I. N° 34.218.318, en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Mónica Silvana Cabaña y del señor Mario Ezequiel Oviedo (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 31/22 de fecha 17 de Febrero de 2022; 2) citar a la señora Mónica Silvana Cabaña y al señor Mario Ezequiel Oviedo a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria. S/C 529959 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a FLORENCIA ISABEL BREST (D.N.I. N° 40.780.158) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados BREST, BRIANNA NEREA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11392840-6, que a continuación se transcribe: "N° 3384. ROSARIO, 9 de octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora FLORENCIA ISABEL BREST (D.N.I. N° 40.780.158) con respecto a la niña BRIANNA NEREA BREST (D.N.I. N° 59.285.220) 2) Designar tutora legal de la niña BRIANNA NEREA BREST (D.N.I. N° 59.285.220) a la señora ZULEMA MABEL LENCINA (D.N.I. N° 32.590.389) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de la niña. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria. S/C 529954 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Mariela Noelia Vélez (D.N.I. N° 34.483.233) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: DIAZ, JUAN MANUEL y Otros S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-41383421-5, que a continuación se transcribe: "N° 3189. ROSARIO, 26 de septiembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Mariela Noelia Vélez (D.N.I. N° 34.483.233) y al señor Ramón Díaz (D.N.I. N°

24.861.155) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C.N. 2). Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD al niño MIGUEL ANGEL DIAZ, nacido en fecha 21 de Octubre de 2012 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en la Sub. Secc. Hospital Martín de Rosario en Tomo VIII B del año 2012 Acta 2258 B 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Manda Noelia Vélez y al señor Ramón Díaz. 4). Firme que quede la presente resolución, oficiése al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A.), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretendientes adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.y C. 5). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella A.; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 529955 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Dra. Silvana I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Ernesto Javier Orduña (D.N.I. N° 24.980.633) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: AGUIRRE, ROCIO SOLEDAD Y AGUIRRE, NATALIA NOEMI Y ORDUÑA, LAUTARO EZEQUIEL Y SANDOVAL, GUSTAVO KEVIN Y ORDUÑA, UMA PRISCILA Y MEZA SANDOVAL, NOAH AGUSTIN s/ Control de Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11032841-6, que a continuación se transcribe: "N° 2256. ROSARIO, 30 de julio de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto del niño LAUTARO ARIEL ORDUÑA (D.N.I. N° 50.790.771), nacido en fecha 31 de Enero de 2011, nacimiento inscripto en la Sub Secc. Hospital Maternidad Martín de la ciudad de Rosario, Año 2011, Acta n° 192 A, Tomo 1 A, hijo de la señora Lidia del Carmen Sandoval (D.N.I. N° 33.872.966) y del señor Ernesto Javier Orduña (D.N.I. N° 24.980.633); UMA PRISCILA ORDUÑA (D.N.I. N° 54.503.248), nacida en fecha 24 de Enero de 2015, nacimiento inscripto en la Sub. Secc. del Hospital Maternidad Martín de la ciudad de Rosario, Año 2015, Acta 403 B Tomo II B, hija de la señora Lidia del Carmen Sandoval (D.N.I. N° 33.872.966) y del señor Ernesto Javier Orduña (D.N.I. N° 24.980.633); GUSTAVO KEVIN SANDOVAL (D.N.I. N° 53.187.666) nacido en fecha 13 de Abril de 2013, nacimiento inscripto en la Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín de la ciudad de Rosario, Año 2013, Acta 1149 B, Tomo IV B, hijo de la señora Lidia del Carmen Sandoval y el niño NOAH AGUSTIN MEZA SANDOVAL (D.N.I. N° 58.865.628) nacido en fecha 4 de Junio de 2021, nacimiento inscripto en el Hospital Martín de Rosario, Acta 1594, Año 2011 Oficina 2477, hijo de la señora Lidia del Carmen Sandoval (D.N.I. N° 33.872.966) y del señor Héctor Meza, (D.N.I. N° 46.537.902) en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad de los mismos y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Lidia del Carmen Sandoval, el señor Héctor Meza y el señor Ernesto Javier Orduña (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023; 2) citar a la señora LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL, al señor HECTOR MEZA y al señor ERNESTO JAVIER ORDUÑA a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvana I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 529958 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Dra. Silvana I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Matías Ezequiel Juan (D.N.I. N° 35.641.229) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados BERGARA, CIRO JONAS Y Otros s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11428804-4, que a continuación se transcribe: "N°3454. ROSARIO, 15 de octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 112/24 del 17 de Mayo de 2024, dictada en relación a los niños CIRO JONAS BERGARA (D.N.I. N° 54.200.988), ANNABELL BERGARA (D.N.I. N° 58.792.536), MATIAS EZEQUIEL BERGARA (D.N.I. N° 58.792.535) y MARTINA JUAN (D.N.I. N° 58.176.117), todos hijos de la señora Wanda Georgina Bergara (D.N.I. N° 36.879.516), y del señor Matías Ezequiel Juan (D.N.I. N° 35.641.229) mientras que el niño Ciró Jonas Bergara es hijo del señor Juan Ezequiel Grigera, D.N.I. N° 37.435.859) consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 17 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Ciró Jonas Bergara, Anabel Bergara, Manas Bergara y Martina Juan, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvana I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 529956 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Nominación de Rosario y en autos: "MONASTEROLO, BEATRIZ ALICIA ABDALA, JESUS MARIA MAURICIO s/Alimentos", CUIJ 21-1141362 4, en trámite por ante Tribunal Colegiado de Familia de la primera Nominación de Rosario. Se hace saber que por decreto de fecha octubre de 2024 se ha dispuesto notificar al Sr. Jesus Maria Abdala por medio de edictos que se publicarán por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término diez (10) días después de la última publicación, la Resolución N° 3396 de fecha 01 de octubre de 2024, que a continuación se transcribe: "N° 3396, Rosario, 01 de octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, fijar como cuota alimentaria definitiva a favor de los menores de edad beneficiarios, JEHIEL JESÚS AB-

DALA (DNI N° 50.016.413) y THIARA ANGELES ABDALA (DNI N° 53.497.840), y a cargo del progenitor, Sr. JESÚS MARIA MAURICIO ABDALA (DNI N° 23.476.406), la suma equivalente a cuatro (4) Salario Mínimo Vital y Móvil, determinado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con más el 50% de gestos extraordinarios. 2. Se establece el efecto retroactivo a la fecha de interposición de la demanda, esto es, 26 de septiembre de 2023. 3. Hacer saber al demandado que deberá depositar dicho monto en una cuenta especial que a tal fin abrirá en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados-, a la orden de este Tribunal y para estos autos, dentro de los primeros diez días de cada mes, bajo apercibimientos de ley. 4. Autorizar a la progenitora, Alicia Beatriz Monasterolo (DNI N° 20.643.619), a retirar dicho depósito, oficiándose al Banco Municipal de Rosario a los fines de que otorgue a la mencionada la tarjeta de débito respectiva a efectos del retiro de las cuotas alimentarias que se depositen en el futuro. 5. Hacer saber al demandado lo dispuesto por el artículo 40 de la ley 11.945, que se transcribe a continuación: "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas a cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos". 6. Imponer las costas de los presentes al demandado (art. 251 CPCC). 7. Diferir la regulación de honorarios hasta que el/la profesional interviniente acompañe constancia actualizada de inscripción ante AFIP. Insértese y hágase saber (CUIJ N° 21-11419262-4)."-Fdo. Dra. Valeria Vittori, juez - Dra. Sibila Lanfranco, Secretaria Subrogante.

§ 70 529934 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del TRIB.COLEG. RESP. EXTRA-CONTRACTUAL - 1RA. NOM., SEC. 1 Localidad: ROSARIO, Dra. MARIANA VARELA, dentro de los autos caratulados: "BUSTAMANTE, LUCIA c/ MARTIN, NESTOR RAUL s/ Daños Y Perjuicios" Expte. N° 1200123 CUIJ N° 21-11892842-0.- se ha resuelto lo siguiente: "ROSARIO 12 de Diciembre del 2023, Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a NESTOR RAUL MARTIN y la citada en garantía LA NUEVA COOP. DE SEGUROS LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al COT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán 18 de diciembre de 2023 informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela." Fdo. Dra. MARIANA VARELA (Jueza).

"ROSARIO, 21 de Agosto del 2024. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Palena. Atento lo solicitado y constancias de autos: notifíquese al demandado NESTOR RAUL MARTIN (D.N.I. N° 20.461.010) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado NESTOR RAUL MARTIN que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 18 de Diciembre de 2023 y el presente proveído." Fdo. Dra. MARIANA VARELA (Jueza).- Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR NESTOR RAUL MARTIN (DNI 20.461.010) a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la última publicación de los presentes edictos, dentro de los autos caratulados "BUSTAMANTE, LUCIA c/ MARTIN, NESTOR RAUL s/ Daños Y Perjuicios" Expte. N° 12 CUIJ N° 21-11892842-0.- de TRIB.COLEG. RESP. EXTRA-CONTRACTUAL: Localidad: ROSARIO.
S/C 529935 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. JORGELINA ENTROCASI, en autos "MEDICINA ESENCIAL S.A/C/ ALMARA, MAXIMILIANO DAVID Y OTROS s/ Cobro De Pesos", CUIJ 21-11881561-8, se ha ordenado notificar a la Sra. Lileli Yanina Anahí los decretos que se transcriben a continuación:

"ROSARIO, 24 de Julio de 2024.- Atento que el demandado LELLI VANINA ANAHI no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Respecto al codemandado ALMARA, MAXIMILIANO DAVID estese a lo informado por el oficial notificador." FIRMADO: Dra. JORGELINA ENTROCASI (jueza de trámite) DR. CHRISTIAN BITETTI (secretario). 23 de octubre de 2024. "ROSARIO.- Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Al punto I: Téngase presente lo manifestado y aclárese el decreto de fecha 30/07/2024 en el sentido que por un error involuntario se dispuso estarse a lo informado por el Sr. Oficial Notificador respecto del codemandado Almara, Maximiliano David, cuando en realidad debía referirse al codemandado Colman, Emanuel Fernando. Al punto II: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al codemandado COLMAN, EMANUEL FERNANDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Al punto III: Notifíquese como lo

solicita." FIRMADO: DRA. JORDELINA ENTROCASSI (jueza de trámite. CHRISTIAN BITETTI (secretario). 23 de octubre de 2024.
\$ 100 529908 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, DRA. JORDELINA ENTROCASSI, en autos "MEDICINA ESENCIAL S.A C/ ALMARA, MAXIMILIANO DAVID Y OTROS S/ Cobro De Pesos", CUIJ 21-11881561-8, se ha ordenado notificar al Sr. Colman, Emanuel Fernando el decreto que se transcriben a continuación: "ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Al punto I: Téngase presente lo manifestado y aclárese el decreto de fecha 30/10/2024 en el sentido que por un error involuntario se dispuso estarse a lo informado por el Sr. Oficial Notificador respecto del codemandado Almara, Maximiliano David, cuando en realidad debía referirse al codemandado Colman, Emanuel Fernando. Al punto II: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al codemandado COLMAN, EMANUEL FERNANDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Al punto III: Notifíquese por edictos como lo solicita." FIRMADO: DRA. JORDELINA ENTROCASSI (jueza de trámite) DR. CHRISTIAN BITETTI (secretario). 23 de octubre de 2024.
\$ 100 529908 Oct. 30 Nov. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, Santa Fe, en los autos caratulados SAGASTI, LUCAS MATIAS s/Quiebra; CUIJ 21-02965052-4, ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 18/04/2024: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar concluida la quiebra de LUCAS MATIAS SAGASTI DNI 37.772.340 por inexistencia de acreedores con costas a su cargo en los términos expuestos en los considerandos (Arts. 229 en función del art. 226 LCQ.); 2. Regular los honorarios profesionales de Sindicatura CP María Gabriela Turich en la suma de \$ 623.500,46, y al patrocinante del fallido peticionante de la quiebra Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de \$ 267.214,48, con más IVA en caso de corresponder según la situación fiscal de cada profesional que deberá ser acreditada en autos. 3. Previo, a la efectivización de los efectos de la conclusión no liquidativa de este proceso, deberá acreditarse en autos el pago de aportes de ley, sellados (36 inc. 6 ay 35 inc. a), honorarios y todo otro gasto del proceso los que serán garantizados con los fondos obrantes, de conformidad con lo expuesto precedentemente (art. 229, segundo párrafo, última parte en función del art. 226 segundo párrafo LCQ). 4. Requiriéndose a la Sindicatura que informe en el plazo de cinco días la suma que corresponde a aportes jubilatorios y lasa de justicia a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente. Se reitera que deberán considerarse los fondos que obran depositados en la cuenta abierta para estos autos N° 52478063 del Banco Municipal de Rosario. 5. Una vez cumplimentado lo ordenado en el apartado 4. hacer cesar los efectos personales y patrimoniales de la quiebra (arts. 88, 107, 236 y concordantes LCQ). Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido de acuerdo a la sentencia declarativa de quiebra. Librense los despachos pertinentes oportunamente a cargo del fallido. 6. Hacer cesar los efectos procesales del fuero de atracción, por haber concluido la presente quiebra, debiendo restituirse los expedientes que hubieren venido ad effectum videndi o para radicarse por fuero de atracción a sus tribunales de origen. 7. Notificar al RPU Tal diligencia será despachada vía electrónica por Secretaría. 8. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo dispone el art. 89 en función del art. 229 LCQ. Librense a cargo del fallido. Insértese, regístrese y hágase saber. (Autos: Sagasti Lucas Matías s/Quiebra, registrado bajo el CUIJ 21-02965052-4). Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA. Dr. MAURO R. BONATO JUEZ.
S/C 529637 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CIVICO VANESA s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ 21-02982262-7 mediante Resolución N° 1145 de fecha 17/10/24, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de VANESA CIVICO, DNI N° 31.068.868, con domicilio real y legal en calle Gaboto 2119 de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenarse que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar a la deudora para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial S.A. y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este Juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la fallida no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Pre-

fectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 30 de octubre de 2024 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescrito en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Placer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 22 de Octubre de 2024. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.
S/C 529737 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia, Secretaría de la Dra. Elisabet Caria Felippetti, en los autos caratulados CENTURION RAMONA LIDIA c/CENTURION, JUAN ROSENDO y Otros s/Incidente legítimo abono, CUIJ 21-01483711-3, se ha dispuesto en los términos del art. 597 del C.P.C.C, citar a comparecer a derecho a los herederos de Juan Rosendo Centurion, DNI N° 6.052.905, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales en un lugar habilitado para tal fin por el término de 5 días y bajo los apercibimientos de ley. Los edictos se publicarán en forma gratuita (Art. 335 del CPCC) por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Elisabet Caria Felippetti, Secretaria Subr..
\$ 50 529810 Oct. 29 Oct. 31

Se hace saber que en los autos caratulados STELLA, GILDA FERNANDA c/YACOMOZZI, JORGE EUGENIO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-13929169-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 8 de Rosario, iniciados contra el demandado: Sr. Jorge Eugenio Yacomozzi (D.N.I. N° 11.544.369), se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 30 de abril de 2024. Por recibidos, continúan según su estado. Resérvese por secretaría el sobre de documental. Fdo. Dra. María J. Casas (secretaria). Y: Rosario, 4 de junio de 2024. Ampliando el decreto que antecede, hágase saber que los presentes autos fueron recibidos atento a que los autos caratulados: YACOMOZZI, Jorge Eugenio s/Successorio; (CUIJ N° 21-02974960-1), se encuentran tramitando por ante estos estrados y hallándose el presente pleito comprendido dentro de las acciones contempladas en el art. 2336 CCyC, según interpretación que ha efectuado la CSJN in re Vilchi de March, María Angélica y Otros c/PAMI (INSSJP) y Otros s/Daños y perjuicios; (08.09.2015, publicado en La Ley 2015-E, 454 con nota de Eduardo Soderó) y la CSJ de Santa Fe in re Consorcio de propietarios edificio de calle Catamarca c/Rivero, Hugo Victorio y Gauna, Juan Carlos - Ejecutivo - Sobre competencia; (27/10/2015, AyS t. 265 Ps. 458/459) y Espíndola, Silvia Edith c/Gacio, Delfino José y Otros - Cobro de pesos laborales - Sobre competencia; (01/03/2016, AyS t. 267 ps. 220/222), en los que -pese a la literalidad de dicha norma- ha aceptado la vigencia del fuero de atracción, hágase saber a las partes que los autos radican ante este Juzgado y que intervendrá el suscripto. En función del estado de autos, se decreta: cítese y emplácese a los herederos de Jorge Eugenio Yacomozzi a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 C.P.C.C.). Fdo. Dra. María J. Casas (Secretaria); Dr. Luciano D. Juárez (Juez).
\$ 150 529691 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari se cita y emplaza a los herederos de los Sres. Tiburcio Galiano, Pablo Clodomiro Galiano, Esteban Galiano y de las Sras. Reyes Herrera, Viviana Benedita Galiano, Elsa Casiana Galiano y Julia Eulogia Galiano para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley, en los términos del Art. 597 CPCC. Asimismo se cita y emplaza a idénticos fines al codemandado Galiano Floro Conrado conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Todo dentro de los autos: ORONA, FABIANA y Otros c/HERRERA REYES y Otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ 21-02958724-5. Rosario, de Octubre de 2024. Fdo.: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Almará (Secretaria).
\$ 50 529667 Oct. 29 Oct. 31

Por así estar dispuesto en autos: SERRANO JORGE OMAR c/MICHELETTI FERNANDO LUIS GUILLERMO y Otra s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02857433-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, se ha dispuesto notificar por edictos por el término de dos días a los demandados ANA LIA MENDEZ BAR y herederos de Fernando Luis Guillermo Micheletti, MARÍA GABRIELA MICHELETTI, MARÍA FERNANDA MICHELETTI, MATIAS MICHELETTI, ANA MICHELETTI, MARIA MICHELETTI y DIEGO MICHELETTI, la siguiente sentencia que en su parte resolutive dispone: N° 877. Rosario, 11/09/2024. I Y VISTOS:... II Y CONSIDERANDO:... III RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva en favor del actor Jorge Omar Serrano respecto del inmueble deslindado en la presente, inscripto al T° 351 F° 393 N° 144062 Lote 21 Manzana 1 sito en Alvarez del Registro General de Rosario que se describe según acta de mensura como un lote de terreno sin mejoras, situado en zona urbana de la localidad de Alvarez, situado en calle pública N° 12, descripta por las siguientes medidas, ángulos, linderos y superficie: se ubica en Calle pública N° 12 a los 12.00 hacia el Norte

del vértice que forman las calles N° 9 y N° 12 a los 97.27 hacia el SUR del vértice que forman las calles N° 12 y N° 7 Al OESTE lindado con calle N° 12, un lado de 10.00 mts. Al SUR lindado con Analía Gerschovsky, un lado de 35.00 mts. Forma con el anterior un ángulo recto. Al ESTE, lindando con Analía Gerschovsky, un lado de 10.00 mts. Forma con el anterior un ángulo recto. Al NORTE, lindando con Gustavo Serrano, un lado de 35.00 mts. Forma con el anterior un ángulo recto. La figura descripta posee una superficie de 350.00 metros cuadrados fijando el día 1 de enero de 2017 como fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción y, por lo tanto, se produjo la adquisición del derecho real respectivo a favor de quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo; 2) En virtud de los fundamentos dados en los considerandos de la presente, imponer las costas a la actora; 3) Acreditado que fuere la situación fiscal de los profesionales intervinientes se regularán honorarios. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Mariana Maulión (Secretaria). Rosario, 22 de Octubre de 2024. Dra. Mariana Maulión, Secretaria.
\$ 200 529753 Oct. 29 Oct. 31

Se notifica por el presente al Sr. Petit, Hernán Emilio, DNI N° 18.443.375, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados CHETKOVICH, ALEJANDRO ROBERTO c/PETIT, HERNAN EMILIO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-02972078-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del LUCIANO D. CARBAJO (Juez), secretario Dr. Sergio A. González (secretario), de la siguiente providencia de la fecha que surge del SISFE 9 de Octubre del 2024: Rosario, estese a la fecha designada por el sisfe - Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario).
\$ 50 529796 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: PIAZZA, DANIEL GUILLERMO c/CONGLIONE ROMERO, GUSTAVO s/COBRO DE PESOS; Expte N° 137/2022 - CUIJ N° 21-02955528-9, ha dictado la Sentencia N° 732 de fecha 21/08/2024 transcribiéndose a continuación la parte resolutoria de la misma: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, condenar a GUSTAVO ARIEL CONIGLIONE ROMERO a pagar a DANIEL GUILLERMO PIAZZA en el término de 10 días, la suma de \$ 113.061,63 (ciento trece mil sesenta y un pesos con sesenta y tres centavos), con más sus intereses a una tasa equivalente a dos veces la activa promedio mensual sumada que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago de la acrecencia, con costas a la vencida (art. 251 CPCCSF); 2. Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para cuando resulte firme la presente; 3. Ordenar la visualización en SISFE de los alegatos que actualmente estuvieran configurados como no visibles. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria), y el siguiente decreto: Rosario, 29/08/2024. Por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia N° 732 de fecha 21 de Agosto de 2024. Concédase en modo y con efecto suspensivo. Con noticia de partes, elévase los presentes a la Alzada con atenta nota de remisión. Fdo.: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Secretaria, 18 de octubre de 2024.
\$ 100 529830 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez Dr. Maximiliano Cossari a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, resuelve conforme lo establecido por los arts. 73 y 78 del CPCC, notificar mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días al demandado Sr. ERNESTO EXEQUIEL CAMINOS su rebeldía. Autos: MEDINA MARTIN EZEQUIEL y Otros c/CAMINOS, ERNESTO EXEQUIEL y Otros s/Daños y perjuicios - Expte. 21-12646696-7. Rosario, 19 de septiembre de 2024. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria.
\$ 50 529684 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado declarar rebelde a los herederos de Haydee Roldan (DNI 5.518.635), en los autos caratulados: "STRAZZIUSO RICARDO ROQUE y OTROS c/ROLDAN HAYDEE s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01367837-2. Por lo tanto, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término previsto en el art. 73 de CPCC en el diario BOLETIN OFICIAL, según el decreto que se transcribe: "A los fines de ordenar el proceso y evitar futuras nulidades, previo a todo trámite anterior, informada verbalmente la Actuaría que los eventuales y/o futuros herederos de Roldan Haydee no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde. Notifíquese por edictos. Atento el sorteo realizado procédase a la designación de defensor de oficio de los herederos ausentes de la demandada, al Dr. Gustavo Daniel Mencacci con domicilio en calle 3 de Febrero de 1933 de Rosario, quien deberá aceptar el cargo vía SISFE con firma digital previa acreditación de la publicación de edictos dispuesta. Fdo.: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) y Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 9 de Octubre de 2024.
\$ 50 529655 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. RIOS, CLAUDIO GABRIEL, DNI N° 30.003.029, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/RIOS, CLAUDIO GABRIEL s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-12622759-8; Tomo: 2024 - Folio: — Resolución: 233. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra CLAUDIO GABRIEL RIOS, hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). H. Imponer las costas al ejecutado (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSÉRTESE, AGRÉGUESE Y NOTIFIQUESE. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), Dra. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).
\$ 50 529733 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CAMOS, JOSE LUIS D.N.I N° 30.991.513 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/CAMOS JOSE LUIS s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13910335-9;

Tomo: 2024 Folio: Resolución: 310 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra CAMOS JOSE LUIS por el cobro de la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$67.183,89.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 5 de Septiembre de 2024.
\$ 50 529732 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Y NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RAMIREZ TORRES, OLGA LIDIA D.N.I N°95.5 17.492 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/RAMIREZ TORRES, OLGA LIDIA s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02925717-2); ROSARIO, ... Y VISTOS: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por omolvida la acción que expresa, emplácese al demandado RAMIREZ TORRES OLGA LIDIA a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágame saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24.240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$38.499,20.- con más la suma de \$ 11.549,76.- para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 529731 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. VILLALBA, FLORENCIA ROCIO, D.N.I N° 38.597.268 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/VILLALBA, FLORENCIA ROCIO s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-12632076-8); Tomo: 2024, Folio: — Resolución: 311 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra VILLALBA FLORENCIA ROCIO por el cobro de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UNO (\$46.081.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 529730 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. MARTINEZ, ROSA NOELIA D.N.I N° 5.911.634 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ MARTINEZ, ROSA NOELIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12622819-5);mTomo: 2024 Folio: Resolución: 272 Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO:..... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más dos veces la tasa de interés activa promedio mensual (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas a la parte demandada (art. 251 del CPCC). Diferírese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).
\$ 50 529713 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. OJEDA, JOSE LUIS D.N.I N°35.293.609 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ OJEDA, JOSE LUIS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13879756-9); Tomo: 2024 Folio: Resolución: 271 Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO:.....FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más dos veces la tasa de interés activa promedio mensual (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas a la parte demandada (art. 251 del CPCC). Diferírese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).30 de agosto de 2024.
\$ 50 529714 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. VILLALBA, RUBEN HECTOR D.ÑI N° 13.320.306 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ VILLALBA, RUBEN HECTOR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13891643-7); ROSARIO, 20 de Octubre de 2021 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre haberes de la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484187, hasta cubrir la suma de \$10.506,30.- en concepto de capital, con más el \$3.151,89.- estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y depositese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.). Rosario, 29 de abril de 2024.
\$ 50 529715 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. CARAMUN, RICARDO GABRIEL D.N.I N° 32.598.410 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ CARAMUN, RICARDO GABRIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12617121-5); Tomo: 2024 Folio: Resolución: 270 Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más dos veces la tasa de interés activa promedio mensual (sumada), que cobra el Banco Nación Ar-

gentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica 4, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas a la parte demandada (art. 251 del CPCC). Difiérese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez),
DRA GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).
\$ 50 529716 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 3° NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ALEGRE, DEBORA DAIANA D.N.I N° 35.641.058 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ALEGRE, DEBORA DAIANA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02967917-4): Rosario. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 5 de septiembre de 2024.
\$ 50 529719 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. MERIDA SEVILLA JORGE s/N°94.566.705 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ MERIDA SEVILLA, JORGE s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02893908-3): ROSARIO, 04 de Marzo de 2024. Agréguese la constancia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Firma: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), Dra. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).
\$ 50 529709 Oct. 29 Oct. 31

Rosario, 24/07/2024. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia - de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo M Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos CFN SA C/ BORDON, PABLO OMAR s/ Ejecutivo CUIJ: 210294401 0-4 se ha ordenado citar y emplazar al demandado BORDON, PABLO OMAR (DNI: 25.648.799) a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez). Rosario, 20 de septiembre de 2024.
\$ 50 529708 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3° NOMINACIÓN DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. PAULON, CRISTIAN ADRIAN D.N.I N° 31.044.328 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ PAULON, CRISTIAN ADRIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02965742.1): Rosario, Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 529707 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. KORENDIJ, GIULIANA FRANCA D.N.I N° 94.341.062 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ KORENDIJ, GIULIANA FRANCA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12629346-9): ROSARIO, 08 de Marzo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Firma: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).
\$ 50 529734 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SANDOVAL, LUIS NAZARENO D.N.I N° 31.382.202 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ SANDOVAL, LUIS NAZARENO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13887468-8): ROSARIO, 10 de Junio de 2024. Venidos en la fecha se agrega escrito cargo n° 6092/24, y se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).
\$ 50 529718 Oct. 29 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. LOPEZ, GABRIELA GISEL D.N.I N° 33.682.529 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ LOPEZ, GABRIELA GISEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113891507-4): Tomo: 2021 Folio: Resolución: 427. Y VISTOS.....Y CONSIDERANDO:FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más dos veces la tasa de interés promedio mensual (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo- p o. Costas a la demandada (art. 251 del CPCC). Difiérese la regulación de honor hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).
\$ 50 529717 Oct. 29 Oct. 31

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nom. de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) Secretaria de la Dra. Lorena A. González que suscribe hace saber en autos: "JUGOS ASUNCION SRL Y OTROS S/ INCIDENTE REALIZACIÓN DE BIENES 21-02883371-4", se ha resultado dar inicio al procedimiento de liquidación de las marcas: De titularidad de Regina Valeria Muñoz las siguientes marcas: "BASSANO", en clase 5, denominativa, acta Nro.4.193.732. "BASSANO", en clase 29, denominativa, acta Nro.4.193.670, BASSANO, en clase 30, denominativa, acta Nro.4.193.735, "BASSANO", en clase 33, denominativa, acta Nro.4.193.738, "TRANI", en clase 29, denominativa, acta nro. 4.193.740, "TRANI", en clase 33, denominativa, acta nro. 4.193.742, "CASONI", en clase 5, denominativa, acta nro. 4.239.808, "CASONI", en clase 29, denominativa, acta nro. 4.239.814, "CASONI", en clase 30, denominativa, acta nro. 4.239.815, "ASUNCIÓN COUNTRY", en clase

32, mixta, acta nro. 3.368.424; de titularidad de "Muñoz Regina Valeria s/ Quiebra" las siguientes marcas: "SUICH", en clase 32, denominativa, acta nro.3.623.388, "SUICH", en clase 33, denominativa, acta nro.3.625.935, "PI", en clase 32, mixta, acta nro.3.833.821, "PI", en clase 33, mixta, acta nro.3.845.985, "ASUNCION", en clase 33, denominativa, acta nro. 3.870.788, "ASUNCION", en clase 32, denominativa, acta nro. 3.870.787, "CASONI", en clase 32, mixta, acta nro. 4.011.183, "AIMY", en clase 1, denominativa, acta nro. 4.068.519, "AIMY", en clase 5, denominativa, acta nro. 4.068.518; y de titularidad de "Muñoz, Ricardo Antonio Bernardo s/ Quiebra" las siguientes marcas: "IDOLO", en clase 33, denominativa, acta nro. 3.833.820, "ITAIPU", en clase 32, denominativa, acta nro. 3.833.818. Hacer saber que las actuaciones judiciales se encuentran a disposición de los interesados en la mesa de entradas del Juzgado, a fin de que presenten propuestas de adquisición, estableciendo como fecha límite el 5.11.2024 inclusive." Rosario 21 de octubre de 2024. Escrito cargo 11.121: Téngase presente lo manifestado. Conforme lo solicitado por la Sindicatura y el martillero interviniente, determinase nueva fecha límite el 5.11.2024 lo dispuesto por Auto N° 389 de fecha 2.8.2024 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los medios recomendados por la Sindicatura. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez) Dra. Lorena González (Secretaria). Informes Juzgado Balcarce 1651 1° Piso y/o Sindica. Cr. Marcela Spotto/ Dra. Virginia Gadea en Estudio Baravalle Granados Paraguay 777 9° Piso tel: +543414213442 Mart. Daniel Bonifazi cel: +54 3465 653746 e-mail: bonifazidaniel@gmail.com .Rosario de.....2024. Dra. Lorena González (secretaria).

S/C 530240 Oct. 30 Nov. 01

El juez de primera instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "REGUNASCHI FRANCISCO CLAUDIO s/ Quiebra CUIJ N° 21-01545504-4, hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 14 de Octubre de 2024. Por presentado proyecto de distribución complementario por la sindicatura, en los términos del art. 218, 222 ss y cc LCQ; póngase de manifiesto por el término de ley -10 días-. Los honorarios de la sindica CP ELSA ALICIA LOPEZ ascienden a la suma de \$ 1.770.263,42, los de la sindica los honorarios de la CP LUISA MARIA PARRELLA ascienden a la suma de \$ 1.770.263,42, y los de la patrocinante de la Sindicatura Dra. ANDREAMONTANI en la suma \$ 1.770.263,42. Notifíquese por edictos conforme lo dispuesto art. 218 LCQ. Fdo.: Dr. Beltrame (Secretario).

S/C 529876 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ENRIQUE RUFINO s/ Declaratoria De Herederos", Expte. N° 599/2017, CUIJ N° 21-02891623-7, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de SUSANA ELSA ORSETTI, DNI N° 3.701.982, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 17/10/2024. Dra. Areche, secretaria.

\$ 50 529851 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial de la 3era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los titulares registrales: Juan Ignacio, Carlos Antonio, Carolina y María Dalía Baez y Caballero; y sus nietos: Myriam Manuela y Juan Guillermo Carreras y Baez; con derecho al bien inmueble de calle Palestina 1215 de Rosario- Sta Fe dejado por los causantes Baez fusa y Manuela Caballero de Baez por tres días, dentro de los Autos caratulados: "Espoile, Maximiliano Andrés C/ Juan Ignacio y otros s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ: N° 21-12645945-6). Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza) —Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Rosario, de octubre de 2024. ROSARIO, 29 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Dra. Belen Curá (Secretaria) Dra. Cecilia A. Camaño (JUEZA).

\$ 50 529849 Oct.30 Nov. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Sallarini, en los autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO LA SEGUNDA C/ CUFFIA, SILVIA TERESA Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo - CUIJ N° 21-13919304-V se ha dispuesto citar por edictos a los herederos del demandado fallecido Víctor Cuffia, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de rebeldía, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.C., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Longhio, Secretaria.

\$ 50 529890 Oct. 30 Nov. 1

En autos FACCENDINI, MAURO c/SIRONI, NORA EDIT s/Apremio Por Cobro De Honorarios, CUIJ 21-02974850-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Klebar (Jueza), Secretaria de la Dra. Godoy, se ha dictado lo siguiente en el juicio seguido contra Nora Edit Sironi, D.N.I. 13.919.555, a saber: Fecha que surge del SISFE, octubre de 2024. Cargo N° 12759/24, por practicada planilla, pón-

gase de manifiesto por el término de ley. Regulo los honorarios profesionales del Dr. MAURO FACENDINI por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 9,80 JUS (equivalente a \$ 827.581,09), conforme el artículo 7 inc. 2 b) de la ley 6767, convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firma (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa Sumada del Banco Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a Caja Forense y Caja de Seguridad Social. Fdo. Dra. Klebcar (Jueza), Dra. Godoy (secretaria). Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales. 23 de octubre de 2024. Vaquero, prosecretaria.

\$ 50 529943 Oct. 30 Nov. 1

En autos: NANNINI ANALIA ZULMA c/HOLZMAN PABLO ALCIDES s/Apremios; CUIJ 21-12645746-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Cossari (Juez), Secretaria de la Dra. Almará, se ha dictado lo siguiente en el juicio seguido contra el demandado Pablo Alcides Holzman, D.N.I. N° 35.550.026, a saber: ROSARIO, 05 de julio de 2023; Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter que expresa. Acompañé copia del poder que menciona. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la accionada para que en el término de 03 días, oponga excepción legítima bajo apercibimiento que si así no lo hiciere se mandará llevar adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Cossari (Juez), Dra. Almará (Secretaria). Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales. 23 de octubre de 2024. Dra. Almará, secretaria.

\$ 50 529942 Oct. 30 Nov. 1

En autos FACENDINI MAURO c/HOLZMAN PABLO ALCIDES s/Apremio; CUIJ 21-12644995-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Cossari (Juez) Secretaria de la Dra. Almará, se ha dictado la siguiente sentencia en el juicio seguido contra el demandado Pablo Alcides Holzman, D.N.I. N° 35.550.026, a saber: N° 963. Rosario, 12 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDOS... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Pablo Alcides Holzman hasta tanto la parte acreedora perciba íntegra la suma reclamada, con más un interés equivalente a una vez la tasa de interés activa promedio mensual vencida -sumada- que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A en operaciones de descuentos de documentos a treinta días; y las costas (art. 251 del CPCC). Difírese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Cossari (Juez), Dra. Almará (Secretaria). Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales. 18 de septiembre de 2024. Dra. Almará, secretaria.

\$ 100 529941 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COELLO NOGUEIRAS, SALVADOR c/ARANDA, NORMA BEATRIZ s/Juicios Sumarios; CUIJ 21-12618373-6, se ha ordenado notificar por edictos a la demandada NORMA BEATRIZ ARANDA, D.N.I. N° 11.673.753, la sentencia dictada en autos, cuya parte resolutive dice: T° 2024 - N° 133 - Rosario, 25 de marzo de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hago lugar a lo demandado y en consecuencia, declaro adquirido por prescripción en fecha 16/06/2016, en favor de Salvador Coello Nogueiras, DNI N° 93.785.765, el inmueble sito en calle Avenida Bermúdez N° 5831/35/37, Unidad N° 00-02 de Planta Baja de esta ciudad de Rosario, el cual está empadronado en la partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-05249065/0003-4 y el dominio está inscripto en el Registro General de Rosario bajo la matrícula 16-019904/0, cuyos demás datos referentes al inmueble fueron precisados en el considerando pertinente. 2) Ejecutoriado y firme que se encuentre la presente, previo los trámites de ley, oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y regístralmente posible. 3) Impongo las costas al demandado vencida (art. 251 del CPCC); sin perjuicio de ello -dado la naturaleza del trámite y la representación de la parte demandada- la accionante asumirá provisoriamente las mismas, sin perjuicio de su eventual repetición contra los condenados en costas. 4) Regulo los honorarios de la siguiente manera: A) Al procurador OSCAR JESUS BORZATTO, Dra. ELIZABET GUADALUPE BONEITO y Dr. IGNACIO JESUS BORZATTO en la suma de \$ 338.218,32 (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8 y 32, Ley N° 6767) en proporción de ley. B) A la Dra. AYELEN PRADO en la suma de \$ 338.218,32 (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8 y 32, Ley N° 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS); Expte. N° 135/11 de fecha 3/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 5) Córrese vista a la Caja Forense y de Seguridad Social debiendo el profesional diligenciar la cédula a dichas reparticiones. Insértese y hágase saber. Autos: COELLO NOGUEIRAS, SALVADOR c/ARANDA, NORMA BEATRIZ s/Juicios Sumarios - CUIJ N° 21-12618373-6. Fdo. Dr. Daniel Humberto González (Juez) - Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria). Asimismo se ordena publicar el siguiente decreto: Rosario, 14 de Junio de 2024 Venidos los autos en el día de la fecha, se provee: Al escrito cargo N° 6251 y N° 6182/2024: Por contestada vista, téngase presente. Al escrito cargo N° 6147/2024: Como solicita y de conformidad al art. 482 del CPCyC, publíquense edictos por el término de dos días, acompañados que fueran con los recaudos previstos en el artículo 67 CPCC. Fdo. Dr. Daniel H. González (Juez) - Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). Santa Fe, 15 de Octubre de 2024. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 150 529880 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados; LIMA ARJONA, HERMINIA c/CARRANZA, FERNANDO MARCELINO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12645117-9, se cita, llama y emplaza a Carranza Fernando Marcelino y/o sus sucesores y/o quienes sean jurídicamente responsables y/o contra todos los que se

consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Bv. Avellaneda N° 3805 de la ciudad de Rosario, identificado como Lote N° 25 en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 108493/1981 al cual Catastro Municipal le confiere la nomenclatura catastral: Sección 12 - Manzana 413 - Parcela 72, partida inmobiliaria 16-03-12-32205810053-3, dominio inscripto al Tomo 342A, Folio 00669, Número 113096, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Ana Belén Curá (Secretaria) - Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Rosario, Santa Fe, 18 de Octubre de 2024.

\$ 50 529889 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4 de Rosario y en autos: LITWIN MARCELO JAVIER c/MOVI ROSARIO SAU y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; 21-04221955-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, por recibidos. Adecúese el trámite de los presentes haciéndose saber que se le imprimirá a los mismos el tipo de trámite ordinario (art. 387 y cc. CPCCSF), debiendo continuar la causa según su estado. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de los codemandados Juan Carlos Varela y Brenda María De Lujan Varela, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese por cédula a los herederos declarados de Juan Carlos Varela, en el domicilio real y legal constituido en el expediente sucesorio unido por cuerda a las presentes. Rosario, 8 de Octubre de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 50 529887 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 18 de Rosario y en autos: EPE c/PETRONOR S.R.L. s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-02955927-6. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 02/10/2024, Atento haberse encontrado los autos originales se hace saber que se procede a unir por cuerda la reconstrucción y continuar su tramitación en el estado procesal correspondiente. A lo solicitado, se provee: Se deja constancia que los edictos acompañados obran publicados en la web del boletín oficial. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Patricia Beade (Secretaria); Dra. Susana Gueiler (Jueza). Rosario, 4 de Octubre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 529886 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: MOREYRA, JORGE ALBERTO c/VERGES, ARSENIO JUAN y Otros s/Otras Diligencias; CUIJ N° 21-12638422-7, se ha ordenado notificar a los herederos de la co-demandada, Sra. Susana Margarita Verges, el siguiente decreto: Rosario, 27 de septiembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase la rebeldía de los herederos de la Sra.) Susana Margarita Verges, siguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo d4 Defensor de Oficio, oficiase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). Fdo. Dr. Eduardo H. Arrichuaga, Juez, Dr. Javier M. Chena, Secretario. Santa Fe, 4 de Octubre de 2024. Dr. Javier M. Chena, Secretaria.

\$ 50 529885 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, en autos caratulados CRUZ SILVIA MARIA ROSA DEL LUJAN c/CEJAS ELIANA JESICA s/Consignación de servicios y remuneraciones" Expte. CUIJ N° 21-04184256-0, se hace saber que V.S., mediante decreto de fecha 8/10/2024, ha dispuesto notificar mediante edictos a los herederos de la Sra. Cruz Silvia María Rosa Del Lujan, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.S.F. El Decreto de fecha 8/10/2025, fue firmado por el Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) y el Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$ 50 529983 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, (SF) se ha ordenado: N° 726. ROSARIO, 6/8/24. Y VISTO: lo solicitado dentro de las presentes actuaciones; RESUELVO: Sin perjuicio de no haberse usado el nomenclador correcto al momento de reponer el sellado de demanda, téngase por cumplimentado el mismo. Por presentado, pon domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder especial que acompaña y se glosa, acuérdese la participación que le corresponda. Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto al inmueble mencionado. Agréguese a los autos las constancias que adjunta. Agréguese plano de mensura (art. 24 inc. b, ley 14.159). Conforme a lo normado por el art. 1905 CCC, procedase a la ANOTACION LITIGIOSA del inmueble objeto de la presente, inscripto bajo el T 279C F° 1608 N 110299 Dpto. Rosario. A tal fin, librese los despachos pertinentes. Cítese y emplácese a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial y al Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos y titular/es registral/es del inmueble a usucapir. Fecho, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio correspondiente a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/os titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Oficiase a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (A.ABE) a fin que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. EN LOS AUTOS CARATULADOS: COSCARELLI, ANDREA VIVIANAY OTROS s/ Usucapion 21-02956976-9. Fdo. Dr. Mauro Bonato, juez Dra. Mariana Maulion, Secretaria. 18 de octubre de 2024.

\$ 50 528898 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. juez del juzgado 1ra Instancia Civil y Comercial 16ta Nominación Sedc. Unica de Rosario, en autos caratulados: Silveira Elsa Emilia C/MACIA JOSE s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-01623640-0 Expediente 2586/2014 se hace saber que se dicto lo siguiente. ROSARIO, TENGASE PRESENTE LO INFORMADO, AGREGUESE EL ESCRITO CARGO n° 5436/2024. al cual SE PPROVEE: tengase presente lo manifestado por el Dr. Ramon Gustavo Suarez. Para sorteo de un nuevo defensor de oficio designarse la audiencia del día hábil posterior a que quede firme la presente en providencia. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL... A la regulación de honorarios: Oportunamente. Tengase presente lo manifestado para su oportunidad. Dr. Luciano Juarez., Juez. En suplencia Dra. Ma. Sol Sedita, secretaria. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

\$ 50 529931 Oct. 30 Nov.1

El Sr. juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito n° 5 Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Molina, Santa FE de la Cruz DNI N° 27.163.348 lo declarado en autos: CFN SRL. c/ Molina Santa de la CRUZ s/ ejecutivo CUIJ N° 21-12621034-2) Tomo : 2024 FOLIO: Resolución n° 429.

Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: Fallo: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga integro pago de las sumas reclamadas, con mas dos veces la tasa de interés activa promedio mensual (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas a la demandada (Art. 251 del CPCC). Diferase la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Maximiliano Cossari (Juez). Dra. Gabriela Patricia Almara (sec).

\$ 50 529895 Oct. 30 Nov. 1

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gomez (Jueza e/s), dentro de los autos caratulados: "LUCCI ROBERTO OSCAR c/ PISTON JUAN s/Usucapion" Expte N la Secretaría que suscribe hace saber que se ha decretado lo siguiente: "Casilda, 25 de Septiembre de 2024. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que el Sr. JUAN PISTON no ha comparecido a estar a derecho decláreselo rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL. Expte (N° 235/2012) Fdo: Clelia Carina Gómez (Jueza e/s) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 200 530083 Oct. 30 Nov. 1

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo -Dr. Alejandro Andino -en Suplencia-, dentro de los autos caratulados: FAVARO ROMINA FABIANA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 217/2024, CUIJ 21-25444984-6; se ha ordenado lo siguiente: N° 1849 - San Lorenzo, 22 de octubre de 2024. - Y VISTOS... Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Romina Fabiana Favaro, DNI N° 33.561.939, argentina, mayor de edad, con domicilio real y legal en calle Av. San Martín N° 1886 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar a la deudora para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 6 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de San Lorenzo y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522 (reformado por art. 7 de la Ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) - Dr. José Nahuel Sedita (Secretario subrogante). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepción.

S/C 529863 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROMEO X y Otros s/ Medida Definitiva Ley 12.967 - 21-27878815-3, se notifica -de forma gratuita- al Sr. LIMON LEONEL MAXIMILIANO, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2071. San Lorenzo, 08/10/24. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1)

Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 83/2024 del 20 de setiembre de 2024, respecto de las niñas X y S. T. R., otorgando la guarda de las mismas a su tía materna, quien las aloja, Sra. Anahi Romeo, DNI N° 37.712.864, debiendo aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia, por Secretaría. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.

S/C 529945 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria - Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROMEO X y Otros s/ Medida Definitiva Ley 12.967 - 21-27878815-3, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Verónica Lucía Romeo la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2071. San Lorenzo, 08/10/24. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 83/2024 del 20 de setiembre de 2024, respecto de las niñas X y S. T. R., otorgando la guarda de las mismas a su tía materna, quien las aloja, Sra. Anahi Romeo, DNI N° 37.712.864, debiendo aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia, por Secretaría. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.

S/C 529946 Oct. 30 Nov. 1

CFN S.A. c/MACHADO, ALCIDES HORACIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25441772-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2° Nominación de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. Machado, Alcides Horacio, DNI N° 17.293.501, lo declarado en autos: San Lorenzo, 05 de Junio de 2024 Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, (Secretaria); Dra. Stella Maris Bertune (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subrogante.

\$ 50 529892 Oct. 30 Nov. 1

CFN S.A. c/MATO, MAURICIO ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443864-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2° NOMINACIÓN de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. Mato, Mauricio Alejandro, DNI N° 38.899.402, lo declarado en autos: San Lorenzo, 28 de Mayo de 2024. Atento lo manifestado y lo actuado, cítese al demandado MAURICIO ALEJANDRO MATO, para que comparezca a estar a derecho hasta cinco días después de la última publicación, por edictos que se publicaran por tres días en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, (Secretaria); Dra. Stella Maris Bertune, (Juez). OTRO: San Lorenzo, 09 de Octubre de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, (Secretario); Dra. Stella Maris Bertune, (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subrogante.

\$ 50 529891 Oct. 30 Nov. 1

CFN S.A. c/ALARCON, JOSE FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25442296-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. Alarcón, José Fabián, DNI N° 33.010.659, lo declarado en autos: San Lorenzo, 4 de junio de 2024. Agréguese los edictos acompañados. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria); Dra. Stella Maris Bertune (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subrogante.

\$ 50 529894 Oct. 30 Nov. 1

CFN S.A. c/NAVARRO, CRISTIAN MAURICIO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25441897-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. Navarro, Cristian Mauricio, DNI N° 30.106.693, lo declarado en autos: San Lorenzo, 05 de Junio de 2024 Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, (Secretaria); Dra. Stella Maris Bertune, (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subrogante.

\$ 50 529893 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados "CATTANEO PABLO HUGO Y OTROS C/ CATTANEO JUAN CARLOS S/ Usucapion" (21-23400263-2), se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 25 de Septiembre de 2024. 1) ley 14.1.59 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de herederos del Sr. JUAN CARLOS CATTANEO DNI 6.179.729 titular registral del inmueble objeto de los presentes inscripto en el Registro General bajo el Tomo 133 Folio 680 N° 13616 Departamento San Jerónimo; todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s correspondan/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 del CPC y C de Santa Fe). 2) Cítese y emplácese por edictos a la cónyuge supérstite del accionado Sra. Rosa Gladys Farias (art. 2337 del (CCN) todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s correspondan/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 del CPC y C Santa Fe). San Lorenzo. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

\$ 52,50 529678 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: MOLIAN NORMA BEATRIZ Y OTROS C/ NN s/ Usucapion (21-25342780-6) ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 16 de Agosto de 2024. T° 2024 N° 1527. Y VISTOS... Y CON-

SIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapión interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 1º de Enero de 2011, a favor del Sr. GASTON SHARRETA, D.N.I. 36.477.765, del inmueble sito en calle San Luis N° 315 de la Localidad de San Lorenzo, conforme la siguiente descripción: a los 12,73 metros hacia el Oeste de la intersección de calle Colón y San Luis, que mide 12,73 metros hacia el Oeste de la intersección de calles referidas y tiene: Lado Norte: 8,70 metros lindando con calle San Luis, Lado Este: 17,50 metros lindando con González José, lado Sur 8,70 metros lindando con Quetglas Walter y otros; lado Oeste 17,50 metros con González Raúl Américo. Encierra una superficie de 152,25 m2. Dominio Inscripto al Tomo 132 Folio 387 N° 80801 (06/05/1964) del Departamento San Lorenzo. Partida Impuesto Inmobiliario 150301196977/0004-5. Sección 01 Manzana 127 B Gráfico 5 - Catastro N° M-012154-1992. 2) Imponer las costas a la demandada vencida. 3) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se estimen los mismos. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, ofíciase al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber. San Lorenzo.
\$ 52,50 529679 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulosados "COMUNA TIMBUES c/ FUENTES RICARDO s/ Apremios" (21-23364367-7), se ha resuelto lo siguiente: SAN LORENZO, 04 de Octubre de 2024. T° 2024 N° 1929. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Procédase a la registración de la transferencia definitiva del Lote 12, de la Manzana H, medidas según Plano N° 56433/68 dominio inscripto el dominio al T° 281, F° 222, N° 232.863 Dpto San Lorenzo en favor de la Sra. Gisela Ivana Osa DNI N° 30.879.356; siempre que fuere registralmente posible 2) Dispóngase, en la hipótesis, el levantamiento de medidas cautelares sobre el inmueble al solo efecto de la registración ordenada. 3) Firme que estuviere el presente, y estando vigente el certificado arts. 40/41 ley 6435, librense los despachos de rigor que fueren menester en función de la registración ordenada. Insértese. Notifíquese por cédula. Procédase a la publicación de edictos conforme la ley de rito (arts, 67, 73 CPCCSF).
\$ 300 529681 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PALAVECINO, CARLA ELISABET s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25443391-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. PALAVECINO, CARLA ELISABET, DNI N° 24.350.922, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 07 de Marzo de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPC). FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia) DR. José Sedita, secretario subrogante.
\$ 50 529729 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FLORES, RAMON ALBERTO S/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25438636-4 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2da. NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. FLORES, RAMON ALBERTO, DNI N° 11.316.048, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Junio de 2024 Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).
\$ 50 529728 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CENTURION, MARIA MAILEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-25443251-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. CENTURION, MARIA MAILEN, DNI N° 44.178.715, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 23 de mayo de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la demandada MARIA MAILEN CENTURION a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicaran en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 22 de junio de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529727 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DZUMIGA, CRISTIAN JAVIER s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-25443067-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2da. NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. D ZUMIGA, CRISTIAN JAVIER, DNI N° 40.266.682, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 23 de mayo de 2024 Agréguese informe acompañado. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado D ZUMIGA a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicaran en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LO-

RENZO, 22 de mayo de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529726 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ROMERO, CARLOS ANTONIO S/Ejecutivo CUIJ N° 21-25441681-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2da. NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ROMERO, CARLOS ANTONIO, DNI N° 30.453.153, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Junio de 2024 Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529725 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANTILLAN, DANIEL SEBASTIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25438610-0. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2da. NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. SANTILLAN, DANIEL SEBASTIAN, DNI N° 29.897.747, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de junio de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529724 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENDICINI, MATIAS JOSE s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443063-0. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. MENDICINI, MATIAS JOSE, DNI N° 34.761.916, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 4 de junio de 2024 Agréguese los edictos acompañados. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529723 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. CI VELAZQUEZ, MAURO JOSE MARIA SI EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25439213-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2da. NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. VELAZQUEZ, MAURO JOSE MARIA, DNI N° 31.815.388, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Junio de 2024 Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529722 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAYER, ROCIO NOELIA s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25442160-7. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. PAYER, ROCIO NOELIA, DNI N° 38.726.490, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Junio de 2024 Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529720 Oct. 29 Oct. 31

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SCHLAEN, MARIA SOLEDAD s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25441374-4. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. SCHLAEN, MARIA SOLEDAD, DNI N° 23.482.467, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Junio de 2024. Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529721 Oct. 29 Oct. 31

CFN S.A. c/ATENCIO, NATANAEL ERNESTO s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25441769-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ATENCIO, NATANAEL ERNESTO, DNI N° 36.933.279, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Junio de 2024. Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..
\$ 50 529712 Oct. 29 Oct. 31

CFN S.A. c/BULA, HORACIO CARLOS s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-23401595-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. BULA, HORACIO CARLOS, DNI N° 34.395.517, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Junio de 2024 Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado

atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..

\$ 50 529711 Oct. 29 Oct. 31

CFN S.A. c/ FABRE, SREGIO MAURICIO s/ EJECUTIVO, EXPTE. N° 782/2018, El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. FABRE, SERGIO MAURICIO, DNI N° 31.368.335, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 4 de junio de 2024. Agréguese los edictos acompañados. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..

\$ 50 529710 Oct. 29 Oct. 31

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución a cargo juez en suplencia, Secretaria del Dr. Dario Malgeri, en los Autos: COMUNA DE THEOBALD C/EL OMBU S.A. S/APREMIO FISCAL" CUIJ N° 21-25659707-9, se ha dispuesto citar de remate a EL OMBU S.A. y/o quien resulte ser el titular de dominio y/o responsable de los inmuebles designados a saber: a) Manzana: 16, partida Inmobiliaria: 19-17-00 415399/0001-2, Padrón Comunal: 332, inscripto el dominio al Tomo 116 Folio 254 N° 143143 del Registro General Rosario; b) Manzana: 18, Partida Inmobiliaria: 19-17-00 415354/0000-0, Padrón Comunal: 363, inscripto el dominio al Tomo 116 Folio 254 N° 143143 del Registro General Rosario; c) Manzana: 19, Partida Inmobiliaria: 119-17-00 415399/0002-1, Padrón Comunal: 333, inscripto el dominio al Tomo 116 Folio 254 N° 143143 del Registro General Rosario; d) Manzana: 21, Partida Inmobiliaria: 19-17-00 415399/0003-0, Padrón Comunal: 334, inscripto el dominio al Tomo 116 Folio 254 N° 143143 del Registro General Rosario; y e) Manzana: 22, Partida Inmobiliaria: 19-17-00 415399/0006-7, Padrón Comunal: 273, inscripto el dominio al Tomo 116 Folio 254 N° 143143 del Registro General Rosario, con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución sin más trámite, por el capital reclamado, intereses y costas. Publicación sin cargo, Art. 63 Ley 2439 y Art. 182 C.F. Pcia. de Santa Fe. Firmado: Dr. DARIO MALGERI, SECRETARIO. DR. JUEZ EN SUPLEN- CIA, Villa Constitución, 9 de Octubre de 2024. Dr. Dario F. Malgeri, Secretario. S/C 529671 Oct. 29 Oct. 31

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: "BORKOWSKI WALTER LUDOVICO C/ URIZ AGUSTIN Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ: 21-2636623-8 se cita y emplaza a los herederos de Agustín Uriz y José Mari Uriz por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de Cinco (5) días para que compare a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, 17 de Octubre de 2024. \$ 45 529658 Oct. 29 Nov. 4

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria Subrogante de la Dra. LUCIA B. CIARPELLA, en autos caratula- dos: "SALVIDEA RUBEN DOLORES C/ ROCCA RAMONA ELENA S/ DEMANDA POR DIV. DE CONDOMINIO" CUIJ 21-26466840-6 se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. SALVIDEA RUBEN DOLORES con domicilio en calle LIBERTAD N° 547 de la Localidad de ELORTONDO y a la Sra. ROCCA RAMONA ELENA, con domicilio en calle INDEPENDENCIA 1030 de la Localidad de ELORTONDO y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO A LA MATRICULA 17-5523, por medio de Edicto las siguientes providencias y resolución aclaratoria: MELINCUE. 26/09/2024. Al escrito cargo N° 14393/2024 se decreta: a los efectos de efectuarse la subasta se establecen como condiciones de celebración de la misma las siguientes: Punto 1: Dispóngase la venta en Pública Subasta EL 100% de "un terreno identificado INMUEBLE AFECTADO A LA DIVISION DE CONDOMINIO, inscripto en el Registro General Rosario a la MATRICULA 17-5523, PARA EL DIA VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y/O EL DIA HÁBIL POSTERIOR SI EL DIA DESIGNADO FUESE INHÁBIL, en la Sede del Hall de JUZGADO COMUNITARIO Y DE PEQUEÑAS CAUSAS DE LA LOCALIDAD DE ELORTONDO, A LAS 10:00 HS POR ASI ORDENARLO EL ART 87 DE LA LEY 7547, a realizarse conforme lo normado por el art. 493 del CPCC ante el Juzgado Comunitario. Punto 2: El acto se realizará de acuerdo con PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO PARA LA REALIZACIÓN DE VENTAS EN SUBASTA - COVID.19 emitido durante el año 2020 del COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, vigente hasta el presente. Punto 3: Con base jurídica en los dispuesto en el art. 46 inc. b de la Ley 7547, se establece como BASE DE VENTA la Suma de \$34.644.375, de no haber oferentes por la Base de Venta se ofrecerá seguidamente a la venta con UNA PRIMER RETASA DEL 25% MENOS, es decir \$25.983.281 y de persistir la falta de postores se ofrecerán seguidamente a la Venta con una SEGUNDA Y ÚLTIMA RETASA DEL 25% MENOS es decir \$ 19.487.461 y, de no haber interesados en la última Base se retirara el bien de la venta. Y de no haber interesados en la última base se obrará conforme el art. 496 del CPCC última parte. Punto 4: Los bienes se subastarán en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado en autos. Punto 5: Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que a los efectos será abierta oportunamente, el 10% del valor de compra y abonará al Martillero el 3% de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que

se requiera del Comitente. El Saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Punto 6: Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe para que proceda a la apertura de la cuenta judicial a la orden de este tribunal y vinculada a estos autos. Punto 7: Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ello conlleva, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art. 494 inc. 3 CPCC. Punto 8: Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizada, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Punto 9: Cumplido los trámites de rigor, y siendo el art. 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaría o Escribanía Pública a elección del comprador, todo si registralmente fuera posible. Punto 10: Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta, el comprador realizará las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión de los bienes que comprara. Punto 11: Se ordena la publicación de edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en otro diario que sea el de mayor circulación zonal, debiéndose exhibir copia en este Juzgado autorizante mediante la publicación de Edictos de Remate en el Tablero de este Juzgado, tal como lo solicita la martillera. Autorícese a la Martillera designada en autos a efectuar la publicidad de la subasta mediante volante de publicidad y en el diario zonal, debiendo la actora efectuar al adelanto de gastos respectivo. Punto 12: Designase los dos días previos a la subasta para la exhibición del bien a co-ordinar con la Martillera interviniente, publicándose los debidos datos de contacto y ofi- ciándose al Juez de Pequeñas Causas con competencia en la localidad de Sancti Spiritu para que garantice la exhibición del inmueble de 10 a 12 hs. Punto 13: Oficiése, en su caso y de corresponder, a los juzgados embargantes e inhibientes conforme lo establece el art. 506 del CPCC. Punto 14: Notifíquese en persona a la demandada de modo personal por medio de Juez Comunitario en autos como así también a su curial que procesalmente los representa, con copia del escrito que se provee, de la subasta a realizarse así como por edictos de notificación en el BOLETIN OFICIAL. Punto 15: El expediente deberá encontrarse en el Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de sus- pensión de la misma. Fdo.: DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez), Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). MELINCUE, 27/09/2024. T° 2024 N° 1414. Y VISTOS: Los autos caratulados: SALVIDEA RUBEN DOLORES c/ROCCA RAMONA ELENA s/COBRO DE PESOS, Expte. CUIJ N° 21-26471230-8 Por el que a fs 237/239 se omi- ten condiciones de subasta. Y CONSIDERANDO: Que se ha cometido el error en el punto 12 de autorizar que la exhibición del inmueble la haga el Juez Comunitario de Sancti Spiritu, cuando el Juez correcto era el de Elortondo. Por lo que por los motivos y fundamentos expuestos: RESUELVO: Tener el punto 12 redactado del siguiente modo. Punto 12: Designase los dos días previos a la subasta para la exhibición del bien a co-ordinar con la Martillera interviniente, publicándose los debidos datos de contacto y ofi- ciándose al Juez de Pequeñas Causas con competencia en la localidad de Elortondo para que garantice la exhibición del inmueble de 10 a 12 hs. Fdo.: DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez), Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). MELINCUE. 03/10/2024. Advertiendo que se incurrió en error en el decreto de fecha 27 de setiemb- re de 2024 donde se aludió a los autos Salvidea Rubén Dolores c/ Rocca Ramona Elena 5/ Cobro de Pesos Expte CUIJ N° 21-26471230-8, revóquese por contrario imperio, en la parte pertinente, siendo lo correcto tener por caratulado SALVIDEA RUBEN DOLO- RES C/ ROCCA, RAMONA ELENA S/DEMANDA POR DIV. DE CONDOMINIO 21-26466840-6, quedando subsistente en lo demás. Notifíquese. FDO. DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez), Dra. Lucia B. Ciarpella (Secretaria Subrogante). Melincué, 17 de Octubre de 2024. \$ 1950 529754 Oct. 29 Nov. 4

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE FAMILIA DE VENADO TUERTO, de Julio de 2024; Autos: INIGUEZ MOTTURA LUCRECIO s/Otras Acciones no Nomencladas; 21-27727413-9; Proveyendo escrito cargo N° 6962/2024: Por presentada, por parte, en el carácter invocado con Patrocinio letrado; con domicilio procesa constituido. Désele a la comparecencia la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio que deberá acompañar la partida de nacimiento actualizada, téngase por iniciada la pre- sente DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. En virtud de lo dis- puesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo informe respecto de la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Téngase presente la prueba ofrecida. Complimentado con lo antes solicitado, córrase vista al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente. Pasen por Mesa de Entradas para su re-caratula- ción y tramiten por cuerda a los autos CUIJ N° 21-24413048-5 dejándose debida constan- cia en el sistema informático. Notifíquese por cédula. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria subrogante. Dr. Claudio Heredia, Juez. \$ 900 529760 Oct. 29 Nov. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Walter Bournot, en los autos: GIORDANO, MARIA ALEJANDRA Y OTROS c/GASSER, JUAN CARLOS s/Prescripción Adquisitiva (DIGITAL); CUIJ 21-24621861-4, cítese y emplácese al demandado y/o herederos de JUAN CARLOS GASSER, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. (Fdo. Dr. Bournot - Dr. Carlini). VENADO TUERTO, 9 de octubre de 2024. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 300 529647 Nov. 29 Nov. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados SANTINO P. s/Supresión De Apellido Paterno CUIJ 21-27725996-3, Se hace saber el inicio de las presentes actuaciones en los caratulados SANTINO P. s/Supresión De Apellido Paterno CUIJ 21-47725996-3, a los fines de que se proceda a solicitud del niño SANTINO PAZ a la supresión de apellido paterno PAZ incorporando como único y definitivo el apellido del materno Coego, Fdo. Dr. Claudio M. Heredia, Juez; Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria.

\$ 33 529809 Oct. 29 Nov. 4

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez